



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO

**“INFERENCIA DE LA GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES
EN LA LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO DE LOS
ESTUDIOS DE ABOGADOS DE LIMA METROPOLITANA”**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN TRIBUTACIÓN

AUTOR:

RÍOS LUJÁN, SAUD

ASESOR:

DR. RENGIFO LOZANO, RAÚL ALBERTO

JURADO:

DR. CUMPEN VIDAURRE, ROBERTO

DRA. BARRUETO PEREZ, MARIA TERESA

MG. URQUIZO MAGGIA, DANIEL FERNANDO

LIMA - PERU

2019

DEDICATORIA:

A mi padre, madre y hermanos

Por el apoyo permanente

En mi desarrollo profesional.

AGRADECIMIENTO:

Mi especial agradecimiento para los distinguidos Miembros del Jurado:

DR. ROBERTO CUMPEN VIDAURRE

DRA. MARIA TERESA BARRUETO PEREZ

MG. DANIEL FERNANDO URQUIZO MAGGIA

Por su criterio objetivo en la evaluación de este trabajo de investigación.

Asimismo, mi agradecimiento para mi asesor:

DR. RAÚL ALBERTO RENGIFO LOZANO

Por las sugerencias recibidas para el mejoramiento de este trabajo.

Muchas gracias para todos.

RESUMEN:

La tesis denominada: **“INFERENCIA DE LA GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO DE LOS ESTUDIOS DE ABOGADOS DE LIMA METROPOLITANA”**; cuyo problema ha sido identificado en la liquidez y el pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

Esta problemática se expresa en la siguiente pregunta: ¿Cómo incide la gestión efectiva del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?

Ante la problemática se propone la solución a través de la formulación de la hipótesis: La gestión efectiva del sistema de detracciones incide en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

Este trabajo se ha orientado al siguiente objetivo: Determinar la incidencia de la gestión efectiva del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

La gestión efectiva del sistema de detracciones permitirá alcanzar el nivel razonable de liquidez y de ese modo poder atender el pago de las obligaciones empresariales de corto plazo.

Palabras clave: Gestión efectiva del sistema de detracciones; liquidez empresarial; pago de las obligaciones empresariales de corto plazo y Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

ABSTRACT

The thesis denominated: "**INFERENCE OF THE EFFECTIVE MANAGEMENT OF THE SYSTEM OF DETRACTIONS IN THE LIQUIDITY AND PAYMENT OF THE SHORT-TERM OBLIGATIONS OF THE STUDIES OF LAWYERS OF METROPOLITAN LIMA**"; whose problem has been identified in the liquidity and payment of short-term corporate obligations of the Law Offices of Metropolitan Lima.

This problem is expressed in the following question: How does the effective management of the drawdown system influence the liquidity and payment of short-term corporate obligations of the Law Offices of Metropolitan Lima?

Given the problem, the solution is proposed through the formulation of the hypothesis: The effective management of the drawdown system has a significant impact on the liquidity and payment of short-term corporate obligations of the Law Offices of Metropolitan Lima.

This work has been oriented to the following objective: Determine the incidence of the effective management of the drawdown system in the liquidity and payment of short-term corporate obligations of the Law Offices of Metropolitan Lima.

The effective management of the drawdown system will allow reaching a reasonable level of liquidity and thus be able to meet the payment of short-term corporate obligations.

Key word: Effective management of the detraction system; business liquidity; payment of short-term corporate obligations and Law Offices of Metropolitan Lima.

INTRODUCCIÓN:

La investigación titulada: **“INFERENCIA DE LA GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO DE LOS ESTUDIOS DE ABOGADOS DE LIMA METROPOLITANA”**; tiene por objeto es optar el grado de **MAESTRO EN TRIBUTACION**; así como **CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA** de la liquidez y pago.

Para una razonable presentación del trabajo se tienen la siguiente capitulación:

El **Capítulo I**, se refiere al **planteamiento del problema** y dentro del mismo se considera varios aspectos tales como los antecedentes bibliográficos de la investigación, planteamiento del problema que la parte bien relevante porque es el origen de la investigación, las preguntas respectivas, los objetivos tanto general como específicos- También se presenta la justificación e importancia de la investigación; también se presentan el alcance y limitaciones y la definición conceptual y operacional de las variables.

El **Capítulo II**, contiene el **marco teórico de la investigación**. Específicamente se refiere a las teorías generales sobre administración, finanzas, tributación, contabilidad y las teorías específicas sobre el tema.

Dentro de las teorías específicas está el tratamiento de las teorías sobre **GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES; LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO**.

También en este capítulo presenta el marco conceptual tanto de la variable independiente como de la variable dependiente y esencia se refiere a los indicadores de la investigación.

Asimismo, se presenta la hipótesis tanto principal como las secundarias de la investigación.

El **Capítulo III**, está referido al **método** y en ese marco se detalla el tipo de investigación, nivel de investigación; también el diseño de investigación, como la estrategia de la prueba de hipótesis. En este capítulo también se presentan las tablas relacionadas con variables de la investigación. Luego se detalla la población y muestra de la investigación. Luego se presenta las técnicas e instrumentos de recolección de datos; como las técnicas de procesamiento; y, las técnicas de análisis de datos.

El **Capítulo IV**, está referido a la presentación de **resultados** y en detalle se presenta la contrastación de hipótesis con los correspondientes detalles, así como el análisis e interpretación de dichos resultados.

El **Capítulo V**, presenta la **discusión** y en detalle se presenta la discusión de los resultados; así como la presentación de conclusiones, recomendaciones y las referencias bibliográficas correspondientes del trabajo de investigación.

Complementariamente se presenta los **anexos** correspondientes y dentro de los mismos se considera la matriz de consistencia de la investigación, el instrumento de la encuesta realizada, la validación del instrumento con la participación de expertos académicos, la confiabilidad del instrumento con el Alfa de Cronbach, definición de términos y análisis de las detracciones, balances e ingresos (2015 al 2017).

**“INFERENCIA DE LA GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES
EN LA LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO DE LOS
ESTUDIOS DE ABOGADOS DE LIMA METROPOLITANA”.**

ÍNDICE

Dedicatoria	02
Agradecimiento	03
Resumen	04
Abstract	05
Introducción	06

CAPÍTULO I:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Antecedentes de la investigación	13
1.1.1. Antecedentes contextuales	13
1.1.2. Antecedentes de la investigación	15
1.2 Planteamiento del problema	30
1.2.1. Descripción de la problemática	30
1.2.2. Problema principal	38
1.2.3. Problemas secundarios	38
1.3 Objetivos de la investigación	39
1.3.1. Objetivo general	39
1.3.2. Objetivos específicos	39
1.4 Justificación e importancia de la investigación	40
1.4.1. Justificación de la investigación	40

1.4.2. Importancia de la investigación	40
1.5 Alcances y limitaciones de la investigación	40
1.5.1. Alcances de la investigación	40
1.5.2. Limitaciones de la investigación	40
1.6 Definición de las variables	41
1.6.1. Definición conceptual	41
1.6.2. Definición operacional	42

CAPÍTULO II:

MARCO TEÓRICO

2.1. Teorías generales relacionadas con el tema	43
2.1.1. Teoría general de la administración de empresas	43
2.1.2. Teoría general de las finanzas empresariales	46
2.1.3. Teoría general de la tributación	48
2.1.4. Teoría general de la contabilidad	52
2.2. Bases teóricas especializadas sobre el tema	59
2.2.1. Gestión efectiva del sistema de detracciones	59
2.2.2. Liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo	75
2.3. Marco conceptual de la investigación	83
2.3.1. Conceptos de gestión efectiva del sistema de detracciones	83
2.3.2. Conceptos de liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo	107
2.4. Estudio de Abogados de Lima Metropolitana	109

2.5.	Hipótesis de la investigación	122
2.5.1.	Hipótesis principal	122
2.5.2.	Hipótesis secundarias	122

CAPITULO III:

MÉTODO

3.1.	Tipo de investigación	123
3.2.	Nivel de la investigación	123
3.3.	Métodos de la investigación	123
3.4.	Diseño de investigación	124
3.5.	Estrategia de prueba de hipótesis	125
3.6.	VARIABLES de la investigación	127
3.7.	Población de la investigación	129
3.8.	Muestra de la investigación	129
3.9.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	131
3.9.1.	Técnicas de recolección de datos	131
3.9.2.	Instrumentos de recolección de datos	131
3.10.	Técnicas de procesamiento de datos	132
3.11.	Técnicas de análisis de datos	132

CAPÍTULO IV:

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Contrastación de la hipótesis	134
4.2. Análisis e interpretación de los resultados	144

CAPÍTULO V:

5.1. Discusión de los resultados obtenidos	166
5.2. Conclusiones	167
5.3. Recomendaciones	169
5.4. Referencias bibliográficas	171

ANEXOS:

Anexo No. 1: Matriz de consistencia	175
Anexo No. 2: Instrumento: Encuesta	176
Anexo No. 3: Validación del instrumento por expertos	181
Anexo No. 4: Confiabilidad del instrumento con el alfa de Cronbach	182
Anexo No. 5: Definición de términos	184
Anexo No. 6: Análisis de las detracciones, balances e ingresos (2015 al 2017)	194

CAPÍTULO I:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Delimitación espacial:

Este trabajo se desarrolló en los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana, los cuales son empresas que prestan servicios y están sujetas al sistema de detracciones. A la fecha se ha determinado los siguientes Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

- ✚ Estudio Muñiz Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada
- ✚ Céspedes & Soto Abogados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada
- ✚ Estudio Rodríguez Angobaldo Abogados S.A.C: Estudio Ra S.A.C
- ✚ Delfino Isola Bruce Abogados Sociedad Civil
- ✚ Sevilla & Parrilla Abogados S.A.C.
- ✚ Martínez & Torres-Calderón Abogados SRL

Delimitación temporal:

Esta investigación esencialmente es de actualidad por la periodicidad de las detracciones. Sin embargo, para fines de investigación se tomará información de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana del año 2015 hasta la actualidad.

Delimitación social:

La investigación permitió establecer relaciones sociales con directivos, funcionarios y trabajadores de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

Delimitación teórica:

En esta investigación se trataron las siguientes teorías:

- ✚ Gestión efectiva del sistema de detracciones

- ✚ Liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo

1.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.1. ANTECEDENTES CONTEXTUALES

Según el Diario Gestión (02 de marzo del 2018) Cámara de Comercio de Lima (CCL) pide eliminar los sistemas de pagos adelantados del IGV:

La Cámara de Comercio de Lima (CCL) mostró su desacuerdo con la propuesta de la SUNAT que, ante el apremio de recaudación fiscal, plantea incrementar la tasa de detracciones del 10% al 12%, situación que afecta a diversos bienes y servicios gravados con el Impuesto General a las Ventas (IGV). Para el gremio, esta propuesta lo único que ocasionará será disminuir la liquidez de las empresas.

El presidente de la institución, Mario Mongilardi Fuchs, consideró que se debe eliminar a la brevedad los tres sistemas de pagos adelantados del IGV (retenciones, percepciones y detracciones), creados con el fin de combatir la informalidad, pero que en la práctica se han convertido en tributos adelantados, que son recaudados gratuitamente por las empresas, bajo sanciones drásticas en casos de incumplimiento o errores.

Asimismo, propuso que la SUNAT establezca una fecha límite para dismantelar este mecanismo perverso que actualmente lo único que hace es restar liquidez a las empresas.

También propone que los excedentes de los pagos de impuestos de las empresas o personas naturales deben ser utilizados como compensaciones para pagos de cualquier tributo que administra SUNAT, inclusive para el pago de deudas a ESSALUD y la ONP, por lo cual esta entidad recaudadora recibe una comisión, mientras que las empresas cuyo giro de su negocios no es recaudar, lo tiene que hacer por disposición normativa y de manera gratuita, generando sobrecostos en detrimento de la rentabilidad de las mismas.

Como se recuerda, desde el 2002 existen tres sistemas de pagos adelantados: retenciones, a través del cual el contribuyente notificado por SUNAT debe retener una parte del IGV a su proveedor de bienes y servicios; percepciones, en las importaciones y en las ventas internas el importador o el comprador local, además de pagar los impuestos, debe entregar un porcentaje del IGV adelantado; en tanto que las detracciones, el que compra bienes o el usuario de los servicios empresariales debe detraer (descontar) un porcentaje del IGV para depositarlo en el fondo de detracciones del Banco de la Nación.

Este fondo le sirve al proveedor para pagar los tributos administrados por la SUNAT como el Impuesto a la Renta, Impuesto Selectivo al Consumo, IGV, entre otros.

Respecto a la publicación del Diario Gestión y apoyado en la opinión de la Cámara de Comercio de Lima (CCL) esta coyuntura de baja recaudación fiscal no cabe eliminar los pagos adelantados, por lo demás no es que esto signifique una confiscatoriedad, sino un ahorro forzoso, necesario debido a la falta de cultura de pago de los contribuyentes.

1.1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

1.1.2.1. ANTECEDENTES NACIONALES

Guillermo (2017); en su Tesis denominada: Los sistemas administrativos de la SUNAT como plataforma para la mejora de la recaudación fiscal en el Perú, análisis y propuesta actual. Tesis Doctoral. Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima; llega a las siguientes conclusiones:

“Los sistemas administrativos de la SUNAT se relacionan en forma directa y en alto grado con la mejora de la recaudación fiscal en el Perú; mediante la gestión adecuada del sistema de retenciones, percepciones y detracciones del impuesto general a las ventas.

El sistema de retenciones del impuesto general a las ventas se relaciona en forma directa y en alto grado con la mejora de la recaudación fiscal en el Perú; mediante la retención que les corresponde pagar a sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias.

El sistema de percepciones del impuesto general a las ventas se relaciona en forma directa y en alto grado con la mejora de la recaudación fiscal en el Perú; mediante la aplicación de la percepción como un mecanismo de formalización dentro de la Economía, por el hecho de comprender actividades de alto grado de evasión tributaria; así como la consideración de las percepciones como un sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, mediante el cual el Agente de percepción (vendedor o Administración Tributaria), percibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro.

El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas se relaciona en forma directa y en alto grado con la mejora de la recaudación fiscal en el Perú; mediante la

consideración de dicho del SPOT, como un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

Los sistemas administrativos de la SUNAT facilitan la economía, eficiencia y efectividad de la recaudación fiscal en el Perú; mediante la realización de operaciones a bajos costos para obtener el mayor beneficio, la racionalización de los recursos para aprovecharlos mejor, así como con el logro de las metas, objetivos y misión tanto del ente recaudador como de cada contribuyente”.

Respecto a lo manifestado por este autor es un hecho que los sistemas administrativos de la SUNAT se han constituido como una buena estrategia para la mejora de la recaudación fiscal en el Perú, esto es sentido y rechazado parcialmente por algunas contribuyentes que si tienen cultura del ahorro y de pago, pero al ser una medida general se tiene que aceptar.

Galán (2017); en su Tesis denominada: El sistema de detracciones y sus efectos en la gestión financiera de las Agencias de Aduana ubicadas en la Provincia Constitucional del Callao, 2012-2015. Tesis de Maestría. Universidad de San Martín de Porres. Lima; llegó a las conclusiones son las siguientes:

“Los datos obtenidos como producto del estudio permitieron establecer que el porcentaje de pago por la afectación del servicio prestado incide en el nivel de eficiencia y eficacia en las inversiones de las Agencias de Aduana.

Los datos puestos a prueba permitieron establecer que el sustento de pago para el uso del crédito fiscal facilita la mejora del Capital de Trabajo Bruto de las Agencias de Aduana.

Los datos obtenidos permitieron determinar a través de la prueba de hipótesis respectiva que la existencia de fondo disponible para el pago de obligaciones tributarias incide en la elevación del Capital de Trabajo Neto de las Agencias de Aduana.

Se ha establecido que la existencia de coercitividad en los pagos fuera de plazo incide en el aumento del nivel de liquidez corriente de las Agencias de Aduana.

El análisis de los datos obtenidos permitió determinar que la efectividad de devolución al no utilizar los fondos de detracciones en los plazos establecidos genera un incremento de nivel de liquidez severa de las Agencias de Aduana.

Se ha establecido, como producto de la contrastación de hipótesis que el traslado a la cuenta de recaudación interna facilita la liquidez disponible de las Agencias de Aduana.

En conclusión, se ha determinado que el sistema de detracciones incide directamente en la gestión financiera de las Agencias de Aduana ubicadas en la Provincia Constitucional del Callao, 2012-2015”

El autor concluye y manifiesta que el sistema de detracciones, sin duda tiene efectos positivos y negativos en la gestión financiera de las Agencias de Aduana; en lo positivo está la promoción del ahorro, aunque forzoso pero útil, está también el fomento de la cultura de pago de los tributos; y en lo negativo, sin duda está el hecho que quitar liquidez momentáneamente a las empresas, pero nada grave porque el dinero no es expropiado por la administración tributaria, si no guardado en la cuenta de detracciones que es de la empresa.

Castro (2013); en su Tesis denominada: El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes SAC de Trujillo. Tesis de Pregrado. Universidad Antonio Orrego. Trujillo, Perú. Al término del desarrollo del trabajo presentó siguientes Conclusiones:

“El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT como medida de recaudación administrativa, atenta contra el Principio de Reserva de Ley, ya que no debería ser una norma de rango de ley formulada por la Administración Tributaria ni mucho menos ser las Resoluciones de Superintendencia las que amplíen los alcances de la norma; asimismo atenta al principio de equidad ya que no es equitativo porque afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al sistema; sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva, y el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos.

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. La empresa al finalizar cada periodo mensual termina con un saldo a favor en la cuenta corriente de

Detracciones; agregando que dicho saldo solo será utilizado para la próxima declaración mensual y/o pago de deudas tributarias.

El impacto significativo en la liquidez de la empresa por parte de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT, se aprecia en la disminución significativa de la Liquidez de la empresa para reinvertir el capital de trabajo, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad, y además se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento”.

El autor concluye que el sistema de detracciones del IGV genera impacto positivo y negativo en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes. El impacto negativo es la falta de disponibilidad inmediata, pero si la empresa cumple con pagar sus tributos esas detracciones pueden ser utilizadas por la empresa. El impacto positivo está en que la generación de una cuenta de detracciones es un activo de la empresa y aumenta el capital de trabajo bruto y también el capital de trabajo neto, siendo así no debería ser de preocupación de la empresa.

Cerdán (2015); en su Tesis denominada: Análisis del sistema de detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga por carretera, Lambayeque, 2013. Tesis de Pregrado. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo, Perú; llegó a las siguientes conclusiones:

“Las resoluciones, materia de análisis en el presente trabajo de investigación han sido confirmadas por el Tribunal Fiscal, debido al incumplimiento por parte del Contribuyente al momento de efectuar las debidas detracciones a los bienes y servicios que se encuentran sometidos bajo norma tributaria.

De acuerdo a los índices de recaudación de los impuestos en el sector transporte de carga por carretera se puede conocer el crecimiento del sector respecto a lo recaudado por la administración tributaria. Durante cinco años antes de la creación del Sistema de Deduciones se recaudaba un promedio de 2.5 millones de impuestos, ya en el año 2004 la recaudación se incrementa a 3.3 millones, alcanzando los 18 millones para el año 2013.

Una de las causas que generan la informalidad son la gran variedad de requisitos que pide la Administración Tributaria para formalizar sus operaciones y cumplir con el pago de sus impuestos.

La incidencia del valor referencial en el sistema de deducciones no es tan efectiva, debido a que muchas veces éste es mayor a lo que realmente recibe el proveedor como pago por el servicio prestado, y en base al cual se realiza la deducción, restándole liquidez y estabilidad para el cumplimiento de sus operaciones diarias.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la entrevista se puede concluir que el Sistema de Deduciones ha sido un gran mecanismo para formalizar operaciones de gastos y creando un fondo para el pago de sus obligaciones tributarias.

El Sistema de Deduciones es un gran mecanismo para combatir la informalidad en el Sector de transporte de carga por carretera como se puede ver en los resultados, cuales confirman esta posición”.

El autor manifiesta y concluye que el hecho de llevar a cabo el análisis del sistema de deducciones permitirá verificar la incidencia en el valor referencial el cual es muchas veces mayor pero también sirve como mecanismo de disminución y combate de la informalidad en el sector transporte de carga por carretera.

Chávez (2014); en su Tesis: El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del Distrito De Santiago De Surco, Año 2013; Tesis de Pregrado. Universidad de San Martín de Porres. Lima; llegó a las siguientes conclusiones:

“La Administración Tributaria en el ejercicio de su facultad de fiscalización influye considerablemente en el control del capital de trabajo cuando realiza operaciones afectas al sistema porque le limita los fondos para cumplir con sus obligaciones y para cumplir con el cronograma de construcción del inmueble.

A la mayoría de empresas del sector inmobiliario, el sistema de detracciones como mecanismo administrativo, afecta significativamente en la gestión del capital de trabajo toda vez la Administración Tributaria aplica sanciones a los contribuyentes por no determinar la detracción en forma adecuada.

Los procedimientos administrativos tributarios como garantía jurídica de los administrados influyen directamente en la gestión de la tesorería porque afectan directamente la liquidez de las empresas no permitiendo desarrollar una adecuada gestión de la tesorería.

Las sanciones e infracciones tributarias como producto de la facultad discrecional de determinar y sancionar de la administración tributaria influyen significativamente en la planificación del capital de trabajo debido a que son muy fuertes y afectan directamente en las operaciones”.

El autor manifiesta que el sistema de detracciones del impuesto general a las ventas obliga a tener una cuenta bancaria y depositar en la misma parte del dinero de la empresa y no poder utilizarlo libremente, sin duda tiene un efecto en la gestión del capital de trabajo en las

empresas inmobiliarias, pero el efecto más que negativo es positivo o en todo caso tiene que tomarse de esa manera y continuar las actividades empresariales.

Quispe (2014); en su Tesis denominada: El sistema de pago de obligaciones tributarias y su influencia en la situación económica financiera de la empresa Pegasus Rent a Car SAC de la ciudad de Tacna, año 2014. Tesis de Maestría. Universidad. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna, Perú; determinó las siguientes conclusiones:

“El SPOT tiene una influencia poco adecuada en la situación económica financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, debido a un inadecuado Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, y puesto que se deja de lado el fondo juntado por la detracción, porcentaje de detracción y las observaciones constitucionales del SPOT. 2. El fondo juntado por la detracción que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, debido a que afecta la liquidez de la empresa al perjudicar la inversión. 3. El porcentaje de detracción que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, debido a que las normas dictadas por la SUNAT no resultan de fácil comprensión para los contribuyentes. 4. Las observaciones constitucionales del SPOT que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, debido a que atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos”.

Respecto a lo manifestado por este autor todo lo que se haga o deje de hacer en las empresas tiene un efecto en la situación económica y financiera, en el caso del sistema de pago de obligaciones tributarias, sin duda influye positivamente en la situación económica financiera de la empresa, por cuanto a través de este sistema dicha entidad tendrá capacidad de pago para los tributos y además para sueldos, proveedores e incluso acreedores.

Gutiérrez y Macedo (2016), en su Tesis denominada: Desarrollo de un plan de negocios para constituir un Estudio de Abogados. Tesis de Maestría. Universidad Peruana De Ciencias Aplicadas. Lima; señalan lo siguiente:

“El presente trabajo denominado: “Desarrollo de un Plan de negocios para constituir un Estudio de Abogados”, se realizó en la Región Ica, durante el año 2015. La finalidad de la investigación fue elaborar un plan de negocios para el Estudio de Abogados.

En ese sentido, el tema de estudio fue determinar la viabilidad de creación de un Estudio de Abogados en la Región Ica. La investigación llegó a las siguientes conclusiones y recomendaciones: Existe una reducida oferta y creciente demanda de asesoramiento jurídico empresarial en los clientes de la Región Ica, la intención de solicitar el servicio es del 80%. De acuerdo a la encuesta, la investigación encontró una demanda insatisfecha de 320 clientes que solicitan servicios de asesoría jurídica empresarial.

Asimismo, se calculó una inversión inicial de S/. 14.590, generando ingresos totales por S/. 325, 000 y egresos por S/. 211,680 en el primer año. En cuanto a la factibilidad económica financiera, en un periodo de tres años, el Valor Actual Neto (VAN) es igual a S/. 244,880.99 y la Tasa Interna de Retorno (TIR) es 592.13 %.

Finalmente, El Punto de Equilibrio se alcanza con ventas mínimas de S/.213,055.6, el Beneficio-Costo es S/. 16.8 y el periodo de recuperación de la inversión se efectuarán en el primer año. Por lo tanto, el proyecto es viable y la hipótesis general esbozada: “Demanda de prestación de asesoría jurídica empresarial en la Región Ica ante su reducida oferta, arroja una rentabilidad interesante”, se demostró absolutamente”.

Las conclusiones fueron las siguientes:

“Gutiérrez & Macedo Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada es un Estudio de Abogados, cuyo objetivo es ser reconocido en el mercado; diferenciándose por ofrecer un servicio de excelente calidad, orientado a la satisfacción de sus clientes. Sus estrategias fundamentales son la especialización, experiencia y manejo de la Tecnología de Información de la Comunicación (TICs); por medio de las cuales se facilitará y agilizará el servicio. Asimismo, la organización buscará obtener el mayor beneficio para sus clientes, a través de la solución más eficiente y la optimización en reducción de costos y tiempo.

Los potenciales clientes son pequeñas, medianas y grandes empresas que desarrollan sus actividades comerciales en la Región Ica, los cuales demanda una asesoría jurídica empresarial especializada ante la reducida y no calificada oferta en el mercado Así, para la comercialización del servicio se empleará principalmente la página web y las relaciones públicas.

De acuerdo al Plan propuesto, se ha determinado una inversión inicial estimada en S/. 14,590, con la cual la empresa lograría una rentabilidad alrededor de S/.80,217.5 el primer año, S/. 118,451.9 el segundo año y S/.174,851.1 el tercer año. Del mismo modo, la Rentabilidad Económica de la Inversión (REI) sería para el primer año en

24.68%, el segundo año 30.99% y el tercer año 37.52%. En ese sentido, el estudio de factibilidad financiera del actual proyecto evidencia resultados positivos con un flujo de caja para los tres años del proyecto, arrojando un Valor Actual Neto (VAN) de S/. 244,880.99, valor positivo que demuestra que el proyecto es viable. Asimismo, el retorno de la inversión, expresada por la Tasa Interna de Retorno (TIR) es de S/. 592.13%, la cual es superior al costo de oportunidad que sea considerado 18%, por lo que el proyecto genera la rentabilidad estimada por los socios.

En cuanto al Beneficio/Costo (B/C), por cada sol que se invierta, se tendrá un retorno de S/.16, 8. En esa dirección, la recuperación de la inversión se dará dentro del primer año y el punto de equilibrio se alcanzará con ventas mínimas de S/. 213,054.9.

Respecto al análisis de sensibilidad, se determinó que este proyecto en el presente es factible, pues hasta en el escenario pesimista el valor del TIR es 206.51%, siendo superior al costo de oportunidad, al cual se ha considerado 18%, resultando un margen de operación muy favorable. En consecuencia, la constitución de un Estudio de Abogados en Ica- especialista en asesoría jurídica empresarial- es muy rentable y viable durante de los tres años estimados”.

Para el autor el hecho de tener un proyecto de negocios, sin duda ya es importante por el emprendimiento que demanda y además como fuente de empleo, fuente de tributos para el estado, lo mismo sucede para el caso del desarrollo de un plan de negocios para constituir un Estudio de Abogados, incluso esto ya se entiende como la realización misma de un proyecto, es la concreción de una propuesta lo cual es muy positivo, sin embargo tienen que ponderarse las obligaciones legales, tributarias, financieras, contables y de otro tipo, eso ayudará a gestionar de mejor manera el Estudio de abogados.

1.1.2.2. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Mendoza (2012); en Tesis denominada: Análisis sustantivo del esquema de tasas y regímenes especiales aplicables en el Impuesto al Valor Agregado en México para determinar su imposición óptima; Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Nuevo León. Monterrey, México; señala que

“De acuerdo con los análisis antes realizados, podemos decir que es evidente que los esfuerzos del Gobierno Federal resultan ineficientes para la obtención de recursos financieros, esto, comparándolo con la eficiencia de otros países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo. Económico (OCDE); esta baja recaudación en parte se debe a que en gran medida los gastos públicos se recargan en los ingresos no tributarios, como por ejemplo la venta de hidrocarburos; sin embargo, esta situación pone en riesgo las finanzas del estado ya que existe una gran volatilidad de los precios internacionales de dichos recursos, además del desarrollo de nuevas tecnologías tendientes a disminuir la utilización de los productos pétreos en pro de la protección del medio ambiente.

Por su parte, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) no se escapa a la deficiente recaudación, desde su implementación en el sistema tributario de nuestro país en 1980 ha mostrado niveles de recaudación bajos en comparación con los países miembros de la OCDE que en su gran mayoría recurren a éste impuesto indirecto para allegarse de recursos financieros tributarios; como lo comentamos anteriormente, México ha quedado por debajo de la media de recaudación de dichos países, esto en parte, se debe a que la economía de estos y la capacidad de consumo de su población puede ser significativamente más sólida que las existentes en México. La utilización de regímenes preferenciales ha ocasionado que la población

más necesitada se vea afectada en menor medida que las clases más pudientes a través del IVA; esto también, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional establecido en el artículo 31 fracción IV de nuestra Carta Magna, en el cual se establece el principio de proporcionalidad antes explicado; sin embargo, esto ha ocasionado que la carga tributaria recaiga sobre una parte específica de la población, y las clases sociales con mayores capacidades contributivas, también se vean beneficiadas con dicho regímenes preferenciales, ya que consumen en mayor medida (por su capacidad de consumo) bienes beneficiados con dichos regímenes preferentes, menoscabándose así los ingresos tributarios”.

Para el autor en la práctica legal y tributaria en particular del Perú, por lo general deviene de las experiencias de otros países, en tanto eso se trata de experiencias probadas y sobre las cuales ya se tienen resultados, siendo así resulta positivo el hecho de tomar como referencia este tema del análisis sustantivo del esquema de tasas y regímenes especiales aplicables para determinar su imposición óptima.

Vergara (2014); en su Tesis denominada: Impuesto a la empresa: elasticidad de la base imponible; Tesis de Maestría. Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago; señala que:

“El propósito del trabajo es explorar la sensibilidad de la base imponible de las empresas ante cambios en la tasa de impuesto corporativa, con el objetivo de proporcionar un insumo para el estudio del efecto en bienestar de este instrumento tributario. Los esfuerzos que realizan las firmas para disminuir la carga impositiva implican distorsiones para la economía. Si estas distorsiones dependen de la tasa de impuesto, pueden representarse en una elasticidad, donde una mayor elasticidad implica que el impuesto corporativo trae consigo mayores pérdidas de eficiencia y,

por lo tanto, sería conveniente analizar instrumentos tributarios alternativos que presenten menos distorsiones. Los resultados de este trabajo muestran una elasticidad de la base imponible ante cambios en la tasa de impuesto que está alrededor de -0.2 , aunque podría ser mayor, en valor absoluto, debido a que existen sesgos en la estimación. Además, se encuentra que la elasticidad de la base imponible frente a cambios en la tasa de impuesto difiere entre sectores económicos lo que podría significar que los distintos sectores tienen distintas posibilidades de disminuir su carga impositiva”.

Se agrega “Las conclusiones son las siguientes: La base imponible reportada por las empresas, puede verse afectada por los impuestos por diversos motivos. En primer lugar, las empresas pueden alterar la estructura de la organización, ya sea alterando el momento en que se declara, disminuyendo la inversión, aumentando la razón deuda patrimonio o adquiriendo empresas para aprovechar sus deducciones y créditos. Otra forma de alterar el pago de impuestos, es sub-declarar, es decir evadir. La elasticidad del ingreso imponible estimada en este trabajo podría utilizarse para entender el costo marginal de los impuestos, independiente de cómo se distribuyen los efectos. En este trabajo se encuentra que la relación entre la base imponible con la rentabilidad después de impuestos está en torno a -1 , lo que implica que un aumento de un uno por ciento en la tasa de impuesto lleva a una disminución en la base imponible de 0.2% . Sin embargo, se debe considerar que los resultados pueden estar subestimados debido a que existen algunos sesgos. Por un lado, se está omitiendo el posible efecto de la tasa de impuesto corporativa sobre la decisión de entrar o salir del mercado. Por otro lado, no se usa directamente la base imponible sino la utilidad antes de impuesto y, al comparar ambas series, se encuentran distintas tendencias en algunas firmas. Finalmente, el análisis sectorial muestra que

la elasticidad difiere para los distintos sectores, indicando que las posibilidades de disminuir la carga tributaria no son iguales para toda la economía”.

El autor manifiesta y concluye que sin duda que el efecto de los tributos tiene incidencia en la economía de las empresas y del país, por tanto, viene muy adecuado tener en cuenta esta Tesis denominada: Impuesto a la empresa: elasticidad de la base imponible. La elasticidad es un concepto económico introducido por el economista inglés Alfred Marshall, procedente de la física, para cuantificar la variación (que puede ser positiva o negativa) experimentada por una variable al cambiar otra, siendo esta en este caso la base imponible de los tributos, que es sobre la cual se aplica las alícuotas para finalmente determinar el tributo a pagar.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema ha sido identificado en la liquidez y el pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

1.2.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Se ha determinado que pese a los esfuerzos que realizan los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana; que son sociedades comerciales de responsabilidad limitada; sociedades anónimas cerradas, sociedades civiles, etc. que prestan servicios por los cuales, de acuerdo a ley, son objeto de detracciones; existen problemas de liquidez, lo que no ha permitido el pago regular de las obligaciones empresariales de corto plazo, tales como tributos, caso del impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, tributos laborales; asimismo sueldos de colaboradores; deudas con proveedores de bienes y servicios; deudas con acreedores del sistema financiero.

Al respecto, en términos promedio, según la Memoria Anual 2015 y 2016 de los Estudios de Abogados, del 100% de las obligaciones empresariales de corto plazo se ha cumplido con pagar en promedio solo el 72%; 76% y para el 2017 se estima que con esfuerzo se llegaría al 75%; lo que origina arrastre de deudas que generan sobrecostos para este tipo de entidades.

Aun cuando los Estudios Abogados tienen que asumir las detracciones y sus efectos; sin embargo, se incrementa la competencia en este sector de servicios. Al respecto Paan (10 de abril de 2017) en su Artículo: Mercado de bufetes de abogados: se intensifica la competencia; señala que:

“Tras 10 meses de negociación, DLA Piper –uno de los estudios globales de abogados más grandes– anunció su ingreso al país de la mano de Pizarro Botto y Escobar Abogados. La firma inglesa no es la primera que ha apostado por participar en el mercado legal peruano. Atraídas por el potencial de crecimiento, diversos

bufetes de abogados españoles, estadounidenses e ingleses miran a Latinoamérica como una oportunidad para seguir ampliando sus operaciones y acompañar las inversiones de sus clientes.

Y dentro de los países donde han puesto la mira, el Perú es uno de los más atractivos. Así, el 2012 se inició esta “invasión” legal con la llegada de Baker & McKenzie Internacional (que se asocia al Estudio Echeopar). Le seguirían Gaona Abogados, Garrigues (ambas por cuenta propia) y Littler Mendelson (que se alió con González & Asociados). “La sofisticación de las necesidades de los clientes también está motivando este interés”, remarca Pablo Berckholtz, socio director del Estudio Echeopar, asociado a Baker & McKenzie Internacional”.

Agrega que “Es por ello que la lista de jugadores globales aquí viene creciendo. En el 2016, por ejemplo, se formó Philippi, Prietocarrizosa Ferrero DU & Uria (de la fusión del estudio chileno Philippi, Yrarrázaval, Pulido & Brunner, el colombiano Prietocarrizosa y los peruanas Ferrero Abogados y Delmar Ugarte) y en febrero la inglesa CMS se unió al estudio Grau”.

Asimismo, considera que “Tanto los recién llegados como los estudios nacionales están ajustando sus estrategias para incrementar su participación en un mercado cada vez más competitivo. Juan Carlos Escudero, director de CMS Grau, señala que, a fin de poder acompañar a la internacionalización de sus clientes, en los últimos meses incrementaron en 10% su plana de abogados y reforzaron algunas áreas. Además, piensan sumar nuevos servicios como los dedicados a ciencias de la salud y nuevas tecnologías. Por su parte, Luis Pizarro, socio de DLA Piper Pizarro Botto y Escobar, comenta que en esta nueva etapa se alistan para un proceso de modernización e

inmersión en prácticas globales. Esta cultura –en temas legales, de negocios, innovación y diversidad– será clave para consolidarse”.

También sumarán cinco nuevas áreas (inversión minera, telecomunicaciones, negocios de electricidad, regulación de energía y reestructuraciones empresariales). Su meta: duplicar el negocio para el 2020. Para el estudio Ehecopar, la unión con Baker & McKenzie le ayudó a incorporar mejores prácticas y ahora son más conscientes de las distintas sensibilidades en el mercado. Es así como están poniendo sus fichas en la capacitación de su personal en áreas como “compliance”.

Álvaro Valle de Alvear, socio del estudio Garrigues, mencionó que, además de ampliar su cartera de servicios, se apoyarán en su experiencia internacional para marcar el diferencial con sus competidores. Del otro lado, están las firmas 100% peruanas. Para el estudio Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados el camino de crecimiento vendrá por tres aristas. La primera es brindar a sus clientes una gama completa de servicios de alta calidad, al ser un estudio ‘full service’.

En esa línea vienen reforzando sus áreas de derecho penal y económico. Lo segundo será optimizar sus procesos internos. Así se encuentran reforzando su gerencia e inversiones en oficinas y tecnología. Lo tercero es seguir trabajando con valores y principios. ¿Asociarse con una firma internacional? Esto es algo que no está dentro de sus planes. “Queremos ser los líderes en calidad y el modelo que nos ha resultado para ello es el de una firma independiente. No queremos ser los mejores en derecho español o estadounidense, sino en el peruano”, remarca José Antonio Payet, socio principal del estudio”.

Asimismo, considera que “Por el lado de los estudios boutique, Daniel Linares, socio fundador del estudio Linares, menciona que seguirán reforzando sus áreas de

consultoría, prevención de riesgos y litigios. Si bien –como Payet– trabajan con distintas firmas, no descarta la posibilidad de aliarse con un estudio internacional. Pero la competencia no solo se queda en el ámbito de qué estudio tiene qué área o tecnología en específico. Va más allá: a la pugna por el talento. Tanto Valle de Alvear como Linares comentan que los estudios de abogados están buscando a los mejores profesionales. Esta situación, demanda profesionales más especializados en cada uno de los rubros y entender mucho más las necesidades de los clientes para darle un buen servicio. Antes la tendencia era que un abogado pudiera asesorar en varios campos. Cada vez esto es menos”, explica Valle de Alvear. Y si hablamos de sueldos –de acuerdo a Linares– también ha habido una mejora sustancial en los últimos años”.

Se agrega que “Todos los entrevistados coinciden en que el mercado legal peruano está evolucionando y creciendo en calidad y sofisticación. Para Payet, la transformación en los próximos años no será tan dramática. Seguirán surgiendo más estudios boutique y llegando firmas internacionales. En esa línea, Berckholtz agrega que todavía hay mucho interés de las firmas peruanas por internacionalizarse. Pero, ¿quiénes podrían venir? Según la revista especializada “Legal 500” el siguiente sería Dentons. Otro nombre que viene sonando es el de la española Cuatrecasas, Gonçalves Pereira. Con un mercado en proceso de maduración, nadie quiere perder terreno”.

Este ambiente de competencia, favorece a los usuarios de los servicios legales, pero más aún a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), la que tendrá la oportunidad de llevar a cabo mayores detracciones por los servicios que prestan los Estudios de Abogados.

Por otro lado, se tiene que los problemas de liquidez se presentan de varias maneras, por ejemplo, cuando hay deficiente capital de trabajo. En este sentido si el activo corriente es menor que el pasivo corriente se está frente a falta de liquidez, es decir frente a la capacidad de pago de las deudas de corto plazo, que son las más comunes y en buena cuenta las que asfixian a la empresa.

La empresa necesita liquidez para pagar a sus proveedores de bienes y servicios, a sus trabajadores, tributos, cuotas de préstamos de corto plazo.

Cuando las empresas no disponen de liquidez no pueden cumplir con lo indicado y por tanto representan problemas para las empresas. La liquidez sirve para todo, para pagar los servicios públicos como el agua, luz eléctrica, teléfono, internet, cable, fax y otros servicios necesarios para que funcionen las empresas. Se tiene problemas de liquidez cuando no hay dinero, cuando no hay activos corrientes frente a los pasivos corrientes. Si no se dispone de liquidez no puede funcionar la empresa y por tanto tiene que realizar estrategias en la prestación de servicios, en créditos, en cobranzas y otros aspectos relacionados con la empresa. La liquidez afecta todo, los trabajadores necesitan sus sueldos y otros beneficios; la SUNAT, requiere el pago de impuestos, contribuciones y tasas; los proveedores necesitan cobrar para sus ventas; los bancos necesitan recuperar sus créditos.

A **nivel nacional** el problema de la liquidez también está presente. Al respecto se tiene el Reporte de Moody's: Riesgo de liquidez de las empresas peruanas es menor, pero sigue siendo alto; publicado en el Diario Gestión el jueves, 04 de mayo del 2017. Moody's sostuvo que el Perú ha resistido el impacto de la desaceleración de América Latina y los riesgos externos, y muestra sólidos fundamentos. Las empresas peruanas redujeron su riesgo de liquidez el año pasado debido al crecimiento de la economía local, pero aún sigue siendo alto, afirmó la agencia Moody's Investors Service. Moody's sostuvo que el Perú ha resistido el impacto de la

desaceleración de América Latina y los riesgos externos, y muestra sólidos fundamentos. “El riesgo de liquidez para las compañías peruanas sigue siendo alto, pero están en una posición mucho más sólida que en el 2015”, señala un reporte de la vicepresidente y analista sénior de Moody’s, Verónica Améndola. Según Moody’s, un 46% de las 13 empresas analizadas enfrentó algún riesgo de vencimientos de deuda en el 2016 en comparación con el 71% en el 2015. “La mayoría de la deuda corporativa peruana recién comienza a registrar vencimientos en el 2021”, agregó el reporte. Moody’s prevé que la liquidez de las empresas mineras mejore en el 2018-2019 por flujos de caja más sólidos, especialmente Buenaventura, Hochschild y Southern Copper, que reducirán su deuda en los próximos 24 meses tras vencimientos. La estabilidad de la economía local estaría ayudando a impulsar la liquidez corporativa. “El perfil crediticio del país no ha sufrido el impacto de la desaceleración regional y la economía peruana se encuentra entre las de más rápido crecimiento en América Latina”, explicó el reporte. El Gobierno de Perú estima que la economía crecerá 3% este año tras una expansión de 3.9% en el 2016, desacelerándose por la paralización de grandes obras y por fuertes inundaciones, y ha anunciado un mayor gasto fiscal para reconstruir las zonas afectadas.

A **nivel internacional**; Moody’s advierte por riesgo de liquidez en empresas mexicanas. La calificadora internacional de riesgo crediticio informó que de 27 compañías que analizó, encontró que 81 por ciento tiene un riesgo de liquidez que va de mediano a bajo. Esta información fue publicada el 20.10.2017 en la web de la Periodista de CNN en España denominada: Aristegui Noticias.

Al respecto, la mayoría de los corporativos mexicanos tienen un riesgo de liquidez manejable, aunque es posible que una serie de desafíos económicos dificulte sus posiciones de fondeo, indicó Moody’s Investors Service. En un reporte, la calificadora internacional de riesgo crediticio informó que de las 27 compañías que analizó, encontró que 81 por ciento tiene un riesgo de liquidez que va de mediano a bajo. Lo anterior indica que deberán ser

capaces de cubrir su deuda de corto plazo, vencimientos corrientes de la deuda de largo plazo, gastos operativos e inversiones de capital regulares de aquí a finales de 2017. Ello, al utilizar el efectivo en caja, generación de flujo de efectivo libre y las líneas de crédito bancarias comprometidas que tengan disponibles. A su vez, abundó que la proporción cambió, del 78 por ciento identificado en el último análisis de Moody's realizado en mayo de 2015; sin embargo, es menos favorable en comparación con el 88 por ciento observado en 2014.

Con todo, las prácticas de liquidez de los corporativos en general aún no son tan fuertes como la norma global, añadió la agencia evaluadora en un reporte. “Es común que las compañías mexicanas no tengan políticas explícitas para analizar y tomar decisiones respecto a su riesgo de liquidez”, apuntó la analista de Moody's, Sandra Beltrán. A su vez, abundó que “existen muchos corporativos que no cuentan con líneas de crédito comprometidas y dependen de los bancos o del acceso al mercado para refinanciar su deuda”, añadió.

La calificadora internacional apuntó que una serie de desafíos económicos podía presionar las posiciones de liquidez de los corporativos mexicanos hasta finales de 2017. Ello, debido a que existen oportunidades de inversión limitadas dado el entorno incierto, aunado a la volatilidad en el tipo de cambio, los precios de las materias primas débiles y la fragilidad de los mercados globales, anotó. Señaló que el riesgo del tipo de cambio, que surge de la diferencia entre la generación de utilidades en moneda extranjera y la deuda o inversiones de capital en moneda extranjera, es bajo entre corporativos mexicanos pese a la importante devaluación del peso frente al dólar en 2015. Indicó que sólo dos de 27 compañías analizadas por Moody's tienen una alta exposición a moneda extranjera, neta de coberturas cambiarias, que no esté totalmente cubierta por utilidades en moneda extranjera y otros factores.

En este trabajo para solucionar el problema de la liquidez y el pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana, se propone la gestión efectiva del sistema de detracciones, que consiste en planear, organizar y controlar los ingresos y egresos de esta cuenta dispuesta por las normas tributarias; para lo cual será necesario aplicar correctamente los procedimientos tributarios, procedimientos contables y procedimientos financieros correspondientes, para hacer que la gestión de las detracciones cumpla sus metas y objetivos para otorgar liquidez y por ende capacidad de pago a los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

Los procedimientos tributarios se llevarán a cabo en el marco del Código Tributario, Ley del Impuesto general a las ventas, Ley del sistema de detracciones y otras normas de la SUNAT. Los Procedimientos contables se llevarán a cabo en el marco de las Normas Internacionales de Información financiera (NIIF) y el Plan contable general empresarial. Los procedimientos financieros se llevarán a cabo teniendo en cuenta las normas del sistema financiero. Asimismo, se considerará a la gestión eficiente del sistema de detracciones que comprende la racionalización de los recursos para el mejor aprovechamiento de los mismos en la gestión de las detracciones de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

1.2.2. PROBLEMA PRINCIPAL:

¿Cómo incide la gestión efectiva del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?

1.2.3. PROBLEMAS SECUNDARIOS:

- 1) ¿Cómo inciden los procedimientos tributarios del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?
- 2) ¿Cómo inciden los procedimientos contables del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?
- 3) ¿Cómo inciden los procedimientos financieros del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?
- 4) ¿Cómo incide la gestión del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?
- 5) ¿Cómo incide la gestión económica del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia de la gestión efectiva del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Establecer la incidencia de los procedimientos tributarios del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.
- 2) Determinar la incidencia de los procedimientos contables del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.
- 3) Establecer la incidencia de los procedimientos financieros del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.
- 4) Determinar la incidencia de la gestión del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.
- 5) Establecer la incidencia de la gestión económica del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Este trabajo se justifica por cuanto busca contribuir a la solución del problema de la liquidez y el pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana, mediante la gestión efectiva del sistema de detracciones; es decir la gestión que busca lograr las metas, objetivos y misión de este tipo de entidades.

1.4.2. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Este trabajo es importante porque no trata al sistema de detracciones como un problema sino más bien como solución para el problema de la liquidez por cuanto el sistema de detracciones no es un tributo, no es un sobre costo, no es una carga; sino más bien es un ahorro que aparece en una coyuntura donde no se tiene la cultura del ahorro y tampoco la cultura tributaria que conlleva a cumplir las obligaciones tributarias. Los recursos que son detraídos no dejan de ser de la empresa; es más forman parte de su capital de trabajo bruto; de allí que resultan la solución al problema de la liquidez empresarial.

1.5. ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. ALCANCES DE LA INVESTIGACION

Este trabajo alcanza a las empresas que funcionan como Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

1.5.2. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación está limitada a su variable dependiente o problema: **LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO.**

También está limitada a su variable independiente o solución: **GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES.**

Por último, está limitada a su **DIMENSIÓN TEMPORAL** y su **DIMENSIÓN ESPACIAL** correspondiente.

1.6. DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES

1.6.1. DEFINICIÓN CONCEPTUAL

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL
GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES	La gestión efectiva del sistema de detracciones es la forma como se planifica, organiza y controla dicho sistema para lograr las metas y objetivos de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.
LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO	La liquidez comprende la disponibilidad de recursos financieros para pagar las obligaciones empresariales de corto plazo como sueldos, tributos, proveedores, acreedores, servicios y otros.

1.6.2. DEFINICIÓN OPERACIONAL

VARIABLES	DEFINICIÓN OPOERACIONAL
GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES	La gestión efectiva del sistema de detracciones se operacionaliza conociendo, comprendiendo y aplicando los procedimientos tributarios, financieros y contables; lo cual permite lograr una gestión eficiente del sistema, la que es la base para la gestión óptima del sistema de detracciones.
LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO	La liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo se operacionaliza mediante la determinación de la liquidez general, luego la liquidez ácida, igualmente la liquidez absoluta, incluso el capital de trabajo, todo lo cual facilita el pago de las obligaciones empresariales de corto plazo.

CAPÍTULO II.

MARCO TEÓRICO

2.1. TEORÍAS GENERALES RELACIONADAS CON EL TEMA

2.1.1. TEORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

La teoría general de la administración de empresas es fundamental para llevar a cabo el planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades las cuales tienen que ser adecuadamente administradas para que, sobre el problema inicial de quitarle disponibilidad dineraria a las empresas, se convierta en una oportunidad. Al respecto, Hill y Jones (2011), en su Libro: Administración Estratégica-un enfoque integral; señala que:

En la administración de empresas un aspecto que ha tomado mucha importancia es el de los grupos de interés.

Los grupos de interés de una empresa son individuos o grupos con intereses, demandas o inversiones en ella, relacionados con lo que hace y con lo bien que se desempeña. Incluyen a los accionistas, acreedores, empleados, clientes y las comunidades en las que la empresa hace negocios y el público en general. Los grupos de interés pueden dividirse en internos y externos. Los grupos de interés internos son accionistas y empleados, incluidos los directores ejecutivos, otros directivos y los miembros del consejo de administración. Los grupos de interés externos son todos los demás individuos y grupos que tienen algún interés en la empresa. Por lo general, este grupo se compone de clientes, proveedores, acreedores (incluidos bancos y tenedores de bonos), gobiernos, sindicatos, comunidades locales y el público en general.

Todos los grupos de interés tienen una relación de intercambio con la empresa. Cada uno de los grupos de interés ofrece a la organización importantes recursos (o contribuciones) y, a cambio, cada uno espera que sus intereses sean satisfechos (mediante incentivos).³ Los accionistas ofrecen a la empresa capital de riesgo y, a

cambio, esperan que la gerencia intente maximizar el rendimiento sobre su inversión. Los acreedores, y en particular los tenedores de bonos, también proveen a la empresa capital en forma de deuda, y esperan recuperar a tiempo su inversión más los intereses generados.

Los empleados ofrecen su trabajo y habilidades, pero a cambio, esperan un ingreso adecuado, satisfacción laboral, seguridad en el empleo y buenas condiciones de trabajo. Los clientes ofrecen a una empresa sus ingresos y, a cambio, quieren productos confiables y de alta calidad que representen valor por su dinero. Los proveedores ofrecen a la empresa insumos y, a cambio, buscan ingresos y compradores confiables. Los gobiernos ofrecen a la empresa normas y regulaciones que rigen las prácticas de negocios y mantienen la competencia justa. A cambio, desean que las empresas se adhieran a estas reglas. Los sindicatos ayudan a proveer a la empresa de empleados productivos y, a cambio, desean prestaciones para sus miembros en función de las contribuciones que hagan a la empresa.

Las comunidades locales ofrecen a las empresas infraestructura local y, a cambio, desean que las empresas sean ciudadanos corporativos responsables. El público en general ofrece a las empresas la infraestructura nacional y, a cambio, buscan ciertas garantías de que la calidad de vida mejorará como consecuencia de la existencia de la empresa.

Para Hill y Jones (2011), en su Libro: Administración Estratégica-un enfoque integral; señala que:

Una empresa debe tomar en cuenta estas afirmaciones al momento de formular sus estrategias, o cualquiera de los grupos de interés podría retirarle su apoyo. Por ejemplo, los accionistas pueden vender sus acciones, los tenedores de bonos pueden demandar pagos de intereses más altos sobre los nuevos bonos, los empleados pueden

abandonar sus puestos y los clientes comprar en cualquier otra parte. Los proveedores pueden buscar compradores más confiables. Los sindicatos pueden maquinarse disputas laborales nocivas.

Los gobiernos pueden implementar acciones civiles o penales en contra de la empresa y sus altos directivos, imponerles multas y, en algunos casos, la cárcel. Las comunidades pueden oponerse a los intentos de la empresa por ubicar sus instalaciones en su área, y el público en general puede formar grupos de presión que demanden acciones contra empresas que perturben la calidad de vida. Cualquiera de estas reacciones puede tener repercusiones desfavorables sobre una empresa.

Análisis del impacto de los grupos de interés: Una empresa no siempre puede satisfacer las demandas de todos sus grupos de interés. Las metas de diferentes grupos pueden estar en conflicto; en la práctica, pocas organizaciones tienen los recursos para manejar a dichos grupos. Por ejemplo, las demandas sindicales de aumentos salariales pueden entrar en conflicto con las de los consumidores de precios razonables y las de los accionistas de rendimientos aceptables. Con frecuencia, la empresa debe decidir. Para hacerlo, debe identificar a los grupos de interés más importantes y dar la mayor prioridad a adoptar estrategias que satisfagan sus necesidades.

El análisis del impacto de los grupos de interés puede ofrecer tal identificación. Por lo general, dicho análisis se apega a los siguientes pasos: 1. Identificar a los grupos de interés. 2. Identificar los intereses e inquietudes de dichos grupos. 3. Identificar qué demandas tienden a hacer a la organización. 4. Identificar a los grupos de interés más importantes, desde la perspectiva de la organización. 5. Identificar los desafíos estratégicos resultantes.

Además de maximizar los rendimientos para los accionistas, aumentar la tasa de rentabilidad y crecimiento de utilidades de una empresa también es consistente con

satisfacer los intereses de varios otros grupos de interés clave. Cuando una empresa es rentable y sus utilidades están aumentando, puede pagar salarios más altos a los empleados productivos y también ciertas prestaciones como cobertura de gastos médicos, todo lo cual ayuda a satisfacer a los empleados.

La opinión de los autores del libro es importante la teoría de la administración para medir el grado de compromiso, condiciones y seguridad en una empresa. Permite medir la rentabilidad, cumplir con sus obligaciones a corto y largo plazo, tener presente los pagos de impuestos, satisfacer las demandas de los clientes y trabajadores (capital humano importante).

La empresa debe ser consciente de generar los fondos para futuros pagos y proyectar sus ingresos luego de la deducción de impuestos mensuales también como la regularización de la renta anual al cierre del ejercicio contable.

Debemos entender que la cultura peruana en temas de inversión suele adoptar medidas donde solo maximizan las ganancias o rentabilidad del momento, también debemos sumar la presión que ejercen los accionistas sin medir las consecuencias a largo plazo.

2.1.2. TEORÍA GENERAL DE LAS FINANZAS EMPRESARIALES

El tratamiento de las finanzas empresariales, conlleva el tratamiento financiero del sistema de deducciones, el cual en esencia es un aspecto financiero revestido de tributario, debido a que de por medio está el dinero de la empresa, el mismo que es deducido y puesto en una cuenta bancaria; siendo así la teoría de las finanzas tiene que ser conocida y comprendida por los responsables de la gestión para poder darle el tratamiento adecuado a las deducciones como a otros elementos empresariales, así lo entiende también Durbán (2008) en su Libro Dirección financiera. Madrid: Mc Graw-Hill Interamericana; quien agrega:

La inversión como la renuncia a una satisfacción inmediata, a cambio de una esperanza futura de la que el bien invertido es el soporte. Esta definición es muy general, pero tiene la ventaja de destacar tres de los cuatro elementos fundamentales

de la inversión: el soporte, su aspecto de renuncia a una satisfacción inmediata y, como contrapartida, la adquisición de una esperanza futura; por nuestra parte, destacamos un cuarto elemento consistente en la definición del sujeto que invierte. Si traducimos financieramente la definición anterior, la inversión tendría un soporte que sería una disponibilidad monetaria; una renuncia a la satisfacción de consumo inmediato de la disponibilidad presente, y una esperanza futura materializada en obtener más disponibilidades en el futuro que las poseídas en el presente.

Desde el punto de vista empresarial, el soporte de la inversión son los elementos de activo. En consecuencia, una inversión desde el punto de vista de una empresa consiste en la adquisición de elementos de activo al objeto de que en el futuro generen una renta, es decir, la aplicación de recursos financieros del pasivo al activo empresarial. O más concretamente, la inversión empresarial consiste en la inmovilización por parte de la empresa de una cierta disponibilidad monetaria presente, en activos empresariales de diversa naturaleza, con la esperanza de obtener mayores disponibilidades futuras.

El autor manifiesta que la teoría de las finanzas comprende el tema de la administración financiera y con ello la administración de las inversiones, deudas, rentabilidad y riesgos financieros de las empresas. Todo lo que hagan o dejen de hacer las empresas se relaciona con las finanzas, lo cual permite comprender la importancia de las finanzas en la optimización de las empresas.

También el autor manifiesta que ambos sujetos el inversor y el negocio en conjunto deben tener un objetivo claro para una correcta financiación a largo y corto plazo, en donde sus proyecciones sean valoradas y comparadas cada semestre. En donde se tratarán exclusivamente la valoración económica para seleccionar nuevos proyectos o corregir los existentes, donde debemos evaluar las variables cualitativas y cuantitativas de cada proyecto al menos como referencia de lo que vamos a hacer a corto o largo plazo.

2.1.3. TEORÍA GENERAL DE LA TRIBUTACIÓN

En toda empresa no se puede dejar de tener en cuenta la tributación que comprende los impuestos, tasas y contribuciones que aplica el estado; todos estos términos deben ser comprendidos y cumplidos por los contribuyentes. Landa (2006) en la revista Gaceta Jurídica: Los Principios tributarios en la Constitución de 1993. Una perspectiva constitucional; estos principios son:

Toda Constitución contiene dos tipos de normas: normas de principio y normas regla. Las primeras son normas que ordenan que algo sea realizado en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas y reales existentes; son, pues, mandatos de optimización. Las normas regla son aquellas que pueden ser cumplidas o no, en tanto que contienen determinaciones en el ámbito de lo fáctica y jurídicamente posible. «Toda norma es o bien una regla o un principio».

Realizada esta precisión, cabe señalar que el artículo 74 de la Constitución ha recogido, enunciativamente, principios que tienen una relación directa con la potestad tributaria del Estado, entendidos como directrices que proveen criterios para el ejercicio discrecional de la potestad tributaria del Estado. Si bien es cierto que existen determinados números de principios que están expresamente señalados en el artículo mencionado, no podemos soslayar otros principios que también son vinculantes al momento que el Estado ejerce su potestad tributaria. En lo que sigue, van a ser estudiados tanto aquellos principios que están expresamente previstos en la Constitución, así como aquellos que han sido reconocidos tanto por la doctrina constitucional contemporánea como por la jurisprudencia constitucional.

a) Principio de Reserva de Ley. El Principio de Reserva de Ley se traduce en la obligación que tiene el Estado de crear tributos sólo por ley o norma con rango de Ley. En igual medida, mediante una norma con tal jerarquía normativa se crearán también

los elementos constitutivos de la obligación tributaria, tales como: el acreedor de la obligación tributaria, el deudor tributario, el hecho generador de la obligación tributaria, la base imponible y la tasa del impuesto.

b) Principio de No Confiscatoriedad. Otro de los principios constitucionales a los cuáles está sujeta la Potestad Tributaria del Estado es el Principio de No Confiscatoriedad de los tributos. Este principio informa y limita el ejercicio de la Potestad Tributaria del Estado y, como tal, constituye un mecanismo de defensa de ciertos derechos constitucionales, empezando, desde luego, por el derecho de la propiedad, ya que evita que la ley tributaria pueda afectar irrazonable y desproporcionadamente la esfera patrimonial de las personas.

Este principio es un parámetro de observancia obligatoria que nuestra Constitución impone a los órganos que ejercen la potestad tributaria al momento de fijar la base imponible y la tasa del impuesto. En ese sentido, el cumplimiento del principio de No Confiscatoriedad supone la necesidad de que, al momento de establecerse o crearse un tributo, con su correspondiente tasa, el órgano con capacidad para ejercer dicha potestad respete exigencias mínimas derivadas de los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Por lo anterior, podemos inferir que un tributo será confiscatorio en la medida que el mismo absorba una parte importante del capital del contribuyente o de la fuente que genera sus ingresos.

c) Principio de Igualdad. El Principio de No Confiscatoriedad se encuentra directamente relacionado con el Principio de Igualdad en materia tributaria o, lo que es el mismo, con el Principio de Capacidad Contributiva. Según el principio de igualdad, el reparto de los tributos ha de realizarse de forma tal que se trate igual a los iguales y desigual a los desiguales, por lo que las cargas tributarias han de recaer, en principio, donde exista manifestación de riqueza que pueda ser gravada, lo que evidentemente

implica que se tenga en consideración la capacidad personal o patrimonial de los contribuyentes. En resumen, según este principio la carga económica soportada por el contribuyente debe guardar relación con la capacidad contributiva del mismo.

d) Respeto por los derechos fundamentales de la persona. La Constitución reconoce este derecho como un principio que limita la potestad tributaria, por cuanto dicha potestad debe ser ejercitada respetando los derechos fundamentales de la persona. En ningún momento una norma tributaria debe transgredir los derechos de los que goza la persona. Así, por ejemplo, la Potestad Tributaria debe ejercerse respetando el derecho a la reserva tributaria, el derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones, el derecho de propiedad entre otros derechos inherentes a la persona reconocidos por nuestra Constitución.

e) El principio de la capacidad contributiva. Nace de la necesidad de contribuir al gasto público y del principio de la igualdad de las cargas públicas. Es deber de todo ciudadano el contribuir en la medida de sus posibilidades al financiamiento de los gastos en que incurre el Estado, ya que éste necesita de esos recursos para satisfacer las necesidades públicas, lo cual es su razón de ser primordial y principal motivo de existencia. Existe, pues, el deber de solidaridad de contribuir al gasto público, sin embargo, no todos estamos obligados de sacrificarnos de igual manera, porque existe el principio de la igualdad de las cargas públicas, que no alude a una igualdad material, cuantitativa, sino que es personal, cualitativa; se toma en cuenta la situación económica de cada quién.

Además, el sistema de deducciones se origina con una norma tributaria y por tanto concierne una serie de aspectos que generan obligaciones e incluso derechos para las empresas, así lo entiende Amasifuen (2015) en su Libro: Importancia de la cultura tributaria en el Perú; quien agrega que:

La presente investigación tiene como objetivo, destacar la importancia de la cultura tributaria en nuestro país y su influencia en la economía nacional, pero sobre todo a tener claro que cultura tributaria no solo es saber cuáles son mis obligaciones como contribuyente, sino que debo aplicar dichos conocimientos en el cumplimiento de los deberes tributarios como buen contribuyente. Y son estos tributos que serán utilizados por el estado en los servicios que brinda y gastos en beneficio de la población. Se decidió investigar este tema dado que en la convivencia diaria en sociedad se evidencia que no está afirmado en los ciudadanos el conocimiento acerca del tributo y lo que este implica. El no pago de los impuestos afecta a la circulación de la economía necesaria en el país.

Analizaremos, además, las consecuencias que puede generar. Pocas personas son las que tienen una noción de cómo influye el tributo en la condición y calidad de vida de los individuos y cómo también afecta a la sociedad como conjunto.

La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente. Entre las conclusiones más importantes se señalan las estrategias y programas educativos utilizados por la SUNAT para desarrollar la cultura tributaria del contribuyente.

Debemos tomar en cuenta que los enemigos de la cultura tributaria con valores de vida, por lo general son los que hacen préstamos internacionales, a ellos les conviene que tengamos una sociedad desorganizada, desorientada y sumergida en la corrupción. En esas condiciones nos tienen subyugados a los préstamos, y llegará el momento en que no podremos pagar aumentando así nuestra esclavitud económica a las potencias

que nos prestan dinero. Es momento de reaccionar y de cambiar todo el sistema tributario. Por eso debe haber una cultura tributaria basada en los Valores de Vida.

En lo que a materia fiscal importa, el problema lo hemos graficado de muy antiguo y tiene que ver con la llamada "informalidad tributaria", que comprende a las actividades ilícitas y a los ingresos declarados procedentes de la producción de bienes y servicios lícitos, de tal modo que incluiría toda actividad económica que, en general, estaría sujeta a tributación si fuera declarada a las autoridades tributarias.

Los autores indican que la teoría general de la tributación y la cultura tributaria ayudan a comprender el hecho generador de las transacciones, la base imponible, la alícuota a aplicar y finalmente el tributo a pagar. Esto comprende a las estrategias de recaudación fiscal por parte de la SUNAT, como es el caso de las detracciones aplicadas a las empresas. En buena cuenta, depende del contribuyente compromiso en la acción de tributar lo que corresponde de acuerdo a sus ingresos y no tenerlo como una obligación.

2.1.4. TEORÍA GENERAL DE LA CONTABILIDAD

La contabilidad es la actividad profesional que permite tener información financiera, económica y patrimonial que va ser entregada a los directivos y funcionarios para que tomen las decisiones más pertinentes sobre deudas, inversiones, liquidez, gestión, solvencia y rentabilidad; así lo estima Díaz (2015) en su Libro: Contabilidad general-Enfoque práctico con aplicaciones informáticas; quien agrega:

Los estados financieros son el conjunto de informes preparados bajo la responsabilidad de los administradores del negocio o empresa, con el fin de darles a conocer a los usuarios la situación financiera y los resultados operacionales del negocio en un período determinado.

Teniendo en cuenta las características de los usuarios a quienes van dirigidos, establece la siguiente clasificación: estados financieros de propósito general y estados financieros de propósito especial:

Estados financieros de propósito general: Son aquellos que se preparan al cierre de un período determinado, para darles a conocer a usuarios indeterminados la situación financiera y la capacidad de generación de fondos favorables por el ente económico. Se caracterizan por su claridad, neutralidad, concisión y fácil consulta. Estos estados son de dos tipos: estados financieros básicos y estados financieros consolidados.

Los básicos son los siguientes: Balance general, Estado de resultados, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de cambios en la situación financiera, Estado de flujos de efectivo.

Los estados financieros consolidados son aquellos que presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de un ente económico matriz y sus subordinados, como si fuesen de una sola empresa.

Balance general: Este estado debe prepararse como mínimo una vez al año, aunque puede hacerse por períodos más cortos (mensual, trimestral), según los requerimientos de tipo administrativo o legal. Los elementos de los estados financieros, que para el balance son los siguientes: activo, pasivo y patrimonio.

Activo. Es la representación financiera de un recurso obtenido por el ente económico, como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se espera que fluyan beneficios futuros.

Pasivo. Es la representación financiera de una obligación presente del ente económico, derivada de eventos pasados, en virtud de la cual se reconoce que en el futuro se deberá transferir recursos o proveer servicios a otros entes.

Patrimonio. Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos.

Para facilitar un mejor análisis financiero, el balance general debe presentarse debidamente clasificado en parte corriente y no corriente, según el grado de realización de los activos y de exigibilidad de los pasivos.

Clasificación del balance general:

Activos corrientes. Está representado por el disponible y todos aquellos bienes que se puedan realizar, vender o convertir en disponibles en un término inferior a un año. En estos activos se incluye el grupo de cuentas del disponible: caja, bancos, cuentas de ahorro, inversiones temporales, parte corriente de deudores, inventarios y gastos pagados por anticipado.

Activos no corrientes. En este grupo están todos los recursos que son convertibles en efectivo en un tiempo mayor a un año y los que representan los bienes usados en el desarrollo del objeto social. Entre éstos se encuentran: las inversiones permanentes, la parte no corriente de los deudores, las propiedades, planta y equipo, los activos intangibles, los cargos diferidos, otros activos y las valorizaciones.

Pasivos corrientes. Están representados por todas las obligaciones que posee el ente económico con terceros, que deben cubrirse en un término inferior a un año. Su presentación en el balance se da por orden de exigibilidad, y son: obligaciones financieras acorto plazo, proveedores, cuentas por pagar, impuestos gravámenes y tasas, obligaciones laborales, pasivos estimados y provisiones, pasivos diferidos y otros pasivos.

Pasivos a mediano y largo plazo. Esta clasificación incluye todas aquellas obligaciones que posee la empresa con terceros, cuya exigibilidad es mayor a un año. Los grupos que conforman estos pasivos son los mismos de los pasivos corrientes,

sólo que sus vencimientos mayores a un año; otros, como los obtenidos con garantías hipotecarias, pueden tener plazos mayores a diez o más años.

Patrimonio. Lo conforman los siguientes grupos de cuentas: capital social, superávit de capital, reservas, revalorización del patrimonio, dividendos o participaciones decretados en acciones o partes de interés social, resultados del ejercicio, resultados de ejercicios anteriores y superávit por valorizaciones.

Estado de resultados: Antes denominado Estado de ganancias y pérdidas, es quizás el estado de mayor importancia por cuanto permite evaluar la gestión operacional de la empresa y, además, sirve de base para la toma de decisiones. En este estado se resumen todas las transacciones correspondientes a los ingresos generados y a los costos y gastos incurridos por la empresa en un período determinado.

La diferencia que resulta entre los ingresos y los egresos será el producto de las operaciones, que puede ser utilidad o pérdida.

La elaboración de este estado requiere la aplicación del principio de causación para todos los costos y gastos, y los ingresos deben reconocerse cuando se hayan realizado, a fin de obtener un resultado justo.

La presentación del estado de resultados está dada por el grupo de cuentas llamadas nominales o transitorias, comenzando por los ingresos brutos operacionales, producto de la venta de bienes o servicios.

A estos ingresos debe descontárseles el valor correspondiente a las devoluciones, rebajas o descuentos concedidos, a fin de determinar los ingresos netos del período. A los ingresos netos se les descuenta el valor de los costos y gastos operacionales de administración y de ventas, para determinar el valor de la utilidad operacional del ejercicio. Para determinar la utilidad antes de impuestos se les adicionan los ingresos no operacionales y se les restan los gastos no operacionales.

Estado de cambios en el patrimonio: La determinación del cambio en el patrimonio se obtiene: Sumando al monto inicial del patrimonio los aumentos en sus diferentes componentes restando las disminuciones en los mismos para llegar al monto final. El simple cambio en el patrimonio es poco significativo y ningún beneficio le representa a la empresa. Su importancia radica en conocer las causas del cambio en el patrimonio. Las siguientes transacciones cambian el patrimonio: 1. Los aportes de un nuevo socio o accionista, que aumentan la cuenta de capital y la prima en colocación de acciones o cuotas de interés social. 2. El retiro de un socio, que origina la disminución de la cuenta de capital. 3. El cambio de bonos convertibles por acciones origina un aumento de la cuenta de capital. 4. Todo ingreso aumenta el patrimonio y todo gasto o costo lo disminuye; por tanto, la utilidad o la pérdida son cambios netos en el patrimonio. 5. Las valorizaciones de bienes de propiedad, planta y equipos, y las inversiones aumentan el patrimonio. En lo relativo a los cambios en el patrimonio, debe revelarse: Distribución de utilidades o excedentes decretados durante el período. Utilidades no apropiadas. Reservas u otras cuentas incluidas en utilidades apropiadas. Prima en colocación de acciones y valorizaciones. Revalorización del patrimonio. Otras cuentas integrantes del patrimonio.

Este estado proporciona información sobre las actividades de financiación e inversión de la empresa en un período determinado. Muestra el flujo de fondos de la empresa e indica los orígenes y las aplicaciones o usos a los que fueron destinados. Se elabora a partir de la variación en el capital de trabajo, determinado por la diferencia entre los activos corrientes y los pasivos corrientes. Un incremento en el saldo del capital de trabajo implica que las actividades de financiación de la empresa, como aumentos de capital, obtención de préstamos o de utilidades, superan durante el período a las actividades de inversión, adquisiciones de propiedad, planta y equipo, inversiones

permanentes y cargos diferidos. El análisis de los cambios ocurridos en la posición financiera requiere el conocimiento del estado de resultados y los balances generales comparativos al final del período.

Estado de flujo de efectivo: El estado de flujo de efectivo proporciona información sobre el efectivo recaudado y los desembolsos de dinero de la empresa. Los usuarios pueden examinar la capacidad de la empresa para la generación de flujos favorables de efectivo. Este estado muestra detalladamente el efectivo recibido o desembolsado durante un período por las siguientes actividades:

Actividades de operación: aquellas que afectan los resultados operacionales de la empresa. Se consideran entradas de efectivo por actividades de operación: recaudos por venta de bienes y servicios, recaudos de cartera, rendimientos y cobro de intereses y rendimientos en inversiones. Se consideran desembolsos o salidas de efectivo por actividades de operación, los desembolsos para compra de materias primas, pago de nómina, pagos de impuestos e intereses, pago de prestaciones sociales.

Actividades de inversión: son aquellas que implican cambios en los recursos no operacionales. Son entradas de efectivo por actividades de inversión las producidas por venta de activos, como propiedad, planta y equipo e inversiones. Constituyen desembolsos por actividades de inversión los pagos realizados por adquisición de activos no operacionales, como propiedad, planta y equipo e inversiones en bienes.

Actividades de financiación: son las transacciones que implican cambios en el pasivo y el patrimonio de la empresa. Se consideran entradas de efectivo por actividades de financiación los dineros recibidos por préstamos a corto y largo plazo y los aportes sociales.

Estoy de acuerdo con el autor que la teoría de la contabilidad permite determinar los elementos de las empresas como los activos, pasivos, ingresos y gastos; los mismos que son

motivo de tratamiento en el reconocimiento, medición, registro y presentación de las transacciones, como en este caso las detracciones. Dichas detracciones tienen que ser contabilizadas y para ello se reconocen como generadoras de ingresos futuros y además son cuantificables; la medición de las detracciones está contenidas en los respectivos comprobantes de pago; luego son registradas en el registro de compras, en caja y bancos, libro diario y libro mayor; y, finalmente son presentados en el estado de situación financiera de las empresas.

2.2. BASES TEÓRICAS ESPECIALIZADAS SOBRE EL TEMA

2.2.1. GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES

Dado que las detracciones es un sistema administrativo de la SUNAT, el mismo tiene su origen en el Decreto legislativo N° 940 y texto único ordenado decreto supremo N° 155-2004 y normas complementarias en detalle su base legal:

Decreto Legislativo N° 940 - Publicada el 31 de diciembre de 2003

Decreto Legislativo N° 954 - Publicada el 05 de febrero de 2004

Modificación del Decreto Legislativo N° 940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

Ley N° 28605 - Publicada el 25 de setiembre de 2005

Ley que modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido por el TUO del N° 940.

Segunda Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 29173.- Publicada el 23 de diciembre de 2007

Decreto Legislativo N° 1110 - Publicada el 20 de junio de 2012

Modificación del TUO del Decreto Legislativo N° 940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, Publicada el 15 de agosto de 2004

Resolución de Superintendencia N° 375-2013/SUNAT - Publicada el 28 de diciembre de 2013.

Establecen supuestos de excepción y flexibilización de los ingresos como recaudación que contempla el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, requisitos y procedimiento para solicitar el extorno.

Resolución de Superintendencia N° 343-2014.-Resolución de Superintendencia que modifica diversas Resoluciones que regulan el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), con la finalidad de racionalizar y simplificar la aplicación de dicho sistema.

Resolución de Superintendencia N° 246-2017/SUNAT: Modifican la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, a fin de incorporar bienes a dicho sistema.

Resolución de Superintendencia N° 071-2018/SUNAT: Modifica Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, a fin de variar el porcentaje aplicable a determinados servicios comprendidos en dicho sistema.

Resolución de Superintendencia N° 082-2018/SUNAT: Modifican la Res. N° 183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, a fin de incorporar bienes en dicho sistema, así como la Tercera Disposición Complementaria Final de la Res. N° 158-2012/SUNAT para excluir a los agentes generales.

Resolución de Superintendencia N° 152-2018/SUNAT: Publicada el 10 de junio de 2018. Modifican R.S. 183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del SPOT, a fin de variar el porcentaje aplicable a la leche cruda entera.

Podemos ver también que la gestión efectiva del sistema de deducciones, es el tipo de gestión que esencialmente busca lograr las metas y objetivos de las empresas y comprende llevar a cabo la planeación, organización, dirección y control de este sistema dentro de la empresa; al respecto Celis (2014); en su Libro: La cuenta corriente de deducciones y el cumplimiento del pago de las obligaciones de las empresas peruanas; agrega que:

“El sistema de deducciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la deducción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un

bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT. El sistema de detracciones se aplica a las siguientes operaciones: La venta interna de bienes y prestación de servicios; Servicio de transporte de bienes por vía terrestre; Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre y Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado)”

Para el autor en su libro manifiesta y aclara que las detracciones son depositadas en forma obligatoria en la cuenta corriente de detracciones y con ello se asegura el cumplimiento del pago de las obligaciones de las empresas peruanas; es una suerte de ahorro forzoso que, si bien es cierto quita liquidez absoluta, sin embargo, facilita el pago de obligaciones en forma ordenada.

CUENTA DE DETRACCIONES:

La cuenta de detracciones es un activo de la empresa que debe ser administrada en el marco de las normas tributarias, normas financieras y normas contables al respecto Celis (2014); en su Libro: La cuenta corriente de detracciones y el cumplimiento del pago de las obligaciones de las empresas peruanas; agrega que:

“La cuenta de detracciones es una cuenta corriente especial, en la cual se tiene los ingresos y los egresos como toda cuenta bancaria; los ingresos provienen de los depósitos de las correspondientes detracciones realizadas por los clientes de la

empresa o por la propia empresa; así como los egresos por el pago de los tributos y el pago por la libre disponibilidad cuando se cumplan los requisitos correspondientes. Los ingresos de la cuenta de detracciones son el respaldo para cumplir casi religiosamente las obligaciones tributarias administradas directa o indirectamente por la SUNAT. Los ingresos de la cuenta de detracciones son también el ahorro forzoso dispuesto por la SUNAT para que la empresa proveedora de bienes y servicios y obligado a tener la cuenta de detracciones, pueda cumplir con el pago de sus impuestos. Los ingresos de la cuenta de detracciones, son también la reserva que necesita la empresa para cumplir con el pago de tributos en forma oportuna, correcta y exacta; es también la reserva que necesita la SUNAT para asegurar el cobro de los tributos y de esa forma asegurar el incremento de la recaudación fiscal.

La Cuenta Corriente para Deteracciones, es una cuenta especial, regulada por el Decreto Legislativo N° 940 y el Decreto Legislativo N° 1110, en la cual el titular de la cuenta de detracciones recibe abonos de sus clientes por montos detraídos sobre facturas giradas y que dicho titular utiliza para el pago de sus impuestos y otras obligaciones según se cumpla las normas tributarias correspondientes.

Los pagos de impuestos desde la cuenta de detracciones, se pueden realizar con la clave SOL proporcionada por la SUNAT, en la web de la misma entidad, con cargo a la cuenta corriente de detracciones, a través de la Red de Agencias del Banco de la Nación utilizando la chequera correspondiente o en efectivo (Voucher “Deposito de detracción”).

Se agrega que “Los ingresos de la cuenta de detracciones o depósitos individuales o masivos a esta cuenta, se pueden realizar vía Internet, con cargo a una cuenta de un banco comercial o con cargo a cualquier tarjeta de crédito o débito, afiliada a Visa.

Se pueden concretar los ingresos de la cuenta de detracciones o el depósito de detracciones individuales o masivas en toda la Red de Agencias del Banco de la Nación. El Banco no efectúa cobro alguno por el abono en cuenta de detracciones, tampoco hay costo por concepto de mantenimiento y venta de chequeras, tampoco se requiere monto mínimo de apertura. Las consultas de saldos y movimientos son gratuitas por la página web del Banco. Otra ventaja es la agilidad y seguridad para las operaciones tributarias en la cuenta de detracciones. Asimismo, se asegura la solidez y respaldo que del Banco de la Nación, como banco del Estado”.

Respecto a lo manifestado por este autor la cuenta de detracciones, en sentido propositivo es un ahorro para las empresas, las mismas que no son confiscadas ni abusivamente arrebatadas de su activo, sino que es una forma de entrar a ahorrar forzosamente para luego poder cumplir las obligaciones tributarias: Es una forma de contribuir con la cultura tributaria de los contribuyentes.

Según Salazar (2014); en su Libro: Administración efectiva de la cuenta corriente de detracciones para asegurar el cumplimiento del pago de las obligaciones de corto plazo de las empresas; se considera que:

“La cuenta de detracciones contiene los ingresos producto de las detracciones al cobro que debe realizar las empresas que venden determinados bienes o prestan determinados servicios. Dichos ingresos son la garantía para pagar los tributos de dicha empresa, son una suerte de ahorro forzoso dispuesto por la Ley tributaria y aceptados por los contribuyentes, porque contribuye a la solución de sus problemas de pago de sus obligaciones de corto plazo, especialmente de los tributos administrados directa e indirectamente con la SUNAT. El depósito de la detracción debe realizarse de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

- i) **A través de SUNAT Virtual:** En esta modalidad, el sujeto obligado ordena el cargo del importe en la cuenta afiliada. Para tal efecto, deberá acceder a la opción SUNAT "Operaciones en Línea" y seguir las indicaciones de acuerdo al Instructivo de Depósito de Deduciones por Internet. En este caso el depósito se acreditará mediante una constancia generada por SUNAT "Operaciones en Línea";
- ii) **Directamente en las agencias del Banco de la Nación:** En esta modalidad el sujeto obligado realiza el depósito directamente en las agencias del Banco de la Nación, para lo cual podrá utilizar: **Formato pre impreso:** En este caso se utilizará un (1) formato por cada depósito a realizar. Dicho formato lo puede obtener aquí o en la red de agencias del Banco de la Nación; **Medio magnético:** De acuerdo con el Instructivo de Depósitos Masivos de Deduciones por Internet y en el Banco de la Nación publicado en SUNAT Virtual y siempre que se realicen diez (10) o más depósitos, de acuerdo a lo siguiente: Depósitos efectuados a una (1) o más cuentas abiertas en el Banco de la Nación, cuando el sujeto obligado sea el adquirente del bien o usuario del servicio; Depósitos efectuados a una (1) cuenta abierta en el Banco de la Nación, cuando el sujeto obligado sea el titular de dicha cuenta. El monto del depósito se podrá cancelar en efectivo, mediante cheque del Banco de la Nación o cheque certificado o de gerencia de otras empresas del Sistema Financiero. También se podrá cancelar dicho monto mediante transferencia de fondos desde otra cuenta abierta en el Banco de la Nación, distinta a las cuentas del Sistema, de acuerdo a lo que establezca tal entidad. Los cheques deben ser girados a nombre de: Banco de la Nación/nombre del titular de la cuenta. En el reverso se deberá consignar el número de la cuenta corriente y el texto "D. Leg. N° 940".

Considero que lo manifestado por este autor la cuenta de deducciones es cuenta de la empresa, muchas empresas lo toman como adecuado el hecho de ser obligados al ahorro, lo

cual sirve para el cumplimiento de las obligaciones en los plazos e importes que corresponden. Es una forma para no recurrir al sistema financiero, si no que ahora tiene su dinero guardado para atender las obligaciones tributarias.

La efectividad empresarial es posible llevarla a cabo con el logro de las metas y objetivos que tienen las empresas sobre sus recursos, actividades, procesos y funciones; al respecto, Díaz (2014); en su Libro: Deduciones y efectividad empresarial; señala que:

“Las situaciones que afectan al titular de la cuenta de deducciones son las siguientes:

- a) Las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito, excluyendo las operaciones a que se refiere el inciso c) del artículo 3°
- b) Tenga la condición de domicilio fiscal no habido de acuerdo con las normas vigentes.
- c) No comparecer ante la Administración Tributaria cuando ésta lo solicite, siempre que la comparecencia esté vinculada con obligaciones tributarias del titular de la cuenta.
- d) Haber incurrido en las infracciones contempladas en:

El numeral 1 del artículo 174° del Código Tributario. No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.

El numeral 1 del artículo 175° del Código Tributario. Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.

El numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario. No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.

El numeral 1 del artículo 177° del Código Tributario. No exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite.

El numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario. No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.

Una buena gestión adecuada de las detracciones del impuesto general a las ventas ha facilitado el cumplimiento de las metas y objetivos y con ello de la efectividad empresarial. Sin dicha cuenta podría haberse incurrido en mayores costos para tener los recursos financieros de las empresas.

Ahora bien de como disponer de la recaudación efectuada por SUNAT y según Díaz, óp. cit. (2014):

“La SUNAT tiene la facultad para disponer el traslado a título de recaudación de los fondos de la cuenta de detracciones, ello con la finalidad de cautelar la recaudación y el manejo de los referidos fondos, los que en principio sirven para el pago de obligaciones tributarias. El procedimiento de Ingreso como Recaudación de fondos de la cuenta de Detracciones origina los siguientes procedimientos: i) Comunicación del inicio del ingreso como fondo de recaudación.

La Administración Tributaria al detectar que el contribuyente titular de la cuenta de detracciones ha incurrido en alguno o algunos de los supuestos el Decreto Legislativo Nro. 940, procederá a comunicarlo al contribuyente vía SUNAT Operaciones en Línea, a fin de que este en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la referida comunicación, de corresponder, sustente la inexistencia de la causal o causales señaladas; ii) Resolución de ingreso como fondo de recaudación. Si el contribuyente no ha sustentado y/o fundamentado la inexistencia de la causal o causales señaladas por la Administración Tributaria mediante la comunicación descrita en el numeral anterior, se procederá a la emisión de la Resolución de Intendencia a fin de que se comunique al Banco de la Nación a proceder el ingreso como recaudación de fondos de los montos depositados en la cuenta de detracciones”.

Estoy de acuerdo con el autor en que la efectividad empresarial consiste en el cumplimiento de las metas y objetivos relacionados con el giro o actividad de la empresa, todo lo cual es posible mediante la cuenta de detracciones, que permite tener disponible, con ciertas restricciones, el dinero para los tributos y si fuera el caso para otras obligaciones.

El uso de la cuenta de detracciones solo es administrado por el banco de la nación y según Díaz, óp. cit. (2014):

“Una vez emitida la Resolución de Intendencia, procedimentalmente la SUNAT ordena al Banco de la Nación la transferencia de los fondos de las cuentas corrientes de detracción, bajo la lógica de un "pago varios", es decir, a través de una Boleta de Pagos 1662, con el código de tributo 8073-“Traslado de Montos de Cuentas”, considerando como periodo la fecha del traslado, con un numero de orden determinado que se puede consultar una vez efectuada la transferencia a través de Consulta General de Declaraciones y Pagos, a través de la Clave SOL en SUNAT operaciones en Línea, o de forma física en cualquier Centro de Servicios al Contribuyentes de su jurisdicción”.

“Dada la naturaleza de las detracciones, una vez que se ha producido el ingreso como fondo de los montos como recaudación, éstos, procederán a cubrir deudas tributarias, costas y gastos administrativos, sea que se encuentren como valores o como deudas autoliquidadas. Este último supuesto, es el más contingente administrativamente hablando, toda vez que las denominadas deudas “auto liquidadas”, se diferencian de las Órdenes de Pago, en que estas últimas son deudas formalmente emitidas, es decir, aquellas sobre las que se han emitido un acto administrativo y por ende han sido sujetas a una revisión previa a su formalización; iii) Recursos Administrativos: Considerando que el problema que surge por el ingreso en recaudación no es uno de naturaleza tributaria sino administrativa, frente a la emisión por parte de la Administración Tributaria de la resolución de intendencia que determina el ingreso como recaudación de fondos de la cuenta de Detracciones, al contribuyente titular de

la cuenta de detracciones le asiste el derecho de impugnar dicha resolución al amparo de lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Es decir, exigirá revisar la decisión de la Administración Tributaria que le causa agravio, con la finalidad de alcanzar su revocación o modificación, según corresponda.

Cabe mencionar que una vez agotada la vía administrativa y el acto administrativo resulte contrario a los intereses del administrado, éste podrá demandar ante el Poder

Judicial vía el Proceso Contencioso Administrativo la nulidad de dicho acto; iv)

Recurso de Reconsideración: El artículo 208° de la LPAG, señala que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba”

“En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Cabe indicar que este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación. En atención a lo expresado en el párrafo anterior, el contribuyente titular de la cuenta de detracciones, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la resolución que dispuso el ingreso como recaudación de fondos, emitida por la Intendencia Regional, tiene que presentar ante las mencionadas dependencias de la SUNAT la siguiente documentación: Un escrito fundamentado y firmado, el mismo que deberá contar también con firma de abogado indicándose su nombre y número de registro; Copia simple del documento de identidad en caso se trate de una persona natural que carezca de RUC; Adjuntar nueva prueba; v) Recurso de Apelación”.

Para este autor la aplicación de la cuenta de detracciones para el pago de tributos, como cualquier aspecto tributario, tiene un procedimiento establecido y dentro de ello técnicas y

prácticas que deben ser aplicadas correctamente, caso contrario devienen en infracciones y las correspondientes multas.

ANÁLISIS DE LAS DETRACCIONES DE LA EMPRESA

El análisis de las detracciones de la empresa consiste en tener los elementos necesarios para gestionarlas de la mejor manera, es decir cuan adecuado ha sido el planeamiento, la organización y el control de dichas detracciones; al respecto Herrera (2014); en su Libro: Sistema de detracciones del impuesto general a las ventas; considera que:

“El Sistema de pagos de obligaciones tributarias con el Gobierno Central - SPOT, consiste en que el cliente (adquirente de los bienes o usuario de los servicios), deban restar, sustraer, descontar o mejor desviar un porcentaje del precio de venta o de la contraprestación por el servicio a cancelar al proveedor a fin de depositarlo en una cuenta corriente a nombre de este último en el Banco de la Nación, cuenta corriente que en principio solo puede ser utilizada para el pago de obligaciones tributarias pudiendo eventualmente solicitar la liberación de dichos fondos, siempre que se cumplan determinados requisitos. Como se puede advertir, la finalidad de la detracción es asegurar que parte de los montos que corresponden al pago de una operación se destine exclusivamente para el pago de deudas tributarias por concepto de multas, así como los anticipos y pagos a cuenta por dichos tributos, incluidos respectivos intereses que constituyan ingresos del Tesoro Público, administrados y/o recaudados por SUNAT y las originadas por aportaciones a ESSALUD y a la ONP, así como costas y gastos”.

Adviértase desde ya “la intención del SPOT de atacar la informalidad cuando se realicen ventas de los productos o se prestan servicios sujetos al Sistema, toda vez que el comprador o usuario del servicio para poder cumplir con su obligación de efectuar

la detracción correspondiente necesita que los proveedores tengan una cuenta corriente en el Banco de la Nación”.

Se agrega que “El vocablo detracción proviene del verbo detraer el cual significa “Restar, sustraer, apartar o desviar” y consiste en una detracción o descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o el usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema, para ello se aplicará un porcentaje (%) el cual se encuentra fijado por la norma, considerando para ello como base el Precio del Proveedor (Vendedor), para posteriormente efectuar el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del Proveedor (Que puede ser el vendedor de bienes o prestador de servicios) con la finalidad que los montos depositados en dicha cuenta únicamente sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos del Proveedor (Vendedor) que mantenga con el fisco. En este orden de ideas nos percatamos que sobre este sistema existen algunos elementos por definir previamente: i) Proveedor o prestador del servicio; ii) Comprador o usuario del servicio; iii) Bienes o servicios sujetos al sistema; iv) Banco de la Nación”.

Se agrega que “El comprador o usuario (adquirente) en términos tributarios es aquella persona que considera como base de cálculo de las detracciones el importe total que paga al vendedor, incluido los impuestos que graven dicha operación. Posteriormente detrae parte de ese importe y cumple con efectuar el depósito en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente que el Proveedor o prestador del servicio (vendedor) previamente apertura, recibiendo para ello una constancia de la cancelación respectiva, la cual sirve de sustento que la detracción sí se llevó a cabo. Luego cumple con pagar la diferencia al vendedor o proveedor del servicio”.

También se considera que “El proveedor o prestador del servicio (vendedor) deberá contar con número de RUC siendo entonces Titular de la Cuenta Corriente. Cumple

con otorgar cheques para el cumplimiento de pago de los tributos a cargo de la SUNAT, los cuales desglosa de una chequera proporcionada por el Banco de la Nación, en la actualidad se ha creado la plataforma Declaración y Pago de SUNAT Operaciones en Línea (SOL) para realizar estos pagos mediante el uso de la CLAVE SOL del usuario, en este caso el vendedor”.

Según lo expresado por este autor el Sistema de detracciones del impuesto general a las ventas es una estrategia de recaudación tributaria implementado desde el Ministerio de Economía y Finanzas y aplicado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria —SUNAT, dicho sistema a la fecha viene logrando sus objetivos, pero lo más importantes es que pese a la resistencia inicial, a la fecha es generalmente aceptado porque es un ahorro que termina beneficiando a las empresas pero también permite que aumente el grado de informalidad y hacer el juego de emitir facturas afectas a la detracción por un monto menor a lo obligado.

Para Guerra (2014); en su Libro: El sistema de pago de obligaciones tributarias como herramienta para asegurar el pago de impuestos, contribuciones y tasas; se tiene:

“El Sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno Central-SPOT (Sistema de Detracciones), ha venido aplicándose paulatinamente desde el año 2002 y es un mecanismo que tiene el Estado para garantizar el pago del IGV en sectores con alto grado de informalidad. El 29 de diciembre del 2005 se publicó la Resolución de Superintendencia N° 258-2005/SUNAT que modifica el sistema retirando algunos bienes e incorporando nuevos servicios cuya venta, traslado o prestación, según el caso, se encontrará comprendida en el mismo, a partir del 01 de febrero del 2005. El Sistema venía aplicándose ya a productos como el alcohol etílico, azúcar, algodón, caña de azúcar, madera, arena y piedra, desperdicios y desechos metálicos, recursos

hidrobiológicos, bienes del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV (cuando se haya renunciado a la exoneración del IGV), y las operaciones de prestación de servicios de intermediación laboral. Posteriormente fueron incorporados, el aceite y harina de pescado, embarcaciones pesqueras, los servicios de tercerización (Contratos de Gerencia), arrendamiento de bienes muebles, mantenimiento y reparación de bienes muebles, movimiento de carga y otros servicios empresariales, tales como los jurídicos, de contabilidad y auditoría, asesoramiento empresarial, publicidad, entre otros. A partir del 01.02.2006, se incluyen además de los ya mencionados a las comisiones mercantiles, la fabricación de bienes por encargo y el servicio de transporte de personas señaladas expresamente en la norma”.

“El Sistema de Deduciones del IGV; consiste básicamente en la deducción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

Para un mejor funcionamiento del sistema se ha clasificado los bienes y servicios sujetos al mismo en tres anexos: los anexos 1 y 2 reúnen los bienes y el anexo 3, los servicios cada uno de ellos con sus correspondientes porcentajes de deducción. Las operaciones sujetas al sistema difieren de acuerdo a su ubicación en el correspondiente anexo. Así tenemos: Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 1 (Excluido

según Resolución de Superintendencia N°343-2014/SUNAT). Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 2, las operaciones sujetas al Sistema son las siguientes: La venta gravada con el IGV; El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV; Tratándose de los servicios señalados en el Anexo 3, las operaciones sujetas al Sistema son los servicios gravados con el IGV”.

Lo manifestado por este autor el sistema de pago de obligaciones tributarias o sistema de detracciones del impuesto general a las ventas es una herramienta para asegurar la recaudación de los impuestos, contribuciones y tasas que correspondan a las empresas. Dicha estrategia, si bien afecta la liquidez absoluta de las empresas, sin embargo, luego termina beneficiando a las mismas, especialmente si consideramos que las empresas no tienen cultura de ahorro y la propia cultura peruana la cual se resiste pagar sus tributos de acuerdo a sus ingresos.

2.2.2. LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO

La liquidez no puede ser muy alta ni muy baja; los extremos no conducen a una adecuada gestión de los recursos financieros de las empresas; las empresas deben tener la liquidez racional, es decir aquella que les permita operar y especialmente cumplir sin contratiempos las obligaciones de corto plazo. Al respecto Flores (2014); en su Libro: Finanzas empresariales; agrega que:

“La liquidez es la disponibilidad de recursos financieros para afrontar las deudas de corto plazo; en este sentido siempre importa mejorar dicha liquidez para evitar problemas con trabajadores, proveedores, acreedores, etc. La liquidez empresarial se refiere a la creatividad e innovación que utilizan los directivos para mantener niveles razonables de liquidez; ni mucho ni menos, solo lo razonable. La mejora de la liquidez, es sinónimo de disponibilidad de recursos financieros para cubrir las deudas de corto plazo de las empresas. También la liquidez es sinónimo de tener capital de trabajo para atender la operatividad de la empresa. La liquidez empresarial es la capacidad de dicha empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo, es sinónimo de disponibilidad de dinero. La liquidez es la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo de la realización sus operaciones. Es también la proximidad de un activo a su conversión en dinero, para poder asumir sus obligaciones de corto plazo”.

Se agrega que “En general la liquidez se expresa con el saldo que se tenga en la cuenta efectivo y equivalentes de efectivo del Libro Mayor de la contabilidad de las empresas. Para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez. La cual mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones

de corto plazo. Consiste en dividir el activo corriente entre el pasivo corriente. Si el activo corriente es igual a 100,000 y el pasivo corriente es igual a 50,000; entonces el resultado es igual a 2; lo que indica que la empresa tiene 2 nuevos soles por cada nuevo sol de deuda corriente. Si la situación fuera al contrario, es decir si el activo corriente fuera igual a 50,000 y el pasivo corriente a 100,000, el ratio de liquidez seria 0.50; lo que significa que por cada nuevo sol de deuda corriente, solo se dispone de 50 céntimos; en buena cuenta no se puede cumplir con las deudas corrientes de la empresa. Del análisis de esta razón se puede conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos.

La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido. Por definición el activo con mayor liquidez es el dinero, es decir los billetes y monedas tienen una absoluta liquidez, de igual manera los depósitos bancarios a la vista, conocidos como dinero bancario, también gozan de absoluta liquidez y por tanto desde el punto de vista macroeconómico también son considerados dinero. A título de ejemplo, un activo muy líquido es un depósito en un banco que su titular en cualquier momento puede acudir a la empresa y retirar el mismo o incluso también puede hacerlo a través de un cajero automático. Por el contrario, un bien o activo poco líquido puede ser un inmueble en el que desde que se toma la decisión de venderlo o transformarlo en dinero hasta que efectivamente se obtiene el dinero por su venta puede haber transcurrido un tiempo prolongado”.

Respecto a lo manifestado por este autor la liquidez representa la disponibilidad de recursos financieros, la cual es importante para asumir el pago de las obligaciones

empresariales de corto plazo. Tener liquidez representa una garantía para operar la empresa y cumplir con trabajadores, administración tributaria, proveedores y acreedores.

De acuerdo con Sifuentes (2014); en su Libro: Finanzas empresariales, se tiene que:

“La liquidez empresarial puede concebirse como la disponibilidad de dinero para cumplir con las obligaciones con los trabajadores, empresa es del Estado, proveedores y acreedores. Dicha liquidez es necesaria para disponer del capital de trabajo que permita movilizar a las empresas. Es como la sangre que necesitan las empresas para mover el aparato empresaria. En general la liquidez de un activo es contrapuesta a la rentabilidad que ofrece el mismo, de manera que es probable que un activo muy líquido ofrezca una rentabilidad pequeña”.

Se agrega que “Un activo líquido tiene algunas o varias de las siguientes características: (1) puede ser vendido rápidamente, (2) con una mínima pérdida de valor, (3) en cualquier momento. La característica esencial de un mercado líquido es que en todo momento hay dispuestos compradores y vendedores. La liquidez en la empresa requiere una atención especial en las épocas en las que el crédito bancario es escaso. El análisis financiero proporciona fórmulas sencillas para medir el grado de liquidez de la empresa, que siempre habrá de guardar una estrecha relación con su cifra de deudas a corto plazo. El ratio de “liquidez inmediata”, calculado como $\text{Efectivo y equivalentes de efectivo} / \text{Pasivo Circulante}$ es una medida sencilla de poner en relación el efectivo de la empresa con las deudas cuyo pago habrá de acometer a lo largo del siguiente año. Por otra parte, el “fondo de maniobra” es una medida de la liquidez general de la empresa, que pone en relación todos los activos

líquidos de ésta (no solamente el efectivo y equivalentes de efectivo, sino también los créditos concedidos a clientes y las mercancías) con las deudas que ha de pagar en el próximo año”.

Para este autor es un hecho que tener liquidez ayuda al pago de las obligaciones de corto plazo, sin embargo, tener mucha liquidez no es bueno, tampoco es bueno no tener la liquidez suficiente. La liquidez a tener debe ser racional, no puede estar por encima ni por debajo de lo que necesita las empresas para operar, entre tanto todo esto es parte de la ingeniería financiera que debe aplicar al activo corriente y pasivo corriente de las empresas. Me permito citar un ejemplo para un mayor entendimiento de la liquidez que consiste en dividir el activo corriente entre pasivo corriente (ubicados en el balance general de toda empresa), se debe entender que a mayor activo corriente en una empresa puedes cubrir tus deudas y continuar con tus operaciones en la empresa.

La liquidez facilita la realización de las actividades de las empresas; al respecto Rodríguez (2014); en su Libro: Economía, finanzas y administración de empresas; agrega que:

“En economía, la liquidez empresarial representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido. Por definición el activo con mayor liquidez es el dinero, es decir los billetes y monedas tienen una absoluta liquidez, de igual manera los depósitos bancarios a la vista, conocidos como dinero bancario, también gozan de absoluta liquidez y por tanto desde el punto de vista macroeconómico también son considerados dinero. A título de ejemplo, un activo muy líquido es un depósito en un banco cuyo titular en cualquier momento puede acudir a la empresa y retirar el mismo o incluso también puede hacerlo a través de un cajero automático. Por el contrario, un

bien o activo poco líquido puede ser un inmueble en el que desde que se toma la decisión de venderlo o transformarlo en dinero hasta que efectivamente se obtiene el dinero por su venta puede haber transcurrido un tiempo prolongado”.

Se agrega que “En general la liquidez de un activo es contrapuesta a la rentabilidad que ofrece el mismo, de manera que es probable que un activo muy líquido ofrezca una rentabilidad pequeña. Un activo líquido tiene algunas o varias de las siguientes características: (1) puede ser vendido rápidamente, (2) con una mínima pérdida de valor, (3) en cualquier momento. La característica esencial de un mercado líquido es que en todo momento hay dispuestos compradores y vendedores”.

También se agrega que “La liquidez en la empresa requiere una atención especial en las épocas en las que el crédito bancario es escaso. El análisis financiero proporciona fórmulas sencillas para medir el grado de liquidez de la empresa, que siempre habrá de guardar una estrecha relación con su cifra de deudas a corto plazo. La relación de “liquidez inmediata”, calculado como $\text{Tesorería} / \text{Pasivo Circulante}$ es una medida sencilla de poner en relación el efectivo de la empresa con las deudas cuyo pago habrá de acometer a lo largo del siguiente año. Por otra parte, el “fondo de maniobra” es una medida de la liquidez general de la empresa, que pone en relación todos los activos líquidos de ésta (no solamente la tesorería, sino también los créditos concedidos a clientes y las mercancías) con las deudas que ha de pagar en el próximo año”.

Estoy en común acuerdo con el autor en que la liquidez representa el fondo de maniobra o fondo de recursos financieros para hacer frente a las obligaciones con los trabajadores, entidades administradoras de tributos, proveedores, acreedores. La liquidez racional permite tener los recursos financieros para hacer frente a lo inmediato, a lo pronto.

Una empresa sin liquidez no puede operar, por cuanto no podrá cumplir con trabajadores, proveedores, Administración tributaria, acreedores y otros entes; al respecto se tiene que a Pereyra (2013); en su Libro: Liquidez y desarrollo empresarial; quien indica que:

“La liquidez empresarial es dinero contante y sonante, es tan necesaria, que sin la misma se paraliza la actividad empresarial. Si no se tiene hay que conseguirla, con estrategias, tácticas y acciones sobre los activos y pasivos de las empresas. Se puede generar más liquidez mediante la venta de activos; también mediante la obtención de dudas con aplazamiento para el mediano y largo plazo; también con nuevos aportes de los socios o accionistas de las empresas. La liquidez empresarial permite cumplir con las obligaciones”.

Se agrega que “La liquidez empresarial, es la facilidad de que algo sea intercambiado por productos y servicios, siendo efectivamente el dinero el elemento con mayor liquidez. Una moneda sólida no debería presentar ningún inconveniente en ser cambiada por productos y servicios, a pesar de que la moneda en si no tenga valor intrínseco. Sin embargo, la moneda que sufre de inflación excesiva o incluso peor de una hiperinflación, presentaría cierta falta de liquidez al grado de el cese de la utilización de dicha moneda por parte de la población, el uso de monedas extranjeras con mayor solidez o bien el uso del trueque, en este caso vemos como el dinero no siempre es totalmente líquido debido a que no tiene ningún valor intrínseco, su valor se basa totalmente en la confianza del usuario tanto en la moneda como en el gobierno que la emite así como en el sistema financiero”.

También se tiene que “La liquidez en el mundo de las finanzas corporativas corresponde al Capital de Trabajo Neto = Activos corrientes - Pasivos corrientes, es un concepto de causación, es decir se registran las transacciones correspondientes en el momento de su perfeccionamiento y es la capacidad de cubrir las obligaciones de corto

plazo con los activos corrientes: Caja, Bancos, Cuentas por Cobrar, Inventarios e inversiones de corto plazo. La liquidez NO es Tesorería. La Tesorería comprende: Dinero en Caja, Saldos en Bancos y las inversiones de corto plazo que pueden convertirse en dinero de inmediato. Uno de los problemas más importantes que los bancos e instituciones financieras deben resolver a diario es calcular cuánto dinero deben mantener en efectivo para pagar todas sus obligaciones a tiempo, las cuales provienen, en su mayoría, de la recuperación de la cartera de sus proveedores de fondos, que son quienes han entregado recursos a la Institución financiera de Intermediación (IFI), la cual debe devolverlos, ya sea al final del término de un depósito a plazo, o cuando el cliente de una cuenta de ahorro o corriente los requiera”.

Respecto a lo manifestado por este autor los especialistas aceptan que tener una liquidez de 2, significa tener dos soles por cada sol de deuda que se tiene. Si es mayor hay demasiada liquidez y antes de beneficiar a la empresa lo perjudicará, por el hecho de tener recursos financieros ociosos, pudiéndolo tener ganando intereses y rentabilizándose en el mercado bursátil.

De acuerdo con Zelada (2013); en su Libro: Los ratios financieros y la toma de decisiones empresariales, se destaca:

“La liquidez empresarial tiene que ser medida periódicamente mediante la aplicación de ratios financieros, dicha medición debe realizarse en forma comparativa con periodos anteriores o con la competencia y a partir de allí interpretar su significado y luego entregarlo a los directivos de las empresas para que ellos tomen las decisiones más pertinentes sobre inversiones, deudas, rentabilidad, gestión o actividad, solvencia y especialmente sobre liquidez empresarial. Los ratios financieras son indicadores sobre la situación financiera y económica de las empresas y se calculan en base a diversas cuentas proporcionadas por los estados financieros, que servirán para

entender el desenvolvimiento financiero de la empresa, a través de sus valores cuantitativos. Respecto de la liquidez los ratios miden la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

Si bien concuerdo con el autor respecto al ratio de liquidez general relaciona al activo corriente y el pasivo corriente, se estima que debería estar en un valor igual a 2. En cambio la liquidez ácida ($PA = (\text{Activo corriente} - \text{Inventarios}) / \text{Pasivo corriente}$, información obtenida del balance general) debería ser 1. Mientras que la liquidez absoluta ($\text{Caja y banco} / \text{Pas. Corriente}$, información obtenida del balance general) podría estar en 0.50. Aunque estos indicadores son volátiles, pudiendo originar cambios en la liquidez empresarial. Depende mucho de la empresa programar sus pagos a corto y largo plazo, como también evaluar sus procedimientos contables y tributarios, con el fin de eliminar posibles contingencias tributarias.

2.3. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. CONCEPTOS DE GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE LAS DETRACCIONES:

En toda actividad y en este caso la tributación se hace necesario determinar los procedimientos que deben cumplirse para evitar problemas en los contribuyentes. Al respecto los procedimientos tributarios son los pasos o formalidades establecidas en las normas tributarias. Al respecto Guerra (2014); en su Libro: El sistema de pago de obligaciones tributarias como herramienta para asegurar el pago de impuestos, contribuciones y tasas; agrega que:

“Dentro de las operaciones exceptuadas de la aplicación del Sistema se tiene:

- 1) Para los bienes del Anexo 2:** El sistema no se aplicará cuando se emitan los siguientes documentos: i) Comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el adquirente es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta; ii) Cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las pólizas emitidas por las bolsas de productos a que se refiere el literal e); y, iii) Liquidación de compra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- 2) Para los servicios del Anexo 3:** El sistema no se aplicará cuando se emitan los siguientes documentos: i) Comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera

cuando el usuario es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta; ii) Cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del reglamento de Comprobantes de Pago; y, iii) El usuario del servicio tenga la condición de No Domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta. Asimismo a partir del 01.03.2006 (nacimiento de la obligación tributaria), el sistema no se aplicará para los bienes y servicios contenidos en los Anexos N° 2 y 3 cuando el importe de la operación sea igual o menor a S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 nuevos soles)”.

Asimismo, se considera que “Los sujetos obligados a efectuar el depósito llevan a cabo el mismo basado en lo siguiente:

- 1) **Para los bienes del Anexo 2:** En la venta gravada con el IGV: El adquirente; el proveedor, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, o cuando la venta sea realizada a través de la Bolsa de Productos; en el retiro considerado venta, el sujeto del IGV.

Y mediante Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, se indicó la relación de bienes y servicios afectos a este Sistema, éstos se encuentran detallados en el Anexo N.º 1,2 y 3 de la mencionada Resolución.

Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT hasta el 31/03/2018 y desde el 01/04/2018 se incorporan nuevas detracciones detallados en el segundo cuadro:

DEFINICIÓN		% Desde el 01.01.2015
1	Recursos hidrobiológicos	4%
2	Maíz amarillo duro	4%
3	Arena y piedra	10%

4	Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos	15%
5	Carnes y despojos comestibles	4%
6	Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	4%
7	Madera	4%
8	Oro gravado con el IGV	10%
9	Minerales metálicos no auríferos	10%
10	Bienes exonerados del IGV	1.5%
11	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV	1.5%
12	Minerales no metálicos	10%

Resolución de Superintendencia N° 082-2018/SUNAT, se incorporan en el Anexo 2:

DEFINICIÓN		% desde el 01.04.2018
1	Bienes gravados con el IGV por renuncia a la exoneración	10%
2	Aceite de Pescado	10%

Fuente SUNAT: Diseño propio.

- 2) Para los servicios del Anexo 3:** El usuario del servicio; el prestador del servicio, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo”.

Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT hasta el 31/03/2018 y desde el 01/04/2018 cambian los montos de las detracciones detallados en el segundo cuadro:

DEFINICIÓN		% Desde el 01.01.2015
1	Intermediación laboral y tercerización	10%
2	Arrendamiento de bienes	10%
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	10%
4	Movimiento de carga	10%
5	Otros servicios empresariales	10%
6	Comisión mercantil	10%
7	Fabricación de bienes por encargo	10%
8	Servicio de transporte de personas	10%

9	Contratos de construcción	4%
10	Demás servicios gravados con el IGV	10%

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 071-2018/SUNAT son los nuevos montos de detracción de servicios:

DEFINICIÓN		% Desde el 01.04.2018
1	Intermediación laboral y tercerización	12%
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	12%
5	Otros Servicios Empresariales	12%
10	Demás servicios gravados con el IGV	12%

Fuente SUNAT: Diseño propio.

Lo manifestado por este autor sobre las detracciones son consideradas como un sistema administrativo de la SUNAT, creado para incrementar la recaudación fiscal, mediante la aplicación de procedimientos establecidos en las normas sobre las detracciones. Dichos procedimientos se relacionan con el manejo de la cuenta bancaria abierta para depositar las detracciones correspondientes a las operaciones de las empresas.

PROCEDIMIENTOS CONTABLES:

Cada procedimiento del sistema de detracciones tiene que contabilizarse en el marco de las Normas internacionales de contabilidad—NIIF y esto incluye la determinación de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y sobre ello tiene que reconocerse, medirse, registrarse y presentarse. Al respecto Hernández (2016); en su Libro: Contabilidad empresarial, agrega lo siguiente:

“La contabilidad refleja la inversión y el financiamiento de las empresas a través de la técnica de la partida doble. Ésta se refiere a que cada transacción se refleja, al menos, en dos cuentas o códigos contables, una o más de débito y otra (s) de crédito. El total de los valores de débito debe ser igual al total de los valores de crédito, con lo que se

mantiene un balance en el registro contable. El registro contable no está supeditado a la existencia de un documento formal. En los casos en que la esencia de la operación se haya efectuado según lo señalado en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros de las NIIF, corresponde efectuar el registro contable correspondiente, así no exista comprobante de sustento. En todos los casos, el registro contable debe sustentarse en documentación suficiente, muchas veces provista por terceros, y en otras ocasiones generada internamente. Las transacciones que realizan las empresas se anotan en los libros y registros contables que sean necesarios, sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones de ley. Los libros, registros, documentos y demás evidencias del registro contable, serán conservados por el tiempo que resulte necesario para el control y seguimiento de las transacciones, sin perjuicio de lo que prescriben otras disposiciones de ley”.

Respecto a lo manifestado por este autor las detracciones para que sean contabilizadas primero tienen que reconocerse como un activo de las empresas, luego medirse de acuerdo con las alícuotas vigente, a continuación deviene el registro contable y finalmente la presentación en los estados financieros.

Procedimiento de actualización y vigencia

Las empresas tienen vida y la contabilidad tiene en cuenta cada transacción que llevan a cabo las reconoce, mide, registra y presenta de acuerdo con procedimientos establecidos en las normas contable; sostiene Hernández, óp. cit. (2016):

“Las cuentas contables se encuentran afectadas por el intensivo proceso de revisión de las normas contables vigentes, y por el desarrollo de nuevas formas y tipos de negocios, o sobre aspectos hasta ahora no discutidos, lo que dará lugar previsiblemente a otras modificaciones a las NIIF, o a la incorporación de nuevas NIIF. Consecuentemente, la actualización del PCGE debe constituirse en un proceso

continuo. La Dirección Nacional de Contabilidad Pública, en uso de sus facultades, dictará los procedimientos que estime necesarios para la actualización permanente del Plan Contable General Empresarial, a través de normativa adicional y la emisión de opiniones sobre aspectos que requieren alguna regulación, previa consulta al Consejo Normativo de Contabilidad. Dentro de este procedimiento se contempla la auscultación periódica con organismos profesionales y con profesionales de la contabilidad”.

Manifiesto que se tiene que aplicar los procedimientos dictados por la dirección nacional de contabilidad pública y este autor indica que las detracciones tienen sus cuentas en el Plan contable general empresarial y a través de las mismas se registran en los libros auxiliares y libros principales correspondientes y luego se trasladan al estado de situación financiera y estado de flujos de efectivo.

Aspectos fundamentales de la contabilidad:

La contabilidad lleva la historia, la vida y hasta muerte de las empresas; es decir contiene el tratamiento de todas las transacciones que realiza para lo cual utiliza determinadas normas especializadas, siendo así Hernández, óp. cit. (2016):

“Un plan o catálogo de cuentas es una herramienta necesaria para procesar información contable. Esa información contable responde a la aplicación de normas contables para el tratamiento de los efectos financieros de los hechos y estimaciones económicas que las empresas efectúan, normativa que no se sustituye en ninguno de sus extremos, por la emisión de este PCGE. Sin embargo, para el cabal entendimiento de este último, se reproducen diversos conceptos de la normativa mencionada, la que contempla, sin limitarse, las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF. Los conceptos que se mencionan a continuación han sido tomados de la edición de las NIIF publicada por el Consejo de Normas Internaciones de Contabilidad: 1) Base

Teórica vigente internacionalmente. En todos los casos, las prescripciones de las NIIF prevalecen sobre las disposiciones contenidas en este PCGE. Este PCGE es congruente y se encuentra homogenizado con las NIIF oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). En los casos en los que no existe normativa específica sobre ciertos temas, tales como fideicomisos, participación de los trabajadores en sus porciones diferidas, y otros, la parte correspondiente del PCGE se ha desarrollado sobre la base de la experiencia internacional. Además, toma en consideración los estándares contables de vigencia internacional (véase el Anexo II, al final de este PCGE); 2) International Accounting Standards Board (IASB). Organismo responsable de establecer las normas contables a nivel internacional, a partir del año 2003. Esta labor se encontraba a cargo del International Accounting Standards Committee (IASC); 3) Las NIIF y NIC han sido oficializadas con diversas resoluciones emitidas por el CNC”.

Lo manifestado por este autor y con el que estoy de acuerdo que el Plan contable general empresarial contiene el tratamiento de la cuenta de detracciones, al respecto cuando se carga, cuando se abona, que se hace con el saldo y en fin todos los detalles del manejo contable de las detracciones del impuesto general a las ventas. Para ser anotados correctamente y luego reflejados en la contabilidad.

Las normas internacionales de información financiera (NIIF):

La contabilidad se concreta en base a las NIIF, las cuales en esencia tratan de los activos, pasivos, ingresos y gastos y al respecto según Hernández, óp. cit. (2016):

“Las NIIF establecen los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar, respecto de hechos y estimaciones de carácter económico, los que de forma resumida y estructurada se presentan en los estados financieros con

propósito general. Las NIIF se construyen tomando en cuenta el Marco Conceptual, que tiene como objetivo facilitar la formulación coherente y lógica de las NIIF, sobre la base de una estructura teórica única, para resolver los aspectos de tratamiento contable. Las NIIF se encuentran diseñadas para ser aplicadas en todas las entidades con fines de lucro. No obstante, ello, las entidades sin fines de lucro pueden encontrarlas apropiadas. Al respecto, la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (JNICSP por sus siglas en idioma castellano), de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés)

De acuerdo con el Marco Conceptual, la responsabilidad de la preparación y presentación de estados financieros recae en la gerencia de la empresa. Consecuentemente, la adopción de políticas contables que permitan una presentación razonable de la situación financiera, resultados de gestión y flujos de efectivo, también es parte de esa responsabilidad. En el Perú, la Ley General de Sociedades atribuye al gerente, responsabilidad sobre la existencia, regularidad y veracidad de los sistemas de contabilidad, los libros que la ley ordena llevar, y los demás libros y registros que debe llevar un ordenado comerciante. Por su parte, el Directorio, de acuerdo con la Ley General de Sociedades, debe formular los estados financieros finalizado el ejercicio”.

En mi opinión a lo manifestado por este autor las Normas internacionales de información financiera establecen los elementos activo, pasivo, ingresos y gastos, asimismo el reconocimiento, medición, registro y presentación de la cuenta de detracciones. Dichas normas contienen los principios contables que son aplicados para el tratamiento integral de las detracciones.

Base de acumulación o devengo:

En la contabilización de las transacciones se aplican una serie de principios, siendo el devengo o devengado, el que consiste en provisionar una transacción que se ha concretado sin interesar si se cobra o paga. Al respecto según Hernández, óp. cit. (2016), señala que:

“Dos hipótesis fundamentales guían el desarrollo, la adopción y la aplicación de políticas contables: Los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente de efectivo)”.

Respecto a lo manifestado por este autor el principio del devengado es aplicado a las detracciones que corresponden a las empresas. Dicho principio consiste en reconocer la existencia de la cuenta de detracciones producto de las transacciones gravadas con IGV.

Para aclarar que la base contable de acumulación o devengo es el procedimiento de registro contable de todas las transacciones y otro hecho reconocido cuando ocurren o están por ocurrir, como todos los pagos a corto y largo plazo, cobros a corto y largo plazo, también todo hecho económico o equivalente a efectivo.

Negocio en marcha:

Según Hernández, óp. cit. (2016); indica que:

“Se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los períodos con los que se relacionan. Así, se informa a los usuarios no sólo de las transacciones pasadas que suponen cobro o pago de dinero, sino también de las obligaciones de pago en el futuro y de los derechos que representan efectivo a cobrar en el futuro. Los estados financieros se preparan sobre la base de que la entidad se encuentra en funcionamiento y que continuará sus actividades operativas en el futuro previsible (se estima por lo menos de doce meses hacia adelante). Si existiera la

intención o necesidad de liquidar la empresa o disminuir significativamente sus operaciones, los estados financieros deberían prepararse sobre una base distinta, la que debe ser revelada adecuadamente”.

Debo manifestar que todas las empresas que son sujetos de detracciones y tiene su cuenta de detracciones se consideran negocio en marcha, porque las detracciones se originan como consecuencia de vender bienes o prestar servicios lo que denota que el ente está funcionando, opera y tiene proyección en la economía.

Características cualitativas de los estados financieros

Según Hernández, óp. cit. (2016):

“Las características cualitativas de los estados financieros son los siguientes:

Comprensión: La información de los estados financieros debe ser fácilmente comprensible por usuarios con conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y con voluntad de estudiar la información con razonable diligencia. No obstante, ello, la información sobre temas complejos debe ser incluida por razones de su relevancia, a pesar que sea de difícil comprensión para ciertos usuarios.

Relevancia (importancia relativa o materialidad): La relevancia de la información se encuentra afectada por su naturaleza e importancia relativa; en algunos casos la naturaleza por sí sola (presentación de un nuevo segmento, celebración de un contrato a futuro, cambio de fórmula de costo, entre otros) puede determinar la relevancia de la información. La información tiene importancia relativa cuando, si se omite o se presenta de manera errónea, puede influir en las decisiones económicas de los usuarios (evaluación de sucesos pasados, actuales o futuros) tomadas a partir de los estados financieros.

Fiabilidad: La información debe encontrarse libre de errores materiales, sesgos o prejuicios (debe ser neutral) para que sea útil, y los usuarios puedan confiar en ella.

Además, para que la información sea fiable, debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que se pretenden; presentarse de acuerdo con su esencia y realidad económica, y no solamente según su forma legal. Asimismo, se debe tener en cuenta que en la elaboración de la información financiera surgen una serie de situaciones sujetas a incertidumbre, que requieren de juicios que deben ser realizados ejerciendo prudencia. Esto implica que los activos e ingresos, así como las obligaciones y gastos no se sobrevaloren o se subvaloren. Para que la información de los estados financieros se considere fiable, debe ser completa.

Comparabilidad: La información debe presentarse en forma comparativa, de manera que permita que los usuarios puedan observar la evolución de la empresa, la tendencia de su negocio, e, inclusive, pueda ser comparada con información de otras industrias de confecciones. La comparabilidad también se sustenta en la aplicación uniforme de políticas contables en la preparación y presentación de información financiera. Ello no significa que las empresas no deban modificar políticas contables, en tanto existan otras más relevantes y confiables. Los usuarios de la información financiera deben ser informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en ellas, y de los efectos de dichos cambios. La información relevante y fiable está sujeta a las siguientes restricciones:

Oportunidad: Para que pueda ser útil la información financiera debe ser puesta en conocimiento de los usuarios oportunamente, a fin que no pierda su relevancia. Ello, sin perder de vista que en ciertos casos no se conozca cabalmente un hecho o no se haya concluido una transacción; en estos casos debe lograrse un equilibrio entre relevancia y fiabilidad.

Equilibrio entre costo y beneficio: Se refiere a una restricción más que a una característica cualitativa. Si bien es cierto la evaluación de beneficios y costos es un proceso de juicios de valor, se debe centrar en que los beneficios derivados de la información deben exceder los costos de suministrarla.

Equilibrio entre características cualitativas: Sin perder de vista el objetivo de los estados financieros, se propugna conseguir un equilibrio entre las características cualitativas citadas.

Imagen fiel / presentación razonable. La aplicación de las principales características cualitativas y de las normas contables apropiadas debe dar lugar a estados financieros presentados razonablemente”.

Para mi toda información contable, para que se precie de tal tiene que reunir determinados requisitos establecidos en las Normas internacionales de información financiera. El cumplimiento de dichos requisitos le da a la información contable una aureola de razonabilidad, que significa de acuerdo con las normas, que la información es fidedigna.

Elementos de los estados financieros:

En el marco de las NIIF, los elementos de los estados financieros son el activo y pasivo; como los ingresos y gastos, los cuales necesariamente tienen que ser reconocidos, medidos, registrados y presentados, justamente en los estados financieros. Al respecto, según Ferrer (2016); en su Libro: Formulación, análisis e interpretación de los estados financieros en sus ocho fases más importantes, se tiene:

“Los estados financieros reflejan los efectos de las transacciones y otros sucesos de una empresa, agrupándolos por categorías, según sus características económicas, a los que se les llama elementos. En el caso del balance, los elementos que miden la situación financiera son: el activo, el pasivo y el patrimonio neto. En el estado de ganancias y pérdidas, los elementos son los ingresos y los gastos. El Marco

Conceptual no identifica ningún elemento exclusivo del estado de cambios en el patrimonio neto ni del estado de flujos de efectivo, el que más bien combina elementos del balance general y del estado de ganancias y pérdidas. Para efectos del desarrollo del PCGE, se consideran estos elementos para la clasificación inicial de los códigos contables.

Las características esenciales de cada elemento se discuten a continuación.

- ✚ Activo: recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la empresa espera obtener beneficios económicos.
- ✚ Pasivo: obligación presente de la empresa, surgida de eventos pasados, en cuyo vencimiento, y para pagarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
- ✚ Patrimonio neto: parte residual de los activos de la empresa una vez deducidos los pasivos.
- ✚ Ingresos: son incrementos en los beneficios económicos, producidos durante el período contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de las obligaciones que resultan en aumentos del patrimonio neto, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio.
- ✚ Gastos: disminuciones en los beneficios económicos, producidos en el período contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien originados en una obligación o aumento de los pasivos, que dan como resultado disminuciones en el patrimonio neto, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de ese patrimonio”.

Conuerdo con lo manifestado con este autor son las NIIF las que establecen los elementos que deben contener los estados financieros, es decir los activos pasivos y patrimonio neto;

como los ingresos y gastos respectivos. En dichos elementos están las inversiones, deudas, ingresos y gastos que manejan las empresas.

Reconocimiento de los elementos de los estados financieros:

Según Ferrer, óp. cit. (2016):

“Debe reconocerse toda partida que cumpla la definición de elemento siempre que: sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de la empresa; y, la partida tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad”.

Manifiesto que es importante y concuerdo con este autor que el reconocimiento de los activos, pasivos, ingresos y gastos tienen que reconocerse por lo ingresos futuros que generen y por cuantificación de los mismos. Sin esos requisitos no podrían reconocerse en el marco de las normas internacionales de información financiera.

Medición de los elementos de los estados financieros

Según Ferrer, óp. cit. (2016):

“Las bases de medición, o determinación de los importes monetarios en los que se reconocen los elementos de los estados financieros son:

- 1) **Costo histórico:** el activo se registra por el importe de efectivo y otras partidas que representan obligaciones, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de la adquisición; el pasivo, por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en una deuda, o, en otras circunstancias, por la cantidad de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.
- 2) **Costo corriente:** el activo se lleva contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, que debería pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro equivalente; el pasivo, por el importe, sin

descontar, de efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo, que se requeriría para liquidar el pasivo en el momento presente.

- 3) **Valor realizable (de liquidación):** el activo se lleva contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidas, en el momento presente por la venta no forzada del mismo. El pasivo se lleva por sus valores de liquidación, es decir, por los importes, sin descontar, de efectivo u otros equivalentes del efectivo, que se espera utilizar en el pago de las deudas.
- 4) **Valor presente:** el activo se lleva contablemente a valor presente, descontando las entradas netas de efectivo que se espera genere la partida en el curso normal de la operación. El pasivo se lleva contablemente al valor presente, descontando las salidas netas de efectivo que se espera necesitar para pagar tales deudas, en el curso normal de operaciones.
- 5) **Valor razonable:** En una serie de normas contables se cita esta forma de medición. El valor razonable es el precio por el que puede ser adquirido un activo o pagado un pasivo, entre partes interesadas, debidamente informadas, en una transacción en condiciones de libre competencia. El valor razonable es preferiblemente calculado por referencia a un valor de mercado fiable; el precio de cotización en un mercado activo es la mejor referencia de valor razonable, entendiendo por mercado activo el que cumple las siguientes condiciones: - los bienes intercambiados son homogéneos; - concurren permanentemente compradores y vendedores; y, - los precios son conocidos y de fácil acceso al público. Además, estos precios reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad. En otros casos, a falta de la existencia de un mercado de referencia para medir el valor razonable, se aceptan otras formas de medición basadas en valores descontados de flujos de efectivo futuro asociados”.

Se tiene que tener en cuenta lo manifestado por este autor que después del reconocimiento de los activos, pasivos, ingresos y gastos, deviene la medición de los mismos, sin dicha medición no se tendría los valores para registrarlo y presentarlo en los estados financieros de cualquier empresa.

PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS DETRACCIONES:

Los procedimientos financieros, son aquellos pasos o secuencias por las cuales va pasando el sistema de detracciones en la empresa. Al respecto según Salazar (2014); en su Libro: Administración efectiva de la cuenta corriente de detracciones para asegurar el cumplimiento del pago de las obligaciones de corto plazo de las empresas; se considera que:

“El depósito de la detracción se acreditará mediante una Constancia de Depósito, la misma que se emitirá de acuerdo a lo siguiente:

- i) **Cuando el depósito se realice a través de SUNAT Virtual**, La constancia de depósito será generada por el propio sistema, la cual podrá imprimirse o enviada a su correo electrónico;
- ii) **Cuando se utilice el formato pre impreso**, la constancia de depósito será autogenerada por el sistema del Banco de la Nación, la cual será debidamente sellada y será entregada (tres copias) al sujeto obligado en la fecha en que se realice el depósito;
- iii) **Cuando se realicen depósitos en dos (2) o más cuentas utilizando medios magnéticos y el monto de los mismos sea cancelado mediante cheque(s)**, el sujeto obligado deberá adjuntar una carta dirigida al Banco de la Nación, detallando lo siguiente: El número de depósitos a realizar, el monto de cada depósito, el nombre del titular y el número cada cuenta; y, el importe, número y banco emisor de cada cheque entregado. En tales casos, el Banco de la Nación

entregará al sujeto obligado una copia sellada de la referida carta, como constancia de recepción del (de los) cheque(s). La constancia de depósito será entregada al sujeto obligado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de realizado el depósito, en la agencia del Banco de la Nación en la que se presentó”.

Todo procedimiento indicado por este autor ayuda a tener adecuadamente los procedimientos formulados y ayudan al cumplimiento de los mismos y por tanto evitan infracciones y sanciones impuestas por la administración tributaria las cuales son muy elevadas para empresas que recién están empezando operaciones.

Según Díaz (2014) en su Libro: Detracciones y efectividad empresarial; señala que:

“La cuenta de detracciones asegura tener los ingresos necesarios para el pago de los tributos de las empresas que venden o prestan determinados bienes y servicios respectivamente. Si bien constituye una imposición de la SUNAT, pero que administrándola adecuadamente más que problema constituye una solución para las empresas. Normalmente las empresas no ahorran para pagar tributos, tampoco generan reservas especiales para pagar tributos; entretanto esta cuenta les obliga a realizar depósitos a través de los pagos de sus clientes, lo que genera tener una plataforma financiera que asegura el pago de los tributos, lo cual es muy positivo para las empresas, por cuanto dicho cumplimiento en forma oportuna constituye una estrategia frente a clientes, proveedores, la competencia y otros agentes. Es muy positivo que los ingresos sean siempre mayores que los egresos de esta cuenta para asegurar el pago de los tributos. Aun cuando nunca se va a tener saldo negativo en esta cuenta, por cuanto no se aceptan los sobregiros, lo adecuado es tener la mayor cantidad de ingresos para asegurar el cumplimiento tributario.

Sabemos que las detracciones ayudan a generar ahorro en las empresas para el pago de tributos y solo pagar la diferencia en cada periodo tributario, sin embargo, resta liquidez para las operaciones diarias de las empresas.

Según Díaz, *ibíd.* (2014) señala que:

“De conformidad, con el artículo 25° de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT regula la Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas que el titular de las mismas mantenga en el Banco de la Nación y que son utilizadas para el pago de sus obligaciones que mantenga frente al fisco. De manera breve se detalla que existe un procedimiento general aplicable a la devolución de los montos que no se pudieron aplicar, existiendo una **regla general** que determina que cuando existan montos depositados en las cuentas del proveedor y estos no se agoten durante el plazo de tres (3) meses consecutivos como mínimo. La advertencia necesaria que debemos hacer es que se podrá solicitar como máximo cuatro (4) veces al año en los meses de enero, abril, julio y octubre, dentro de los primeros cinco días hábiles de dichos meses. El numeral 9.3 del artículo 9° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 940, aprobado por Decreto Supremo N° 155-2004-EF (Numeral 9.3 del artículo 9° sustituido por el artículo 5° de la Ley N° 28605, publicada el 25 de setiembre de 2005, vigente desde el 26 de setiembre de 2005), considera la posibilidad que los montos de las detracciones que se encuentran depositados en las cuentas del Banco de la Nación ingresen como recaudación a favor del fisco siempre que se cumplan algunas condiciones puntualmente señaladas. (Numeral 9.3 del artículo 9° sustituido por el artículo 5° de la Ley N° 28605, publicada el 25 de setiembre de 2005, vigente desde el 26 de setiembre de 2005)”.

En mi opinión la cultura empresarial el sistema de detracciones prevé libre disposición de los montos depositados en las cuentas que el titular de las mismas mantenga en el Banco de la

Nación y que son utilizadas para el pago de sus obligaciones que mantenga frente a los pagos que se originan luego de la declaración de impuestos.

GESTIÓN EFICIENTE DEL SISTEMA DE DETRACCIONES:

TEORÍA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES COMO ESTRATEGIA DE RECAUDACIÓN:

Un sistema como el de detracciones conlleva a la formulación de una serie de teorizaciones, sobre lo adecuado o inadecuado que puede ser para la empresa. Al respecto, Rosales (2014); en su Libro: Análisis crítico del sistema de detracciones; se tiene:

“Las detracciones son una estrategia orientada a asegurar el pago de los tributos de aquellos contribuyentes que venden bienes o prestan servicios y que están sujetos al sistema administrativo de la SUNAT denominado detracciones. Con esta estrategia la SUNAT se asegura que los contribuyentes paguen efectivamente los tributos que le corresponden, al obligarles a abrir una cuenta denominada detracciones para allí depositar un porcentaje de los cobros que llevan a cabo de sus clientes. Este sistema, como el de retenciones y percepciones ha permitido elevar en un 400% la recaudación de tributos en la SUNAT. Es una buena estrategia de SUNAT para estos fines, además está autorizada por el código Tributario que en su Artículo 10° posibilita esta situación. Es una forma de obligar a pagar y con ello asegurar los niveles de recaudación fiscal para cumplir los objetivos del Estado en educación, salud, justicia, seguridad y otros. Es un Sistema que ser legal, no ha ofrecido mayores resistencias en los contribuyentes, por cuanto no es una confiscación, si no más busca asegurar el pago de los tributos y de ese modo elevar los niveles de recaudación tributaria”.

Concuerdo con lo manifestado por este autor que es un hecho que el sistema es una estrategia de recaudación y que además ha rendido los frutos correspondientes para el desarrollo del país se pueden evidenciar en las mejoras a nivel nacional.

TEORÍA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES COMO AHORRO, RESERVA O DESPENSA EMPRESARIAL:

El ahorro, reserva o despesa empresarial es una forma de generar recursos para el futuro inmediato o mediato, porque a la larga todo ahorro representa un recurso de la empresa que está allí para utilizarlo en cualquier eventualidad. Al respecto se tiene Paredes (2014); en su Libro: Administración eficiente de la cuenta de detracciones de las empresas; se tiene que:

“Las detracciones o Sistema de pago de obligaciones tributarias constituyen un ahorro para las empresas proveedoras de determinados bienes y servicios. Es una reserva con lo cual aseguran el pago de sus obligaciones tributarias en primerísimo lugar y luego pueden tener la libre disposición para cumplir con otras obligaciones de trabajadores, proveedores, acreedores, etc. De esta forma las empresas que en su mayoría no les importa mucho las obligaciones tributarias, tienen en este sistema asegurado el cumplimiento correcto y exacto de sus tributos. En todo esto hay que ser realistas, cuando una empresa cobra una venta, está cobrando el valor de venta, el margen de utilidad y también el impuesto general a las ventas e impuesto de promoción municipal; pero ninguna empresa separa estos tributos y los ahorra para después pagarlos; no lo hacen, no lo piensan hacer, ni lo harán nunca; por eso que si una entidad como SUNAT, les obliga a tener una cuenta de detracciones en donde obligatoriamente depositan un porcentaje mínimo del cobro que realizan a sus clientes, en realidad la SUNAT, les está obligando a ahorrar, a generar un reserva, a tener una despesa para poder cumplir por todo lo alto sus obligaciones tributarias. Muchos contribuyentes han recibido con beneplácito este tipo de sistema, por cuanto en la

filosofía del empresario nacional no está en primer lugar cumplir con las obligaciones tributarias. Desde la aparición de las deducciones las empresas sujetas a dicho sistema, se han visto beneficiados por qué han asegurado el pago de sus obligaciones tributarias y ya no tienen el remordimiento que no pagan sus tributos y que deben y están asustado por ello, ya no afrontan esos traumas, tienen asegurado sus tributos y solo les toca seguir trabajando y haciendo más y más negocios”.

Se agrega que “En este contexto, para entender mejor la filosofía del ahorro forzoso, debemos hacer referencia a la depreciación de inmuebles, maquinaria y equipos que está autorizada por las normas tributarias, financieras y contables. Pero cuál es la esencia de dicha depreciación, es en realidad el ahorro. El importe considerado como depreciación debería ser ahorrado por las empresas para que, al terminar la vida útil de un bien, puedan reemplazarlo, esa es la verdadera filosofía de la depreciación como gasto deducible del impuesto a la renta; pero el asunto es que ninguna empresa peruana lo concibe como tal, ninguna tiene una cuenta para reemplazar sus activos, ninguna tiene reservas para reinversiones. Algo muy similar ocurre con el impuesto general a las ventas; dicho impuesto cobrado en las ventas de la empresa debería ser separado o depositado en una cuenta especial porque dicho impuesto no es de la empresa, no constituye un ingreso para la empresa, es del Estado; por tanto teniendo un cuenta o habiendo separado su importe, ninguna empresa tendría problemas para pagarlo, como es de deducir, casi ninguna empresa lo maneja de esa manera, es todo lo contrario, se cree propietario de ese importe e incluso lo utiliza para sus actividades y siendo así, de hecho va a tener problemas para cumplir el dicho impuesto para pagarlo cuando le corresponda”.

También se considera que “La cuenta de deducciones asegura el pago de todos los tributos administrados directa o indirectamente por la SUNAT, que son en realidad el

90% de los tributos, con lo cual la empresa asegura el cumplimiento de los mismos y su continuidad en el sector y en el mercado. El cumplimiento del pago de los tributos a través de la cuenta de detracciones, genera confianza en los accionistas, trabajadores, clientes, proveedores y acreedores de la empresa. No hay nada más importante que la confianza que genera una empresa en su entorno, eso le asegura no solo rentabilidad, si no también liquidez; si no especialmente el compromiso de los stakeholders o grupos de interés; y a todo ello contribuye la cuenta de detracciones”.

En mi opinión personal estoy de acuerdo con lo manifestado por este autor en donde el sistema de detracciones, ha sido confirmado como un sistema de ahorro forzoso de las empresas sujetas a este sistema, que viene ayudando a las empresas a cumplir sus obligaciones tributarias y no tener problemas de atraso en sus pagos que pueden originarle multa por el pago de tributo retenidos y no pagados.

GESTIÓN ÓPTIMA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES:

TEORÍA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES COMO SISTEMA CONFISCADOR DE LOS ACTIVOS EMPRESARIALES.

Para Rodríguez (2014); en su Libro: Análisis crítico a los sistemas administrativos de la SUNAT; sostiene que:

“Las detracciones son parte de un sistema confiscador, abusivo y perverso de la SUNAT, cuyo objetivo primigenio es quitarles una parte de las cobranzas a los proveedores de determinados bienes y servicios. Es un sistema que no se aplica en ninguna parte del mundo y que por tanto desde este solo punto de vista ya se vuelve en inaplicable. En el Perú es anticonstitucional, por cuanto sobrepasa las atribuciones sobre recaudación entregadas a la SUNAT. Está establecido en un Decreto Legislativo, es decir por el Poder Ejecutivo, contraviniendo la normal emisión de leyes tributarias que deben hacerse con leyes del Congreso de la República. Pero lo más

grave es que confisca los activos de las empresas, como es su dinero, es decir el dinero que les corresponde al haber realizado sus operaciones propias de su giro o actividad. El Estado por más imperio que constituya no puede confiscar la fuente de las operaciones de las empresas, como son sus activos con los cuales lleva a cabo su giro o actividad; quitarle a una empresa un activo, es confiscarle la fuente de los ingresos. Este Sistema atenta contra la no confiscatoriedad consagrado en la Constitución Política del Estado, en los Principios tributarios, en el Código Tributario y otras normas tributarias. Con la generación de esta detracción, el Estado aparece como el ente voraz que no solo cobra altos impuestos, los más altos del mundo, sino que además detrae los activos de las empresas para asegurar altos niveles de recaudación a costa de afectar la fuente generadora de ingresos”.

Además, se considera que “Este sistema es atentatorio contra la libre disponibilidad de lo que realmente le corresponde a las empresas como son los cobros que provienen de sus clientes. La SUNAT, ya afecta con el Sistema de retenciones, igualmente con el Sistema de percepciones, y ahora lo hace con el Sistema de detracciones, lo que augura que en el futuro siga inventando sistemas no para promocionar las inversiones sino más bien todo lo contrario para afectar las inversiones, especialmente las nacionales, las de la gente que se esfuerza en generar su propia fuente de empleo ya que el Estado no hace casi nada por promocionar la industria, el comercio, los servicios empresariales. Por otro lado está la situación de que la creación de una obligación tributaria debe realizarse en forma general y no en forma particular o parcial, solo contra determinadas actividades, lo que afecta el principio de igualdad, igualmente consagrado en la Constitución Política del Estado y los Principios tributarios generalmente aceptados; no se puede legislar tributariamente solo para

afectar a unos cuantos y favorecer a otros, esto constituye un abuso de poder, una confiscación total de los activos corrientes de las empresas”.

En lo observado en el día a día y en total similitud con lo manifestado por este autor al inicio del sistema hubo protestas y reclamos considerando que confiscaba los activos de la empresa, pero luego eso se fue diluyendo a tal punto que a las empresas les aumentan las tasas, otras veces les disminuyen y en ningún caso se ha realizado marchas contra el sistema ni nadie ha sustentado su carácter confiscatorio en alguna denuncia judicial.

2.3.2. CONCEPTOS DE LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO

RAZÓN DE LIQUIDEZ GENERAL O CORRIENTE:

Según Van Horne (2013), en su Libro: Administración financiera; se destaca:

Este ratio consiste en dividir el activo corriente entre el pasivo corriente tal como se presentan en los estados financieros. A mayor ratio, se tendrá mayor capacidad de hacer frente a sus obligaciones. Al respecto si >1 la liquidez es buena, es decir se tiene capacidad de pago de las obligaciones de corto plazo; si es $= 1$ es regular, cubre exactamente el pago de sus obligaciones corrientes; y si es <1 la liquidez es mala, es decir no se tiene capacidad de pago de las obligaciones de corto plazo.

Es importante recordar que el autor observa la liquidez como un indicador de tipo bruto que aun cuando sea generalmente aceptado, sin embargo, para mí, no representa la disponibilidad exacta de recursos financieros.

RAZÓN O PRUEBA ÁCIDA:

Según Van Horne (2013), en su Libro: Administración financiera; se destaca:

Esta razón muestra la capacidad de pago de una manera más exacta que la razón de liquidez general o corriente. Consiste en restar al activo corriente, las existencias y los gastos pagados por anticipado y dividirlo entre el pasivo corriente. Dicho de otro modo, son igual al efectivo y equivalentes de efectivo más las cuentas por cobrar comerciales y ambos rubros entre el pasivo corriente.

Para el autor esta prueba es una filtración de la liquidez general, que es de mayor utilidad al momento de establecer la liquidez de las empresas, hay que tomar en cuenta que al restar los inventarios o también llamados existencias nos brindan un panorama claro de la situación real de la empresa para cubrir las deudas a corto y largo plazo.

RAZÓN DE LIQUIDEZ ABSOLUTA:

Según Van Horne (2013), en su Libro: Administración financiera; se destaca:

Esta razón es un indicador totalmente filtrado, neteado o sincerado. Consiste en dividir el efectivo y equivalentes de efectivo entre el pasivo corriente. Como es de deducir, entre los ratios anteriores este último es siempre menor y representa la real disponibilidad de dinero para asumir las obligaciones de corto plazo.

Lo manifestado por este autor es el verdadero indicador financiero de la liquidez, al relacionar solo el efectivo y equivalentes de efectivo con el pasivo corriente. Cada destacar que se refiere al dinero en tiempo real o el acumulado en forma mensual.

RAZÓN DE LIQUIDEZ CON EL CAPITAL DE TRABAJO:

Según Van Horne (2013), en su Libro: Administración financiera; se destaca:

Esta razón consiste en restar el activo corriente menos el pasivo corriente. Representa la disponibilidad del activo corriente frente a las deudas de corto plazo de la empresa.

Respecto a lo manifestado por este autor el valor de este ratio representa en soles el importe del capital de trabajo, debería ser razonablemente suficiente para afrontar las deudas de corto plazo y largo plazo. Dicho de otra manera, es el dinero del día a día para que la empresa enfrente sus operaciones.

2.4. ESTUDIOS DE ABOGADOS DE LIMA METROPOLITANA

ASPECTO TRIBUTARIO DE LAS EMPRESAS:

CÓDIGO TRIBUTARIO:

Para la Revista Actualidad Empresarial (2017) en su Manual tributario 2017, se tiene:

“Los servicios que prestan las empresas están gravados con tributos, cuyas normas tributarias inciden de la siguiente manera.

El Código Tributario, establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. El Código Tributario, rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

- a) Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Las Tasas, entre otras, pueden ser:
 - ✚ Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
 - ✚ Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

- ✚ Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

De acuerdo con el Código Tributario, solo por Ley o por Decreto Legislativo, en caso de delegación, se puede:

- ✚ Crear, modificar y suprimir tributos; señalar el hecho generador de la obligación tributaria, la base para su cálculo y la alícuota; el acreedor tributario; el deudor tributario y el agente de retención o percepción, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 10°;
- ✚ Conceder exoneraciones y otros beneficios tributarios;
- ✚ Normar los procedimientos jurisdiccionales, así como los administrativos en cuanto a derechos o garantías del deudor tributario;
- ✚ Definir las infracciones y establecer sanciones;
- ✚ Establecer privilegios, preferencias y garantías para la deuda tributaria; y,
- ✚ Normar formas de extinción de la obligación tributaria distintas a las establecidas en este Código.

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS:

El sistema de detracciones se considera un sistema administrativo del impuesto general a las ventas, similar al de retenciones y percepciones, por tanto, resulta adecuado conocer los principales aspectos que trata esta norma. De acuerdo con lo establecido por Actualidad empresarial (2017) en su Manual tributario 2017, se tiene:

“De acuerdo con la Ley del impuesto general a las ventas, se menciona que el Impuesto General a las Ventas grava la prestación de servicios en el país. Al respecto, de acuerdo al Artículo 3° de la Ley del IGV. - Definiciones: Para los efectos de la aplicación del Impuesto se entiende venta todo acto por el que se transfieren bienes a

título oneroso, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen esa transferencia y de las condiciones pactadas por las partes. También es venta el retiro de bienes que efectúe el propietario, socio o titular de la empresa o la empresa misma, incluyendo los que se efectúen como descuento o bonificación. Asimismo, son bienes muebles los corporales que pueden llevarse de un lugar a otro, los derechos referentes a los mismos, los signos distintivos, invenciones, derechos de autor, derechos de llave y similares, las naves y aeronaves, así como los documentos y títulos cuya transferencia implique la de cualquiera de los mencionados bienes.

En el marco de la norma se considera como servicios, a toda prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe una retribución o ingreso que se considere renta de tercera categoría para los efectos del Impuesto a la Renta, aun cuando no esté afecto a este último impuesto; incluidos el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y el arrendamiento financiero. Entiéndase que el servicio es prestado en el país cuando el sujeto que lo presta se encuentra domiciliado en él para efecto del Impuesto a la Renta, sea cual fuere el lugar de celebración del contrato o del pago de la retribución. El servicio es utilizado en el país cuando siendo prestado por un sujeto no domiciliado, es consumido o empleado en el territorio nacional, independientemente del lugar en que se pague o se perciba la contraprestación y del lugar donde se celebre el contrato. También es servicio, la entrega a título gratuito que no implique transferencia de propiedad, de bienes que conforman el activo fijo de una empresa vinculada a otra económicamente, salvo en los casos señalados en el Reglamento. Para efecto de establecer la vinculación económica, será de aplicación lo establecido en el Artículo 54° del presente dispositivo. En el caso del servicio de transporte internacional de pasajeros, el Impuesto General a las Ventas se aplica sobre

la venta de pasajes que se expidan en el país o de aquellos documentos que aumenten o disminuyan el valor de venta de los pasajes siempre que el servicio se inicie o termine en el país, así como el de los que se adquieran en el extranjero para ser utilizados desde el país.

De acuerdo al Artículo 4° de la Ley del IGV. - Nacimiento de la obligación tributaria: La obligación tributaria se origina en la venta de bienes, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero. En el retiro de bienes, en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, lo que ocurra primero. En la prestación de servicios, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, o en la fecha en que se percibe la retribución, lo que ocurra primero”

IMPUESTO A LA RENTA:

El impuesto a la renta, se relaciona con el sistema de deducciones en cuanto a su liquidación o pago, siendo así las empresas utilizan los abonos de la cuenta de deducciones para pagar entre otros tributos, el impuesto a la renta, tanto en los pagos a cuenta como en el pago de regularización anual correspondiente. En este contexto Bernal y Espinoza (2016), en su Libro: Impuesto a la Renta: Aplicación Práctica-Tributaria y Contable, indican que:

“El Impuesto a la Renta grava: a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos; b) Las ganancias de capital; c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley; d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley. Están incluidas dentro de las rentas previstas en el inciso a), las siguientes: 1)

Las regalías; 2) Los resultados de la enajenación de: (i) Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización; (ii) Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación; 3) Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes”.

Se agrega que “De acuerdo con el Artículo 62° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la renta: Los contribuyentes, empresas o sociedades que, en razón de la actividad que desarrollen, deban practicar inventario, valuarán sus existencias por su costo de adquisición o producción adoptando cualquiera de los siguientes métodos, siempre que se apliquen uniformemente de ejercicio en ejercicio: a) Primeras entradas, primeras salidas (PEPS); b) Promedio diario, mensual o anual (ponderado o móvil); c) Identificación específica; d) Inventario al detalle o por menor; e) Existencias básicas. El reglamento podrá establecer, para los contribuyentes, empresas o sociedades, en función a sus ingresos anuales o por la naturaleza de sus actividades, obligaciones especiales relativas a la forma en que deben llevar sus inventarios y contabilizar sus costos”.

Asimismo, se considera que “De acuerdo al Artículo 35° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta en lo referido a inventarios y contabilidad de costos: Los deudores tributarios deberán llevar sus inventarios y contabilizar sus costos de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Cuando sus ingresos brutos anuales durante el ejercicio precedente hayan sido mayores a mil quinientas (1,500) Unidades Impositivas Tributarias del ejercicio en curso, deberán llevar un sistema de contabilidad de costos, cuya información deberá ser registrada en los siguientes registros: Registro de

Costos, Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas y Registro de Inventario Permanente Valorizado.

- b) Cuando sus ingresos brutos anuales durante el ejercicio precedente hayan sido mayores o iguales a quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias y menores o iguales a mil quinientas (1,500) Unidades Impositivas Tributarias del ejercicio en curso, sólo deberán llevar un Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas.
- c) Cuando sus ingresos brutos anuales durante el ejercicio precedente hayan sido inferiores a quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias del ejercicio en curso, sólo deberán realizar inventarios físicos de sus existencias al final del ejercicio.
- d) Tratándose de los deudores tributarios comprendidos en los incisos precedentes a) y b), adicionalmente deberán realizar, por lo menos, un inventario físico de sus existencias en cada ejercicio.

Deberán contabilizar en un Registro de Costos, en cuentas separadas, los elementos constitutivos del costo de producción por cada etapa del proceso productivo. Dichos elementos son los comprendidos en la Norma Internacional de Contabilidad correspondiente, tales como: materiales directos, mano de obra directa y gastos de producción indirectos.

- e) Aquellos que deben llevar un sistema de contabilidad de costos basado en registros de inventario permanente en unidades físicas o valorizados o los que sin estar obligados opten por llevarlo regularmente, podrán deducir pérdidas por faltantes de inventario, en cualquier fecha dentro del ejercicio, siempre que los inventarios físicos y su valorización hayan sido aprobados por los

responsables de su ejecución y además cumplan con lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso c) del Artículo 21° del Reglamento.

- f) No podrán variar el método de valuación de existencias sin autorización de la SUNAT y surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se otorgue la aprobación, previa realización de los ajustes que dicha entidad determine.
- g) La SUNAT mediante Resolución de Superintendencia podrá:
- Establecer los requisitos, características, contenido, forma y condiciones en que deberá llevarse los registros establecidos en el presente Artículo.
 - Eximir a los deudores tributarios comprendidos en el inciso a) del presente artículo, de llevar el Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas.
 - Establecer los procedimientos a seguir para la ejecución de la toma de inventarios físicos en armonía con las normas de contabilidad referidas a tales procedimientos.

También se considera que “En todos los casos en que los deudores tributarios practiquen inventarios físicos de sus existencias, los resultados de dichos inventarios deberán ser refrendados por el contador o persona responsable de su ejecución y aprobados por el representante legal. A fin de mostrar el costo real, los deudores tributarios deberán acreditar, mediante los registros establecidos en el presente Artículo, las unidades producidas durante el ejercicio, así como el costo unitario de los artículos que aparezcan en los inventarios finales. En el transcurso del ejercicio gravable, los deudores tributarios podrán llevar un Sistema de Costo Estándar que se adapte a su giro, pero al formular cualquier balance para efectos del impuesto, deberán necesariamente valorar sus existencias al costo real. Los deudores tributarios deberán

proporcionar el informe y los estudios técnicos necesarios que sustenten la aplicación del sistema antes referido, cuando sea requerido por la SUNAT”.

En el mismo sentido “De acuerdo con el Artículo 64° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la renta: Para los efectos de esta ley, el valor que el importador asigne a las mercaderías y productos importados no podrá ser mayor que el precio ex-fábrica en el lugar de origen más los gastos hasta puerto peruano, en la forma que establezca el reglamento, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes importados y la modalidad de la operación. Si el importador asignara un valor mayor a las mercaderías y productos, la diferencia se considerará, salvo prueba en contrario, como renta gravable de aquél. Asimismo, para los efectos de esta ley, el valor asignado a las mercaderías o productos que sean exportados, no podrá ser inferior a su valor real, entendiéndose por tal el vigente en el mercado de consumo menos los gastos, en la forma que establezca el reglamento, teniendo en cuenta los productos exportados y la modalidad de la operación. Si el exportador asignara un valor inferior al indicado, la diferencia, salvo prueba en contrario, será tratada como renta gravable de aquél”.

También debe tenerse en cuenta que “De acuerdo con el Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la renta: La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados. Si se trata de bienes depreciables o amortizables, a efectos de la determinación del impuesto, el costo computable se disminuirá en el importe de las depreciaciones o amortizaciones que hubiera correspondido aplicar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del I. Renta. El ingreso neto total resultante de la enajenación de bienes se establecerá deduciendo del

ingreso bruto las devoluciones, bonificaciones, descuentos y conceptos similares que respondan a las costumbres de la plaza”.

Se agrega que “Por costo computable de los bienes enajenados, se entenderá el costo de adquisición, producción o construcción, o, en su caso, el valor de ingreso al patrimonio o valor en el último inventario determinado conforme a Ley, ajustados de acuerdo a las normas de ajuste por inflación con incidencia tributaria, según corresponda. Entiéndase por:

- a) Costo de adquisición: la contraprestación pagada por el bien adquirido, incrementada en las mejoras incorporadas con carácter permanente y los gastos incurridos con motivo de su compra tales como: fletes, seguros, gastos de despacho, derechos aduaneros, instalación, montaje, comisiones normales, incluyendo las pagadas por el enajenante con motivo de la adquisición o enajenación de bienes, gastos notariales, impuestos y derechos pagados por el enajenante y otros gastos que resulten necesarios para colocar a los bienes en condiciones de ser usados, enajenados o aprovechados económicamente. En ningún caso los intereses formarán parte del costo de adquisición.
- b) Valor de ingreso al patrimonio: el valor que corresponde al valor de mercado”.

También se considera “De acuerdo con el Artículo 31° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la renta: Las mercaderías u otros bienes que el propietario o propietarios de empresas retiren para su uso personal o de su familia o con destino a actividades que no generan resultados alcanzados por el Impuesto, se considerarán transferidos a su valor de mercado. Igual tratamiento se dispensará a las operaciones que las sociedades realicen por cuenta de sus socios o a favor de los mismos”.

Se agrega que “De acuerdo con el Artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la renta: En los casos de ventas, aportes de bienes y demás

transferencias de propiedad, de prestación de servicios y cualquier otro tipo de transacción a cualquier título, el valor asignado a los bienes, servicios y demás prestaciones, para efectos del Impuesto, será el de mercado. Si el valor asignado difiere al de mercado, sea por sobrevaluación o subvaluación, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT procederá a ajustarlo tanto para el adquirente como para el transferente. Para los efectos de la Ley se considera valor de mercado: Para las existencias, el que normalmente se obtiene en las operaciones onerosas que la empresa realiza con terceros. En su defecto, se considerará el valor que se obtenga en una operación entre partes independientes en condiciones iguales o similares. En caso no sea posible, aplicar los criterios anteriores, será el valor de tasación”

Si bien es correcto todo lo que el autor manifiesta del impuesto a la renta, se tiene que tener presente que las deducciones pueden ser usadas para el pago a cuenta de renta mensual y renta anual al término de cada periodo tributario, sin embargo, solo sirven para pagos de impuesto generados por rentas de tercera categoría y no permite el pago de las rentas de primera categoría, segunda categoría, rentas de trabajo y de fuente extranjera asociadas a un mismo contribuyente persona natural con negocio.

ASPECTO CONTABLE DE LAS EMPRESAS:

Toda empresa debe tener un adecuado tratamiento contable y usar el plan contable general empresarial adecuándolo a las características propias de cada empresa en cualquier sector económico como es el caso de la empresa Martínez y Torres-Calderón abogados S.R.L, donde podemos ver el comportamiento general del cálculo de las deducciones, ventas, balance general y estado de ganancias y pérdidas. También podemos apreciar el comportamiento de las ventas mensuales y sus deducciones mensuales en los periodos 2015, 2016 y 2017 y luego

por cada año totalizarlo y representan el 65.56% de pago adelantado del IGV en cada periodo y podemos ver detallado por cada año los resultados son los siguientes:

Para el periodo 2015 obtenemos los siguientes resultados ver el anexo N° 6 y los gráficos:

Se puede observar el comportamiento de todas las ventas afectas al sistema de deducciones del periodo 2015 es de S/. 3, 779,463.55 y las deducciones efectuadas en forma mensual, se tiene que tener presente que las deducciones se originan del total de las facturas afectas. Deducciones del periodo 2015 asciende a S/. 377,946.35 el cual representa el 65.56% de pago adelantado del IGV en el periodo.

Para el periodo 2016 obtenemos los siguientes resultados ver el anexo N° 6 y los gráficos:

Se puede observar el comportamiento de todas las ventas afectas al sistema de deducciones del periodo 2016 es de S/. 4, 880,599.27 y las deducciones efectuadas en forma mensual, se tiene que tener presente que las deducciones se originan del total de la factura. Deducciones del periodo 2016 asciende a S/. 488,059.93 el cual representa el 65.56% de pago adelantado del IGV en el periodo.

Para el periodo 2017 obtenemos los siguientes resultados ver el anexo N° 6 y los gráficos:

Se puede observar el comportamiento de todas las ventas afectas al sistema de deducciones del periodo 2017 es de S/. 4, 215,346.57 y las deducciones efectuadas en forma mensual, se tiene que tener presente que las deducciones se originan del total de la factura. Deducciones del periodo 2017 asciende a S/. 421,531.66 el cual representa el 65.56% de pago adelantado del IGV en el periodo.

Según Flores (2016); en su Libro: Plan contable General para empresas-Teoría y práctica, concordados con el PCGE y NIIF; se tiene:

“El Plan Contable General Empresarial (PCGE) es el instrumento para registrar contablemente las transacciones de las empresas y tiene como objetivos: 1) La acumulación de información sobre los hechos económicos que una empresa debe

registrar según las actividades que realiza, de acuerdo con una estructura de códigos que cumpla con el modelo contable oficial en el Perú, que es el que corresponde a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). 2) Proporcionar a las empresas los códigos contables para el registro de sus transacciones, que les permitan, tener un grado de análisis adecuado; y con base en ello, obtener estados financieros que reflejen su situación financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo; 3) Proporcionar a los organismos supervisores y de control, información estandarizada de las transacciones que las empresas efectúan. Es requisito para la aplicación del PCGE, observar lo que establecen las NIIF. De manera adicional y sin poner en riesgo la aplicación de lo dispuesto por las NIIF, se debe considerar las normas del derecho, la jurisprudencia y los usos y costumbres mercantiles”.

Se agrega que “En general se debe considerar lo siguiente: 1) La contabilidad de las empresas se debe encontrar suficientemente detallada para permitir el reconocimiento contable de los hechos económicos, de acuerdo a lo dispuesto por este PCGE, y así facilitar la elaboración de los estados financieros completos, y otra información financiera; 2) Las operaciones se deben registrar en las cuentas que corresponde a su naturaleza; 3) Las empresas deben establecer en sus planes contables hasta cinco dígitos, los que se han establecido para el registro de la información según este PCGE (véase el numeral 3 Estructura de Cuentas en el Plan Contable General Empresarial, de estas Disposiciones Generales). En algunos casos, y por razones del manejo del detalle de información, las empresas pueden incorporar dígitos adicionales, según les sea necesario, manteniendo la estructura básica dispuesta por este PCGE. Tales dígitos adicionales pueden ser necesarios para reconocer el uso de diferentes monedas; operaciones en distintas líneas de negocios o áreas geográficas; mayor detalle de información, entre otros; 4) Si las empresas desarrollan más de una actividad

económica, se deben establecer las subcuentas y divisionarias que sean necesarias para el registro por separado de las operaciones que corresponden a cada actividad económica; 5) Las empresas pueden utilizar los códigos a nivel de dos dígitos (cuentas) y tres dígitos (subcuentas) que no han sido fijados en este PCGE, siempre que soliciten a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública la autorización correspondiente, a fin de lograr un uso homogéneo”.

El autor manifiesta las bondades del uso del PCGE, sin embargo, para poder crear subcuentas se tienen que seguir los procedimientos de contabilidad aceptados y en concordancia con las normas internacionales de contabilidad y normas internacionales de información financiera para una correcta formulación de estados financieros de toda empresa.

2.5. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.5.1. HIPÓTESIS PRINCIPAL

La gestión efectiva del sistema de detracciones incide en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

2.5.2. HIPÓTESIS SECUNDARIAS

- 1) Los procedimientos tributarios del sistema de detracciones inciden en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.
- 2) Los procedimientos contables del sistema de detracciones inciden en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.
- 3) Los procedimientos financieros del sistema de detracciones inciden en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.
- 4) La gestión del sistema de detracciones incide en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.
- 5) La gestión económica del sistema de detracciones incide en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

CAPÍTULO III:

MÉTODO

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

- 1) Esta investigación por su tipo es aplicada.
- 2) Por cuanto se propone a la gestión efectiva del sistema de detracciones
- 3) Para solucionar el problema de liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo
- 4) Todo lo cual se llevará a cabo en los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

- 1) La investigación por su nivel es descriptivo y explicativo.
- 2) El nivel descriptivo se aplicó para especificar todos los aspectos de la gestión efectiva del sistema de detracciones y también lo que corresponda a la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.
- 3) El nivel explicativo se aplicó para explicar la incidencia de la gestión efectiva del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

3.3. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN

En este trabajo se aplicaron los siguientes métodos:

- 1) **Descriptivo.** - El método descriptivo se aplicó para puntualizar todos los aspectos relacionados con la gestión efectiva del sistema de detracciones y la liquidez y

pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

- 2) **Inductivo.** - El método inductivo se aplicó para inferir la variable independiente: Gestión efectiva del sistema de detracciones en la variable dependiente: Liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

Este método también se aplicó para inferir los resultados de la muestra utilizada en la investigación en la población de la investigación.

En este método se parte de lo particular a lo general sobre el tratamiento de las variables.

- 3) **Deductivo.** El método deductivo se aplicó para sacar las conclusiones de la gestión efectiva del sistema de detracciones y la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana. En este método se parte de lo general a lo particular de las variables de la investigación.

3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

- 1) El diseño fue el plan o estrategia que se desarrolló en este trabajo para obtener la información que se ha requerido en la investigación realizada.
- 2) El diseño que se aplicó fue el no experimental, en este diseño la investigación realizada no requiere demostración.
- 3) El diseño no experimental se define como la investigación académica realizada sin manipular deliberadamente la gestión efectiva del sistema de detracciones y la

liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

- 4) En este diseño no experimental se observaron en el trabajo de campo la gestión efectiva del sistema de detracciones y la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana; tal y como se dieron en su contexto natural, luego fueron analizados y de ese modo se obtuvieron las correspondientes conclusiones.

3.5. ESTRATEGIA DE PRUEBA DE HIPÓTESIS

La estrategia de prueba de hipótesis que se ha seguido para contrastar fue la siguiente:

- 1) En primer lugar, se definió el número de personas a ser encuestadas.
- 2) Fueron 50 las personas encuestadas, correspondientes a las siguientes entidades:
 - a) Estudio Muñiz Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada
 - b) Céspedes & Soto Abogados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada
 - c) Estudio Rodríguez Angobaldo Abogados S.A.C: Estudio Ra S.A.C
 - d) Delfino Isola Bruce Abogados Sociedad Civil
 - e) Sevilla & Parrilla Abogados S.A.C.
 - f) Martínez & Torres-Calderón Abogados SRL
- 3) En segundo lugar, se estableció como parámetro fundamental de margen de error del trabajo: un 5%, que es utilizado en los medios académicos del mundo.
- 4) En tercer lugar, se definió la hipótesis alternativa y la hipótesis nula de la investigación, las cuales son utilizadas por prudencia del investigador.

- 5) A continuación, se aplicó en el trabajo de campo el instrumento de investigación, es decir el cuestionario de encuesta con sus preguntas sobre las variables e indicadores, el mismo que contuvo las preguntas de investigación.
- 6) Luego de aplicar el cuestionario, se recibieron los resultados de la encuesta.
- 7) Dichos resultados luego fueron ingresados al software SPSS a nivel de variables.
- 8) El sistema estadístico SPSS estuvo diseñado para trabajar con la data de las variables e indicadores ingresada, al respecto, el sistema pudo facilitar la información a nivel de tablas, gráficos y otras formas.
- 9) De esta forma el sistema ha proporcionado los siguientes resultados a nivel de tablas de estadísticos, correlación y regresión.
- 10) En estas tablas del software SPSS hay varios elementos que se pueden analizar, sin embargo, el más importante es el grado de significancia (Sig.) que se compara necesariamente con el margen de error propuesto por el investigador al inicio del trabajo de investigación.
- 11) Sobre el grado de significancia si su valor es menor que el margen de error, entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa o hipótesis del investigador. Esto es lo que técnicamente se denomina contrastación de hipótesis o prueba de hipótesis.

3.6. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

VARIABLES E INDICADORES DE LA INVESTIGACION:

VARIABLES	INDICADORES
<p style="text-align: center;">VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>X. GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES</p>	X.1. Procedimientos tributarios.
	X.2. Procedimientos contables.
	X.3. Procedimientos financieros.
	X.4. Gestión eficiente del sistema
	X.5. Gestión económica del sistema
<p style="text-align: center;">VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Y. LIQUIDEZ Y PAGO DE TRIBUTOS EMPRESARIALES</p>	Y.1. Liquidez general o corriente
	Y.2. Liquidez ácida
	Y.3. Liquidez absoluta
	Y.4. Capital de trabajo
	Y.5. Pago de las obligaciones empresariales de corto plazo
<p>DIMENSIÓN ESPACIAL:</p> <p>Z. ESTUDIOS DE ABOGADOS DE LIMA METROPOLITANA</p>	

Fuente: Diseño propio.

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES, INDICADORES E ÍNDICES DE

LA INVESTIGACION:

VARIABLES	INDICADORES	ÍNDICES	RELACIÓN
VARIABLE INDEPENDIENTE X. GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES	X.1. Procedimientos tributarios.	Grado de los procedimientos tributarios.	X- Y- Z X.1., Y, Z X.2. , Y., Z X.3., Y., Z X.4., Y., Z X.5., Y., Z
	X.2. Procedimientos contables.	Grado de los procedimientos contables.	
	X.3. Procedimientos financieros.	Grado de los procedimientos financieros.	
	X.4. Gestión eficiente del sistema	Grado de gestión eficiente del sistema	
	X.5. Gestión económica del sistema	Grado de gestión económica del sistema	
VARIABLE DEPENDIENTE Y. LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO	Y.1. Liquidez general o corriente	Grado de liquidez general o corriente	
	Y.2. Liquidez ácida	Grado de liquidez ácida	
	Y.3. Liquidez absoluta	Grado de liquidez absoluta	
	Y.4. Capital de trabajo	Grado de capital de trabajo	
	Y.5. Pago de las obligaciones empresariales de corto plazo	Grado de pago de las obligaciones empresariales de corto plazo	
DIMENSIÓN ESPACIAL: Z. ESTUDIOS DE ABOGADOS DE LIMA METROPOLITANA			

Fuente: Diseño propio.

3.7. POBLACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- 1) La población del trabajo de investigación estuvo conformada por 57 personas.
- 2) Dichas personas estuvieron relacionadas con la gestión efectiva del sistema de detracciones
- 3) También dichas personas estuvieron relacionadas con la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo
- 4) También dichas personas estuvieron relacionadas con los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

3.8. MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

- 1) La muestra de esta investigación estuvo conformada por 50 personas
- 2) Dichas personas estuvieron relacionadas con la gestión efectiva del sistema de detracciones
- 3) También estuvieron relacionadas con la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo
- 4) También estuvieron relacionados con los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.
- 5) Para definir el tamaño de la muestra se ha utilizado el método probabilístico, con dicho método todos los integrantes de la población tuvieron la misma oportunidad de participar en la muestra.
- 6) Para determinar la cantidad de la muestra se ha aplicado la fórmula generalmente aceptada para poblaciones menores de 100,000.

$$n = \frac{(p.q)Z^2 .N}{(EE)^2 (N - 1) + (p.q)Z^2}$$

Donde:

n Es el tamaño de la muestra que se tomó en cuenta para el trabajo de campo.

P y q Representan la probabilidad de la población de estar o no incluidas en la muestra.

De acuerdo a la doctrina estadística, cuando no se conoce esta probabilidad por estudios estadísticos, se asume que p y q tienen el valor de 0.50 cada uno.

Z Representa las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error= 0.05, lo que equivale a un intervalo de confianza del 95 % en la estimación de la muestra, por tanto, el valor $Z = 1.96$

N El total de la población. Este caso 57 personas, considerando solamente aquellas personas que pudieron facilitar información valiosa para la investigación.

EE Representa el error estándar de la estimación. En este caso se ha tomado 5.00%. Es un valor generalmente aceptado en investigación.

Sustituyendo:

$$n = (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 57) / (((0.05)^2 \times 56) + (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2))$$

$$n = 50$$

3.9. TÉCNICAS INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.9.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas que se utilizaron en la investigación fueron las siguientes:

- 1) **Encuestas.** - Esta técnica se aplicó al personal de la muestra de la investigación para obtener respuestas en relación a la gestión efectiva del sistema de detracciones y la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.
- 2) **Toma de información.** - Esta técnica se aplicó para tomar información de las fuentes de información relacionadas a la gestión efectiva del sistema de detracciones y la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.
- 3) **Análisis documental.** -Esta técnica se utilizó para evaluar la relevancia de la información que se consideró para el trabajo de investigación, relacionada con la gestión efectiva del sistema de detracciones y la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

3.9.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Los instrumentos que se utilizaron en la investigación fueron los cuestionarios, las fichas de encuesta y también las Guías de análisis.

- 1) **Cuestionarios.** - Este instrumento ha contenido las preguntas de carácter cerrado sobre- la gestión efectiva del sistema de detracciones y la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana. El carácter cerrado que se ha considera fue por el poco tiempo que disponen los encuestados para responder sobre la investigación. También contendrá un cuadro de respuesta con las alternativas correspondientes.
- 2) **Fichas bibliográficas.** -Este instrumento se utilizó para tomar anotaciones de las fuentes de información correspondientes sobre la gestión efectiva del sistema de detracciones y la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

- 3) **Guías de análisis documental.** - Este instrumento fue utilizado como hoja de ruta para disponer de la información que realmente se va a considerar en la investigación sobre la gestión efectiva del sistema de detracciones y la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

3.10. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Se aplicaron en la investigación las siguientes técnicas de procesamiento de datos:

- 1) **Ordenamiento y clasificación.** -Esta técnica se aplicó para tratar la información cualitativa y cuantitativa de la gestión efectiva del sistema de detracciones y la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana; en forma ordenada, de modo de interpretarla y sacarle el máximo provecho.
- 2) **Registro manual.** - Esta técnica se aplicó para digitar la información de las diferentes fuentes sobre la gestión efectiva del sistema de detracciones y la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.
- 3) **Proceso computarizado con Excel.** - Esta técnica se aplicó para determinar diversos cálculos matemáticos y estadísticos de utilidad sobre la gestión efectiva del sistema de detracciones y la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.
- 4) **Proceso computarizado con SPSS.** - Esta técnica se aplicó para digitar, procesar y analizar datos y determinar indicadores promedios, de asociación y otros sobre la gestión efectiva del sistema de detracciones y la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

3.11. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

En esta investigación se aplicaron las siguientes técnicas:

- 1) **Análisis documental.** - Esta técnica permitió conocer, comprender, analizar e interpretar cada una de las fuentes documentales sobre la gestión efectiva del

sistema de detracciones y la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

- 2) **Indagación.** - Esta técnica facilitó los datos cualitativos y cuantitativos de la investigación sobre la gestión efectiva del sistema de detracciones y la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.
- 3) **Conciliación de datos.** - Esta técnica permitió comparar los datos sobre la gestión efectiva del sistema de detracciones y la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana algunos autores para que sean tomados en cuenta.
- 4) **Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes.** -Esta técnica permitió tabular la información cuantitativa sobre la gestión efectiva del sistema de detracciones y la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.
Dicha información fue tabulada en cuadros ordenados con cantidades y porcentajes para poder analizarlos e interpretarlos.
- 5) **Comprensión de gráficos.** - Esta técnica se utilizó para presentar gráficamente la información sobre la gestión efectiva del sistema de detracciones y la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana

CAPITULO IV:

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1.CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Para llevar a cabo la contrastación de la hipótesis que se ha considerado en la investigación, un primer aspecto es tener en cuenta dos tipos de hipótesis, la hipótesis alternativa y la hipótesis nula.

Hipótesis nula:

- 1) **H0:** La gestión efectiva del sistema de detracciones **NO** incide en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

En cambio, la hipótesis alternativa es la siguiente:

Hipótesis Alternativa:

- 1) **H1:** La gestión efectiva del sistema de detracciones incide en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

ESPECIFICACIÓN DE LA CONTRASTACIÓN ESTADÍSTICA:

- 1) La hipótesis estadística de la investigación es una afirmación respecto a las características de las variables de la investigación.
- 2) Contrastar una hipótesis no es otra cosa que comparar las predicciones realizadas por el investigador con la realidad observada en el trabajo de campo.

- 3) Si dentro del margen de error tomado en la investigación que se ha admitido 5.00%, hay coincidencia, se acepta la hipótesis y en caso contrario se rechaza.
- 4) El anterior es el criterio fundamental para la contrastación en toda investigación contrastada con este modelo.
- 5) Este es un criterio generalmente aceptado en todos los medios académicos y científicos de gran parte del mundo.
- 6) Por otro lado, existen muchos métodos para contrastar las hipótesis. Algunos con sofisticadas fórmulas y otros que utilizan modernos programas informáticos. Todos de una u otra forma explican la forma cómo es posible confirmar una hipótesis de investigación.
- 7) En la presente investigación se ha utilizado el software SPSS por su versatilidad y comprensión de los resultados obtenidos.
- 8) Para efectos de contrastar la hipótesis es necesario disponer de los datos de la variable independiente y también la variable dependiente.
- 9) En una investigación todo circula en base a las variables y sus correspondientes indicadores.
- 10) El límite son las variables y los indicadores.
- 11) La variable independiente es **GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES.**
- 12) En cambio, la variable dependiente es **LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO**

Los resultados del Sistema SPSS, son los siguientes:

TABLA DE ESTADÍSTICOS:

ESTADÍSTICOS		GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES	LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO
Muestra	Válidos	50	50
	Perdidos	000	000
Media		90.53%	90.66%
Desviación típica.		3.58%	3.12%

Fuente: Encuesta realizada

ANÁLISIS DE LA TABLA DE ESTADÍSTICOS:

En esta tabla se presentan los estadísticos más importantes.

- 1) La media de la variable independiente **GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES** es 90.53%.
- 2) En cambio, la media de la variable dependiente **LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO** es 90.66%.
- 3) Lo que indica un buen promedio para ambas variables, siendo mejor para la variable dependiente, que es la que se busca solucionar, lo cual apoya el modelo de investigación llevado a cabo.

- 4) La desviación típica mide el grado de desviación de los valores en relación con el valor promedio
- 5) La desviación típica es 3.58% para la variable independiente **GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES.**
- 6) En cambio, es 3.12% para la variable dependiente **LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO,**
- 7) Lo que quiere decir que hay alta concentración en los resultados obtenidos; siendo mejor dicha concentración en la variable dependiente, lo que favorece al modelo de investigación propuesto.

TABLA DE CORRELACIÓN ENTRE LAS VARIABLES:

VARIABLES DE LA INVESTIGACION	INDICADORES ESTADÍSTICOS	GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES	LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO
GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES	Correlación de Spearman	100%	90.40%
	Sig. (bilateral)		3.46%
	Muestra	50	50
LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO	Correlación de Spearman	90.40%	100%
	Sig. (bilateral)	3.46%	
	Muestra	50	50

Fuente: Encuesta realizada

ANÁLISIS DE LA TABLA DE CORRELACIÓN ENTRE VARIABLES:

- 1) Esta tabla mide el grado de relación o interacción entre las variables independiente y dependiente.

- 2) Dentro de la tabla se tiene el coeficiente de correlación y el grado de significancia, dos indicadores muy importantes en la contratación de la hipótesis.

- 3) La correlación se mide mediante la determinación del Coeficiente de correlación. $R =$ Coeficiente de correlación.
- 4) Este método mide el grado de relación o interacción existente entre las dos variables
- 5) El valor de la correlación R varía de -1 a 1.
- 6) El valor del coeficiente de relación se interpreta de modo que a medida que R se aproxima a 1, es más grande la relación entre los datos, por lo tanto, R (coeficiente de correlación) mide la aproximación entre las variables.
- 7) El coeficiente de correlación se clasifica de la siguiente manera:
 - 1) Perfecta $R = 1$;
 - 2) Excelente $R = 0.9 \leq R < 1$;
 - 3) Buena $R = 0.8 \leq R < 0.9$;
 - 4) Regular $R = 0.5 \leq R < 0.8$;
 - 5) Mala $R < 0.5$
- 8) En la presente investigación el valor de la correlación es igual a 90.40%, lo cual indica correlación excelente entre las variables independiente y dependiente de la investigación.
- 9) Por otro lado, se tiene la prueba de significancia estadística la misma que busca probar una diferencia real, entre dos variables estudiadas, y además que esta diferencia no es al azar.
- 10) Siempre que se estudie dos diferencias existe la probabilidad que dichas diferencias sean producto del azar y por lo tanto deseamos conocerlo y para ello

usamos la probabilidad que no es más que el grado de significación estadística, y suele representarse con la letra p .

- 11) El valor de p es conocido como el valor de significancia (Sig.).
- 12) Cuanto menor sea la p , es decir, cuanto menor sea la probabilidad de que el azar pueda haber producido los resultados observados, mayor será la tendencia a concluir que la diferencia existe en realidad.
- 13) El valor de p menor de 0.05 nos indica que el investigador acepta que sus resultados tienen un 95% de probabilidad de no ser producto del azar, en otras palabras, aceptamos con un valor de $p = 0.05$, que podemos estar equivocados en un 5%.
- 14) En base al cuadro del SPSS tenemos un valor de significancia (p), igual a 3.46%, el mismo que es menor al margen de error propuesto del 5.00%, lo que, de acuerdo con la teoría estadística generalmente aceptada, permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, desde el punto de vista de la correlación de las variables.
- 15) Luego, esto significa que la correlación obtenida para la muestra es significativa y que dicho valor no se debe a la casualidad, sino a la lógica y sentido del modelo de investigación formulado; todo lo cual queda consolidado con la tabla de regresión.

REGRESIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Variables	Muestra de la investigación	Coefficiente de Determinación Lineal (R ²)	Error típ. de la estimación
Gestión efectiva del sistema de detracciones. Liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo	50	90.18%	2.95%

Fuente: Encuesta realizada.

ANÁLISIS DE LA TABLA DE REGRESIÓN:

- 1) La Regresión mide el peso que tiene la variable independiente sobre la variable dependiente.
- 2) Es decir, mide el peso que tiene la solución sobre el problema identificado en la investigación.
- 3) Muchos estudios se basan en la creencia de que es posible identificar y cuantificar alguna Relación Funcional entre dos o más variables, donde una variable depende de la otra variable.
- 4) Se puede decir que, Y depende de X, en donde Y X son dos variables cualesquiera en un modelo de Regresión Simple. "Y es una función de X", entonces: $Y = f(X)$
- 5) Como Y depende de X. Y es la variable dependiente y X es la variable independiente.

- 6) En el Modelo de Regresión es muy importante identificar cuál es la variable dependiente y cuál es la variable independiente.
- 7) En el Modelo de Regresión Simple se establece que, Y es una función de sólo una variable independiente, razón por la cual se le denomina también Regresión Divariada porque sólo hay dos variables, una dependiente y otra independiente y se representa así: $Y = f(X)$. En esta fórmula "Y está regresando por X". La variable dependiente es la variable que se desea explicar, predecir. También se le llama regresando o variable de respuesta.
- 8) La variable Independiente X se le denomina variable explicativa ó REGRESOR y se le utiliza para explicar Y.
- 9) En el estudio de la relación funcional entre dos variables poblacionales, una variable X, llamada independiente, explicativa o de predicción y una variable Y, llamada dependiente o variable respuesta, presenta la siguiente notación: $Y = a + bX + e$. Donde:
 a = es el valor de la ordenada donde la línea de regresión se intercepta con el eje Y.
 b =es el coeficiente de regresión poblacional (pendiente de la línea recta)
 e =es el error
- 10) La regresión es una técnica estadística generalmente aceptada que relaciona la variable dependiente: **LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO** con la información suministrada por otra variable independiente **GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES**.
- 11) El Modelo o Tabla de Regresión proporciona el Coeficiente de Determinación Lineal ($R^2 = 90.18\%$).

- 12) De acuerdo al coeficiente de determinación obtenido el modelo de regresión explica que el 85.10% de la variación total se debe a la variable independiente:
GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES
- 13) El resto se atribuye a otros factores; lo cual tiene lógica, por cuanto además de este instrumento hay otros elementos que pueden incidir en la variable dependiente **LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO.**
- 14) Finalmente, la Tabla de Regresión presenta el Error típico de Estimación, el mismo que es igual al 2.95%.
- 15) Dicho valor es la expresión de la desviación típica de los valores observados respecto de la línea de regresión, es decir, una estimación de la variación probable al hacer predicciones a partir de la ecuación de regresión.
- 16) Es un resultado que favorece al modelo de investigación desarrollado, debido a que está por debajo del margen de error considerado del 5.00%.

4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

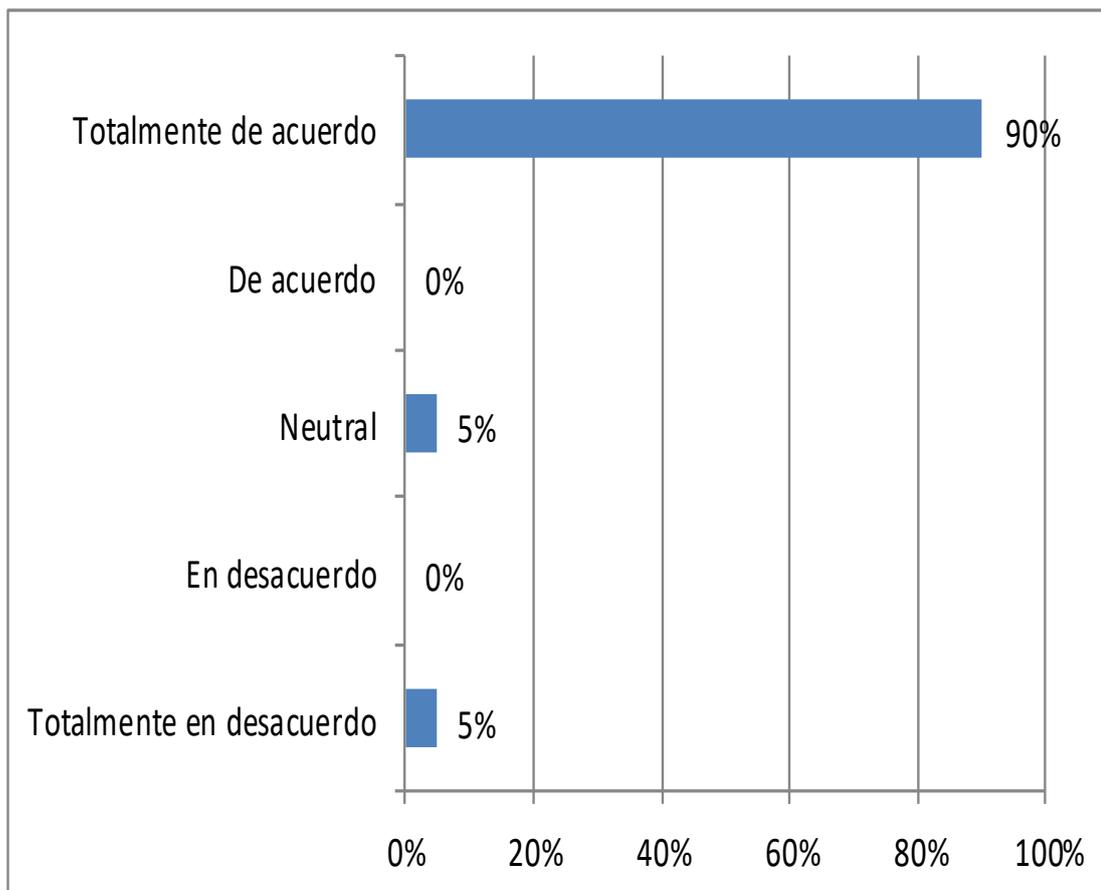


Figura 1:

La gestión efectiva del sistema de detecciones tiene el propósito de utilizar dicho sistema en el cumplimiento de las metas y objetivos.

Fuente: Encuesta realizada

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 90% de los encuestados acepta que la gestión efectiva del sistema de detecciones tiene el propósito de utilizar dicho sistema en el cumplimiento de las metas y objetivos de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana

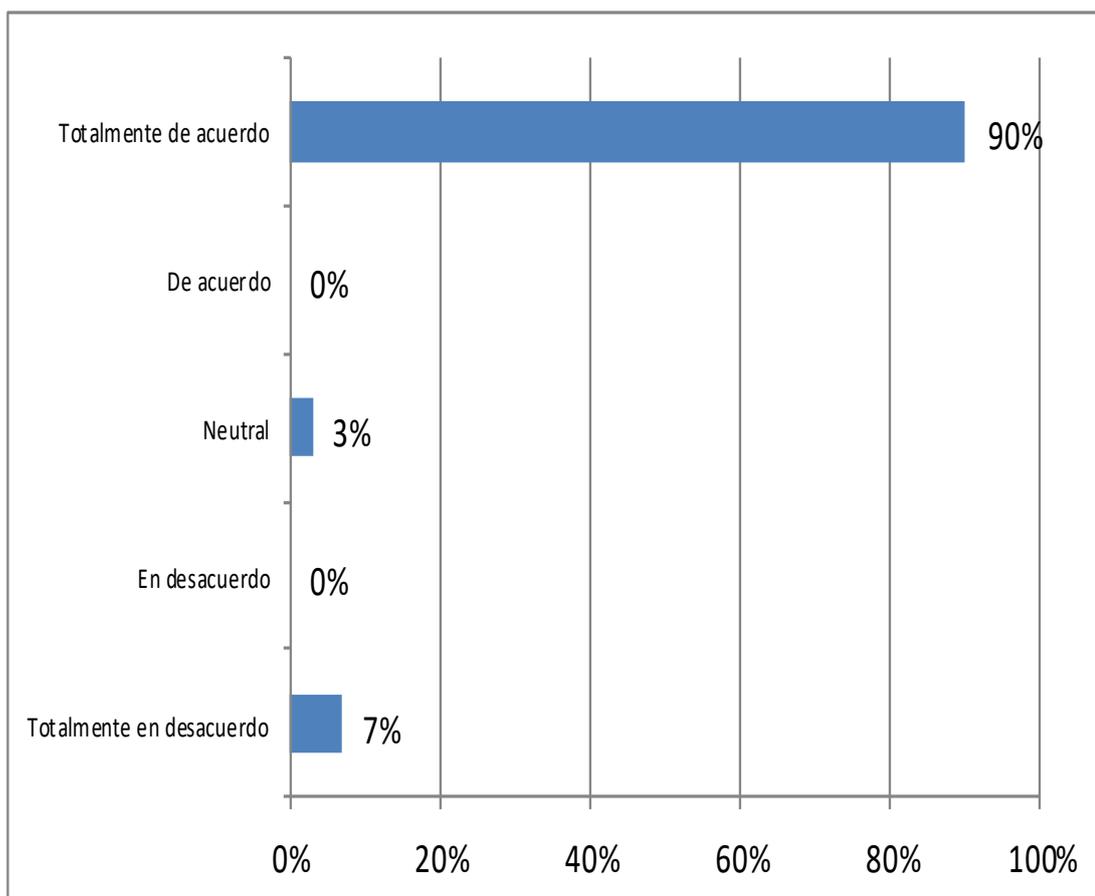


Figura 2:

Los procedimientos tributarios a tener en cuenta en la gestión del sistema de detracciones son los contenidos en el Código Tributario.

Fuente: Encuesta realizada

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 90% de los encuestados acepta que los procedimientos tributarios a tener en cuenta en la gestión del sistema de detracciones son los contenidos en el Código Tributario

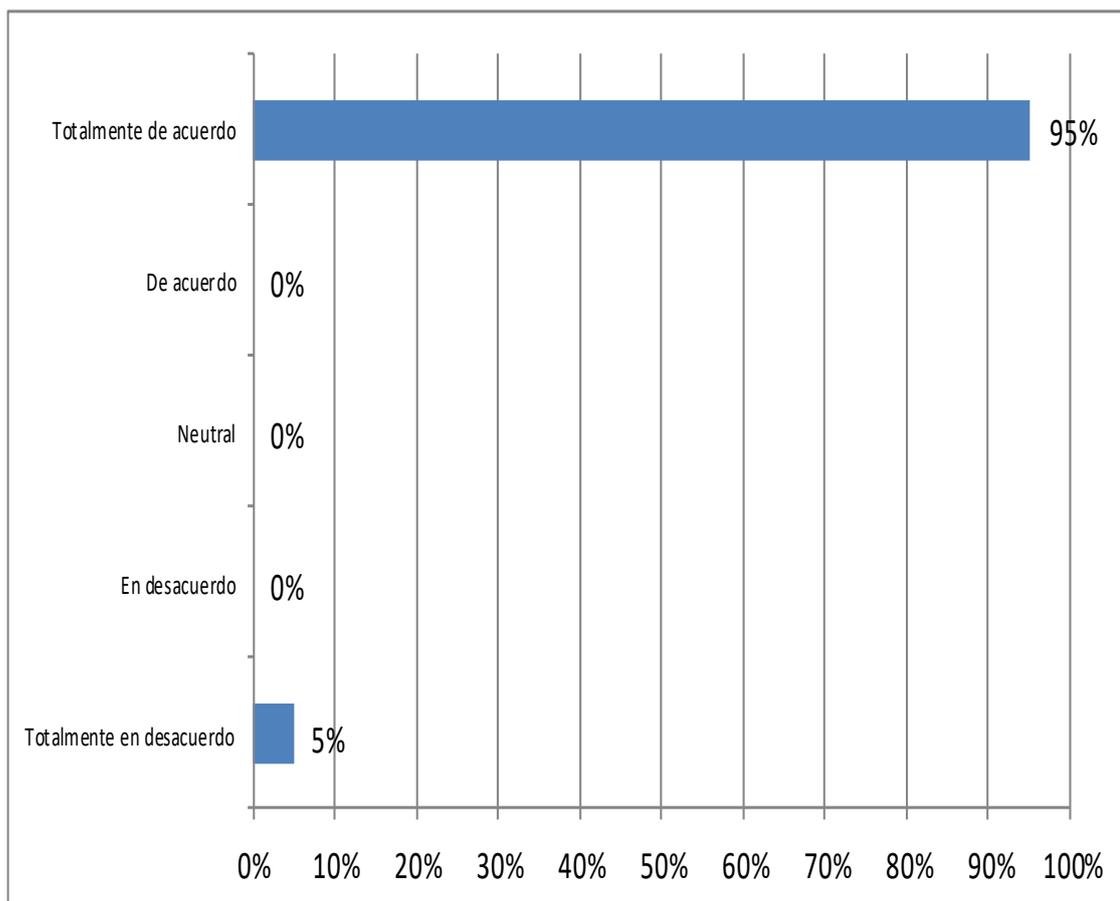


Figura 3:

El cumplimiento de los procedimientos tributarios se relaciona con las obligaciones formales y sustanciales del sistema de detracciones.

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 95% de los encuestados acepta que el cumplimiento de los procedimientos tributarios se relaciona con las obligaciones formales y sustanciales del sistema de detracciones

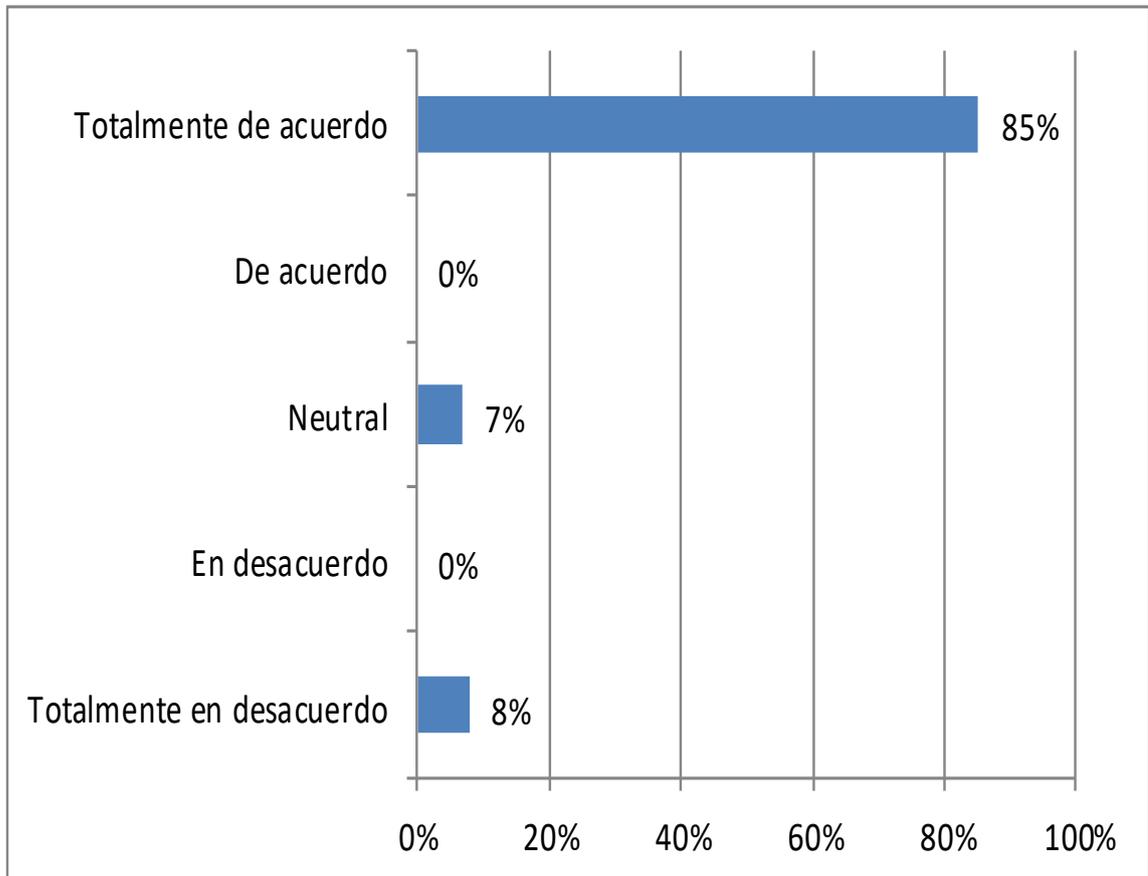


Figura 4:

Los procedimientos contables deben basarse en los activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos.

Fuente: Encuesta realizada

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 85% de los encuestados acepta que los procedimientos contables deben basarse en los activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera

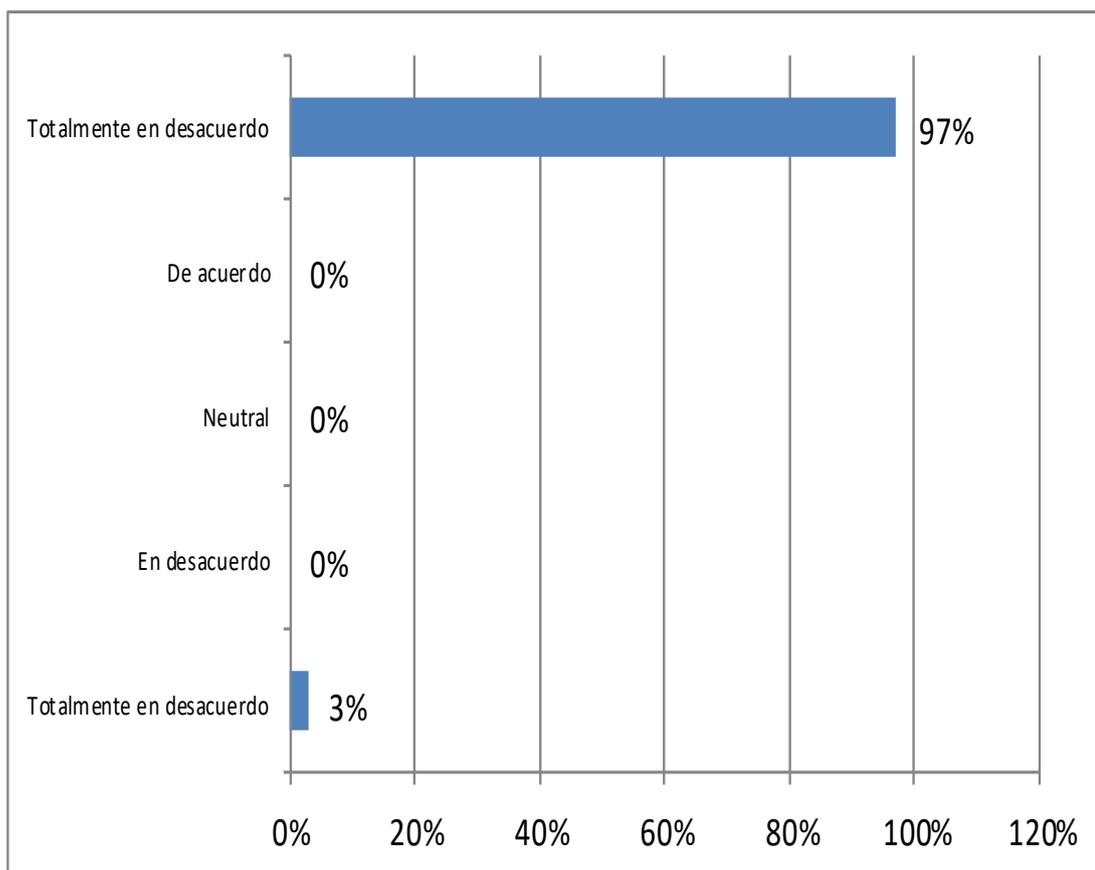


Figura 5:

Los procedimientos contables deben establecerse sobre el reconocimiento, medición, registro y presentación de las transacciones.

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 97% de los encuestados acepta que los procedimientos contables deben establecerse sobre el reconocimiento, medición, registro y presentación de las transacciones.

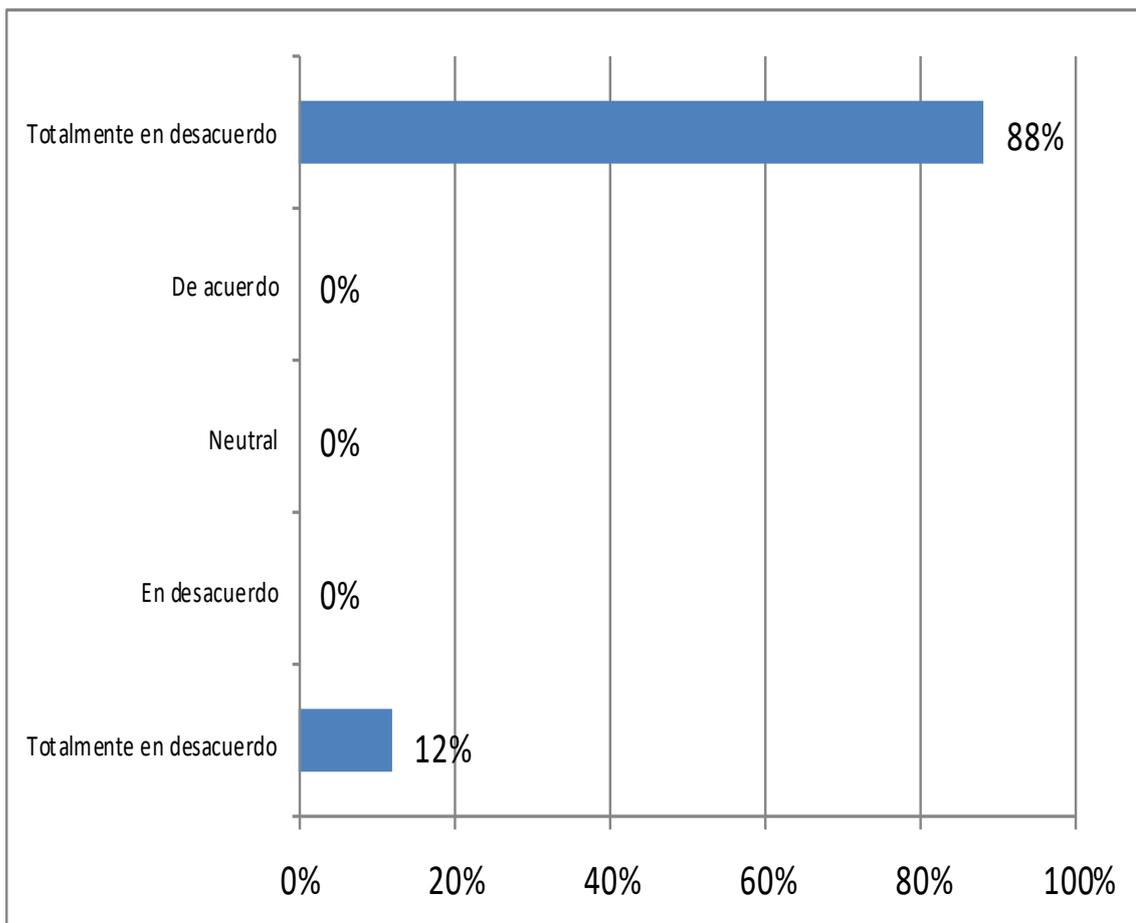


Figura 6:

Los procedimientos financieros deben tener en cuenta los ingresos y egresos.

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 88% de los encuestados acepta que los procedimientos financieros deben tener en cuenta los ingresos y egresos de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana

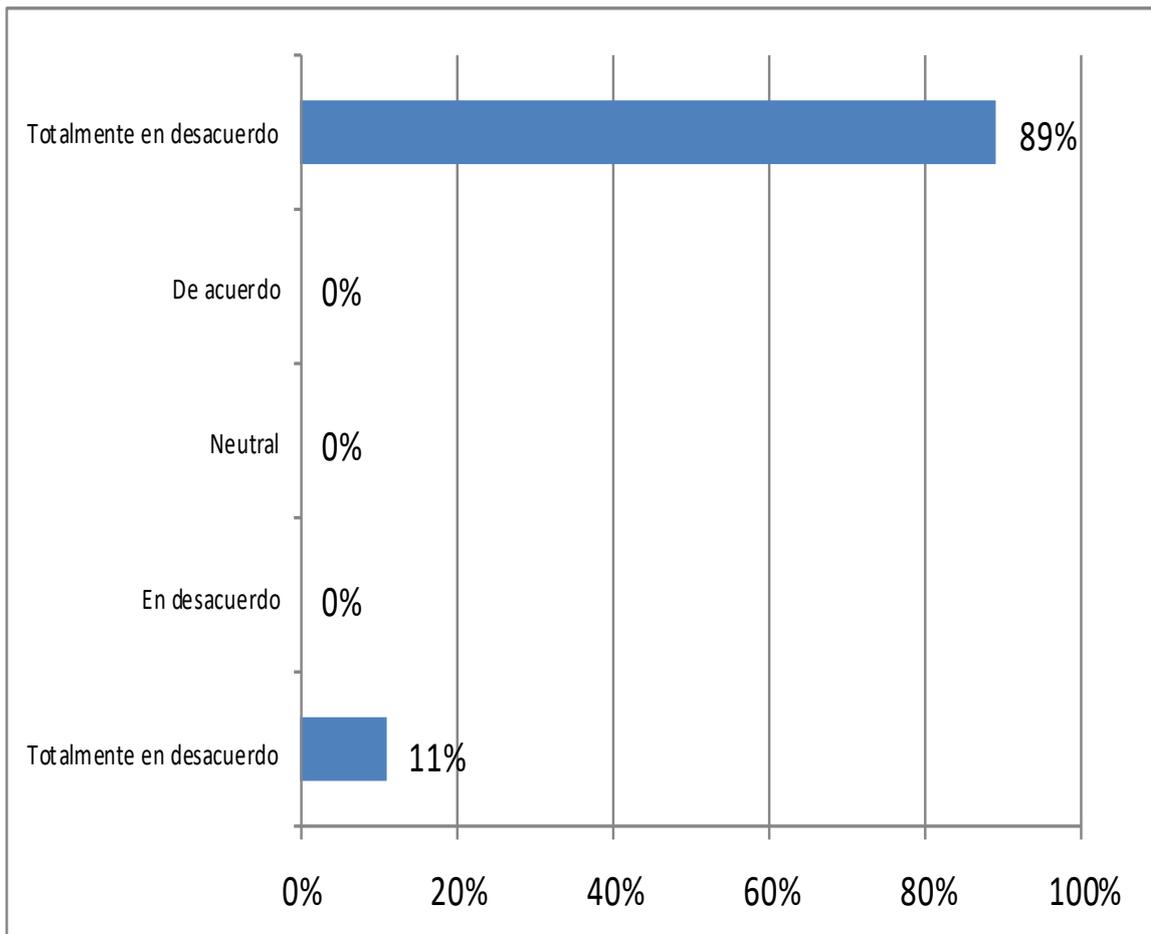


Figura 7:

Los procedimientos financieros deben ayudar a generar la liquidez necesaria para el pago de las obligaciones.

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 89% de los encuestados acepta que los procedimientos financieros deben ayudar a generar la liquidez necesaria para el pago de las obligaciones de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana

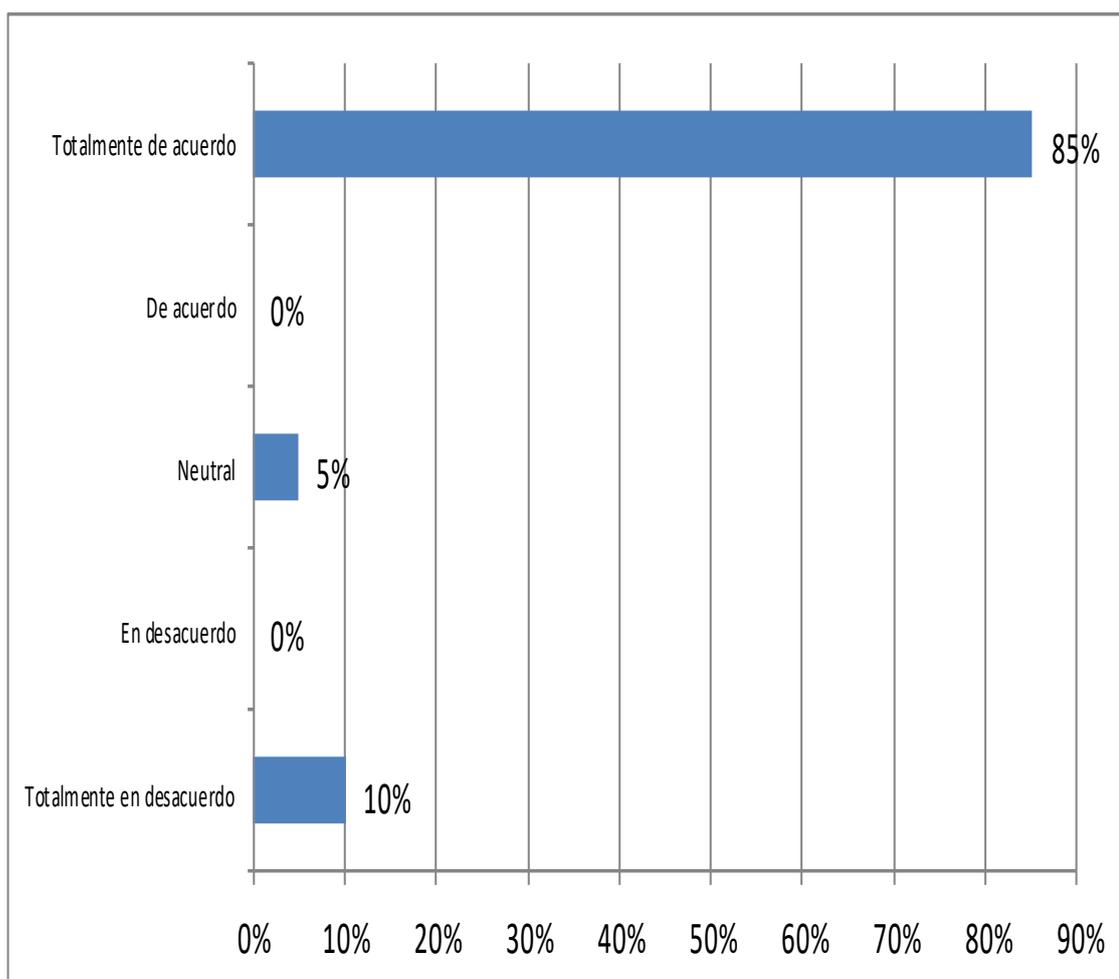


Figura 8:

La gestión eficiente del sistema pondera el costo – beneficio de las transacciones.

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 85% de los encuestados acepta que la gestión eficiente del sistema pondera el costo – beneficio de las transacciones de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

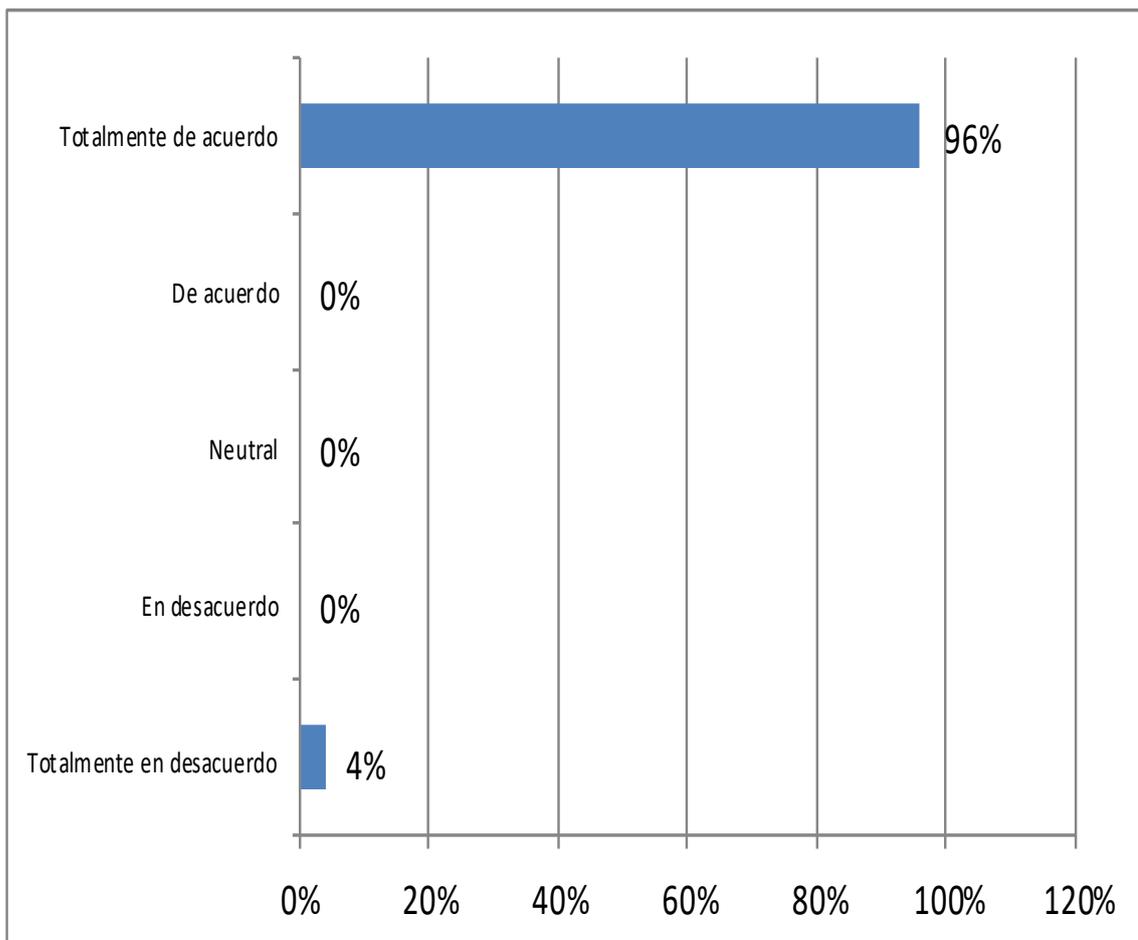


Figura 9:

La gestión eficiente del sistema pondera la racionalización y mejor aprovechamiento de los recursos.

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 96% de los encuestados acepta que la gestión eficiente del sistema pondera la racionalización y mejor aprovechamiento de los recursos de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana

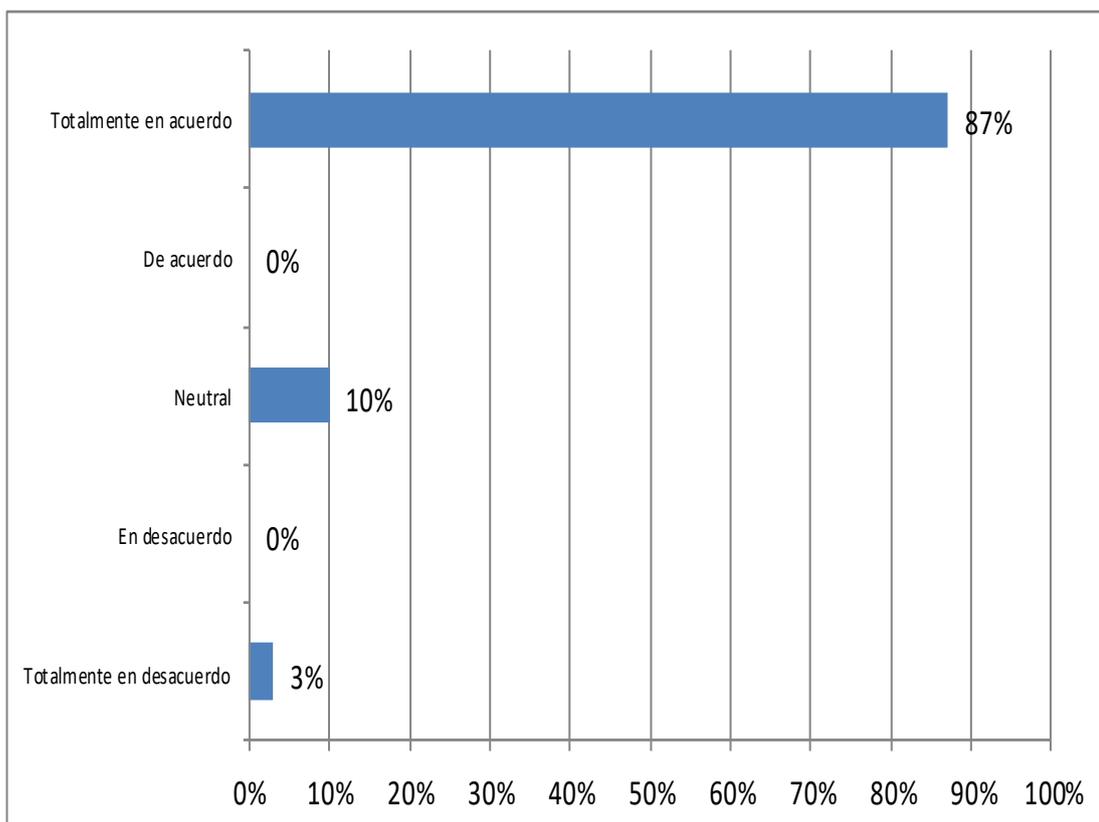


Figura 10:

La gestión económica del sistema pondera la economía, eficiencia, efectividad y mejora continua.

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 87% de los encuestados acepta que la gestión económica del sistema pondera la economía, eficiencia, efectividad y mejora continua de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

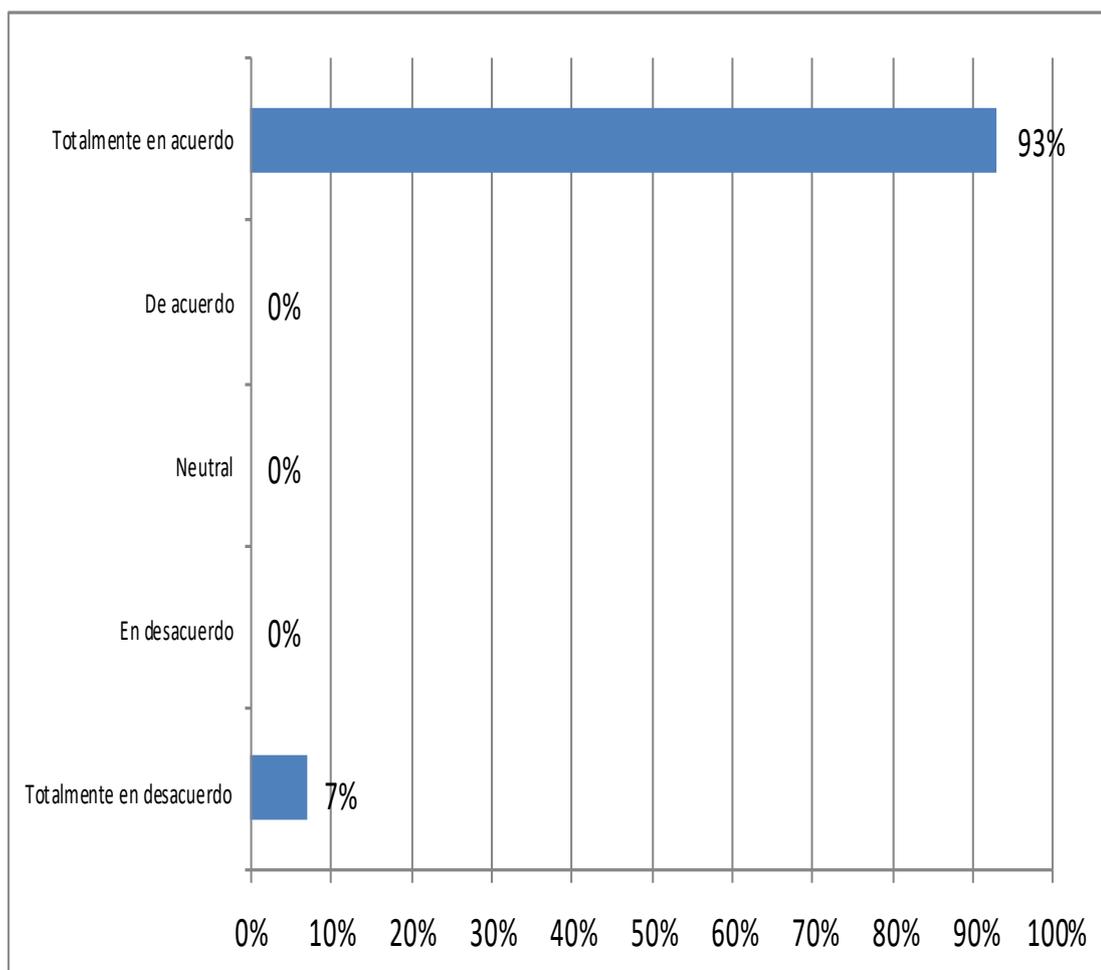


Figura 11:

La gestión económica del sistema se concreta con el logro de la misión.

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 93% de los encuestados acepta que la gestión económica del sistema se concreta con el logro de la misión de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

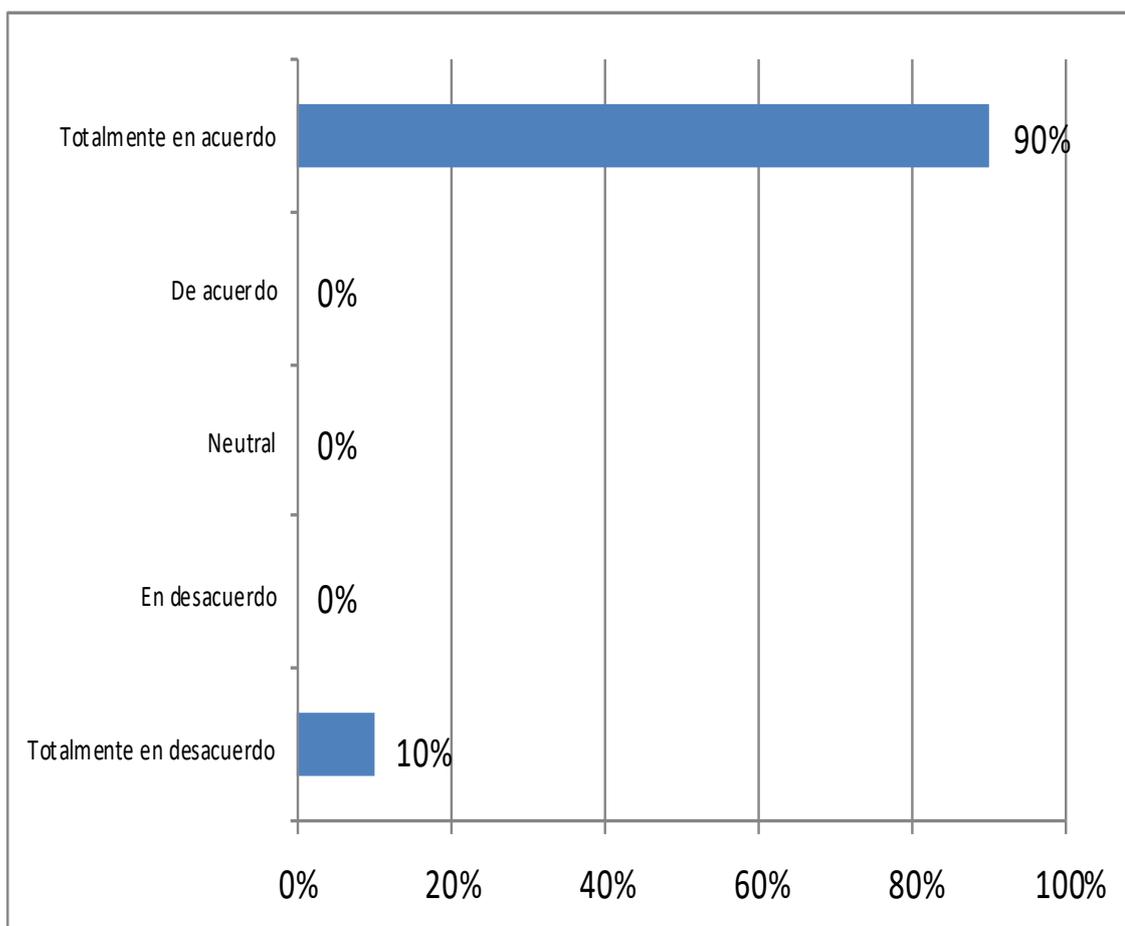


Figura 12:

La liquidez se refiere a la disponibilidad de recursos financieros para cumplir con el pago de las obligaciones.

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 90% de los encuestados acepta que la liquidez se refiere a la disponibilidad de recursos financieros para cumplir con el pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

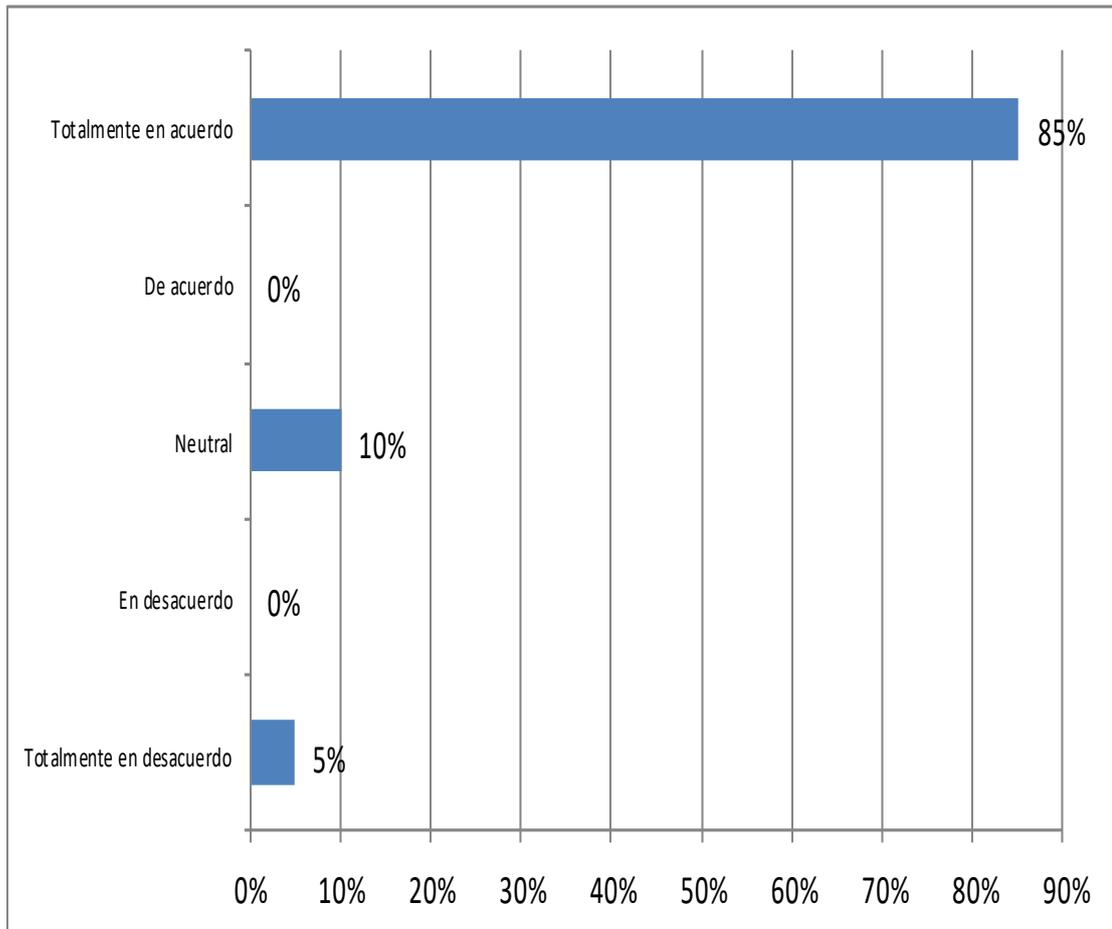


Figura 13:

La liquidez general o corriente relaciona al activo corriente y pasivo corriente.

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 85% de los encuestados acepta que la liquidez general o corriente relaciona al activo corriente y pasivo corriente de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

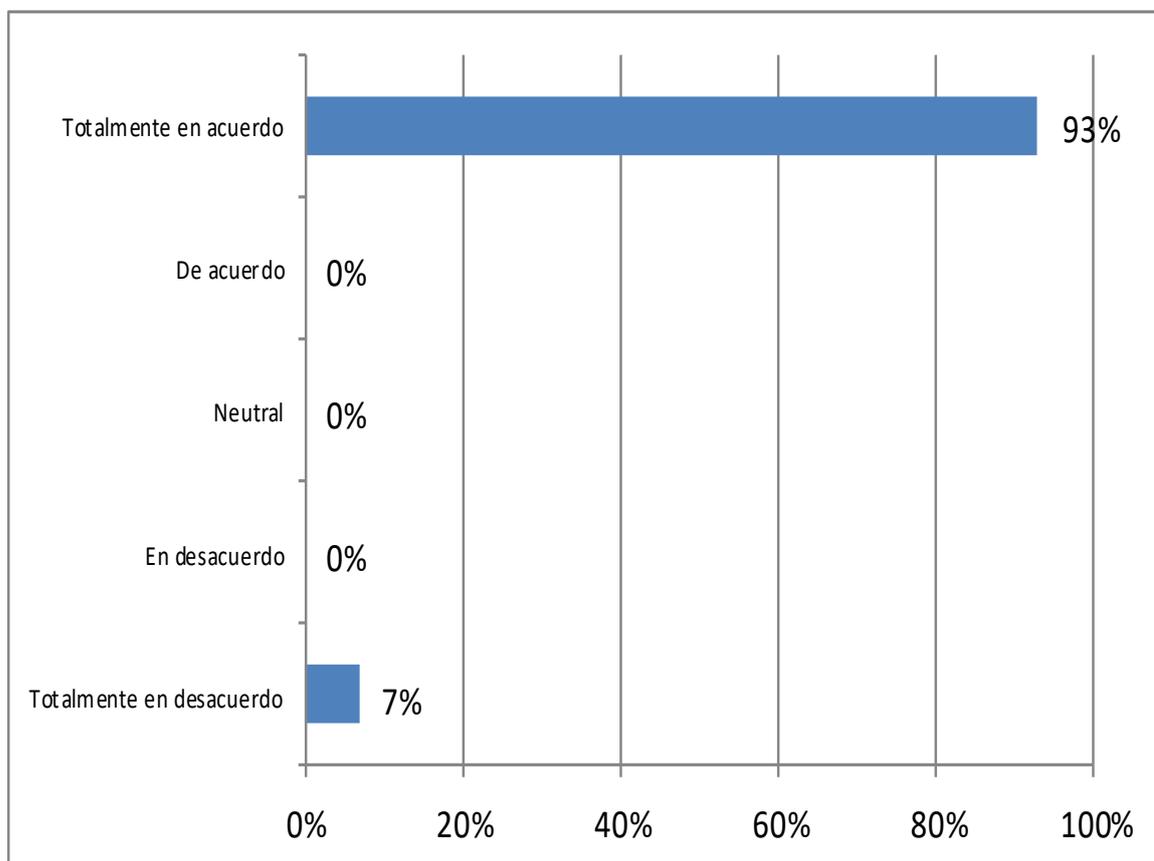


Figura 14:

La liquidez general o corriente significa los soles que se tiene por cada sol de deuda.

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 93% de los encuestados acepta que la liquidez general o corriente significa los soles que se tiene por cada sol de deuda de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO:

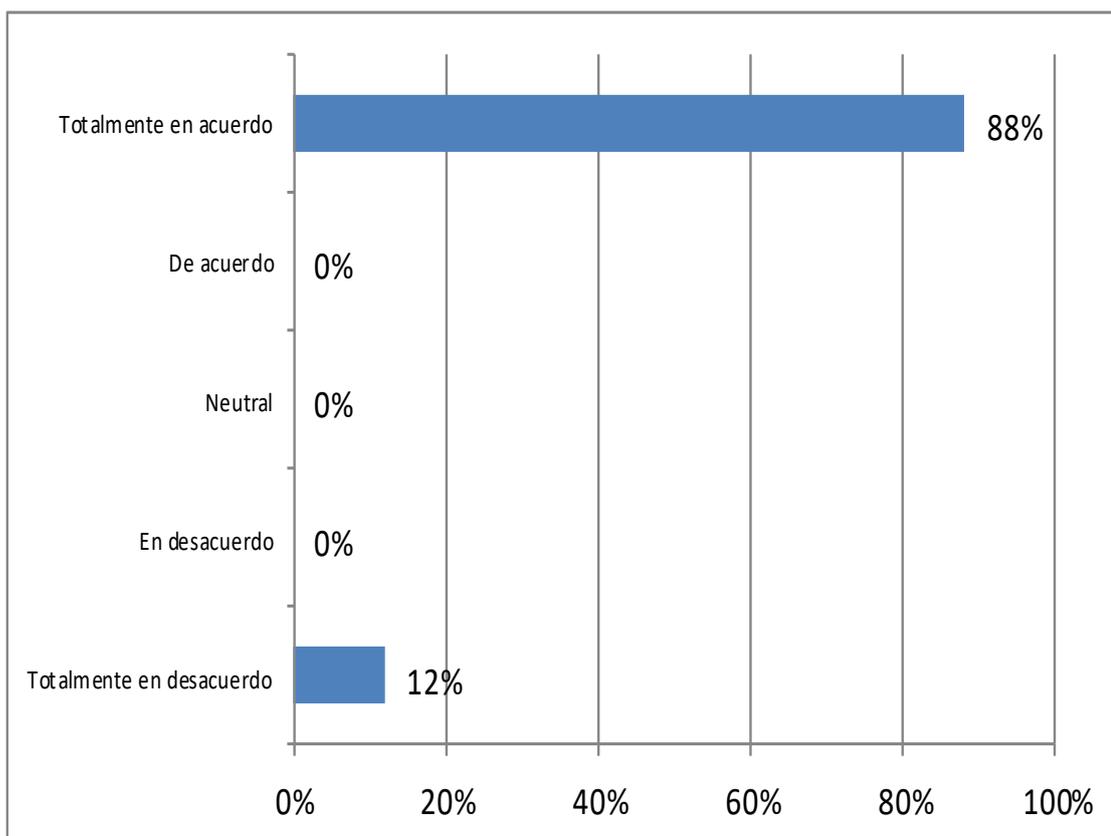


Figura 15:

La liquidez ácida no toma en cuenta los inventarios ni gastos pagados por anticipado del activo corriente.

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 88% de los encuestados acepta que la liquidez ácida no toma en cuenta los inventarios ni gastos pagados por anticipado del activo corriente de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana

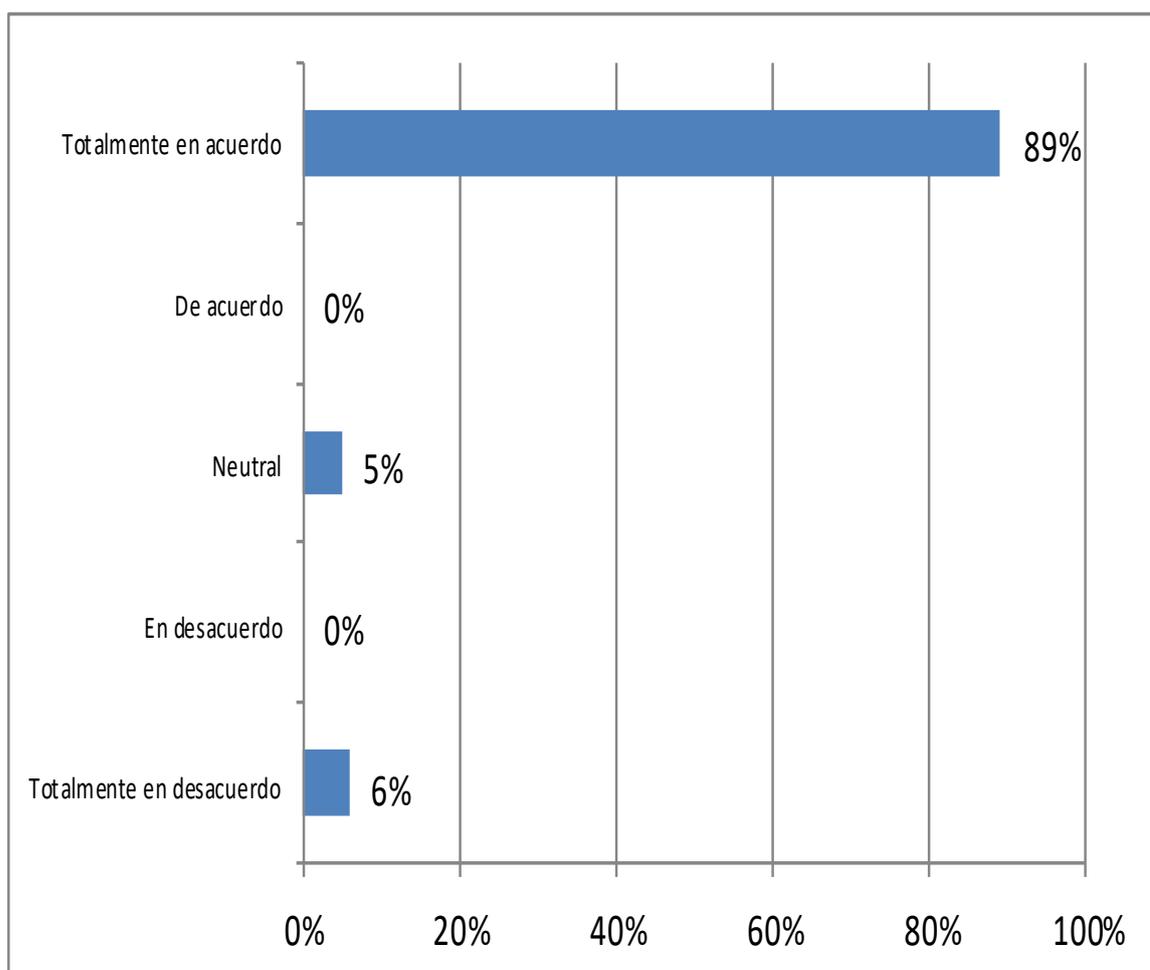


Figura 16:

La liquidez ácida es más representativa que la liquidez general o corriente.

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 89% de los encuestados acepta que la liquidez ácida es más representativa que la liquidez general o corriente de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

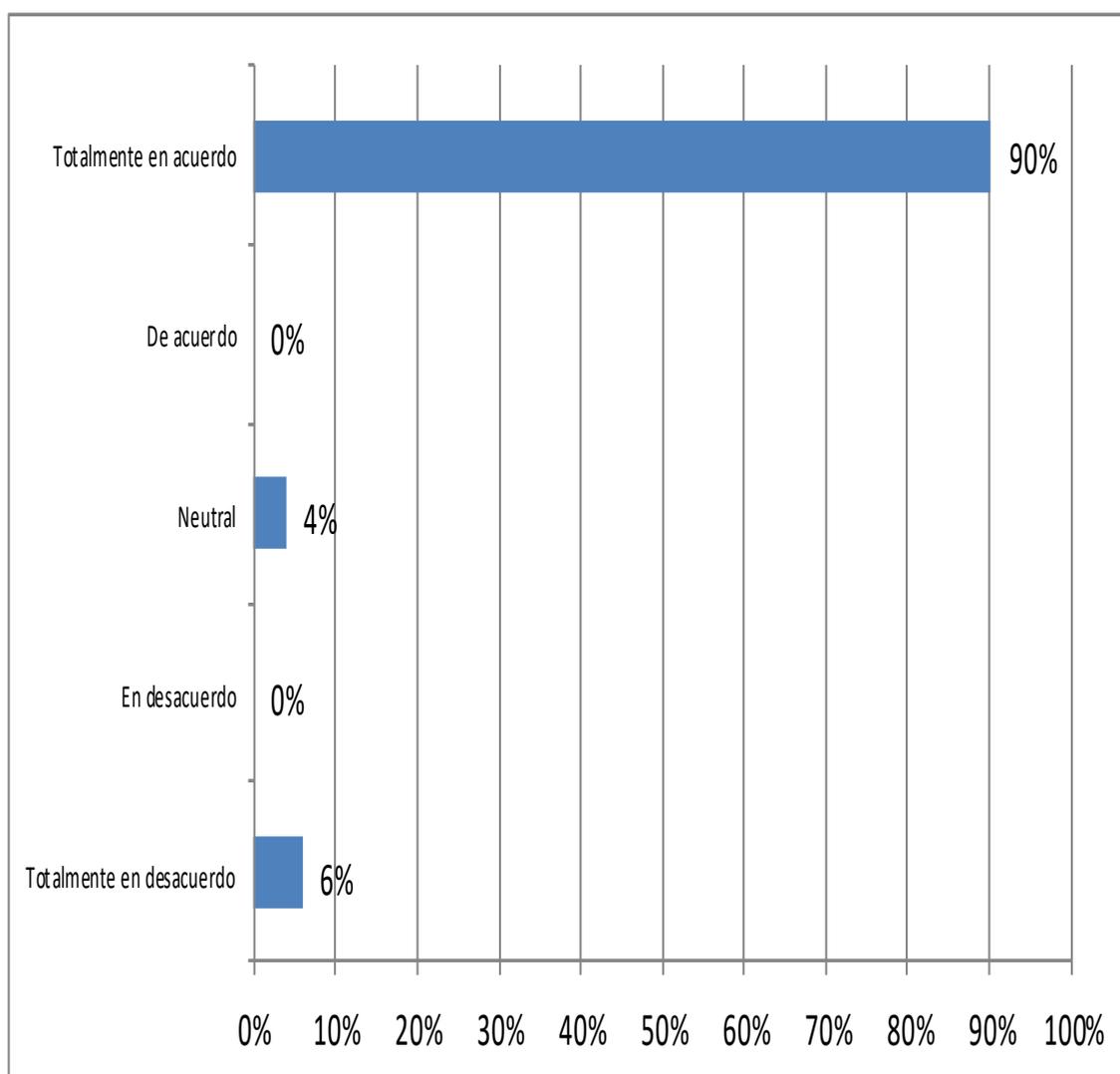


Figura 17:

La liquidez absoluta solo compara el disponible con el pasivo corriente.

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 90% de los encuestados acepta que la liquidez absoluta solo compara el disponible con el pasivo corriente de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

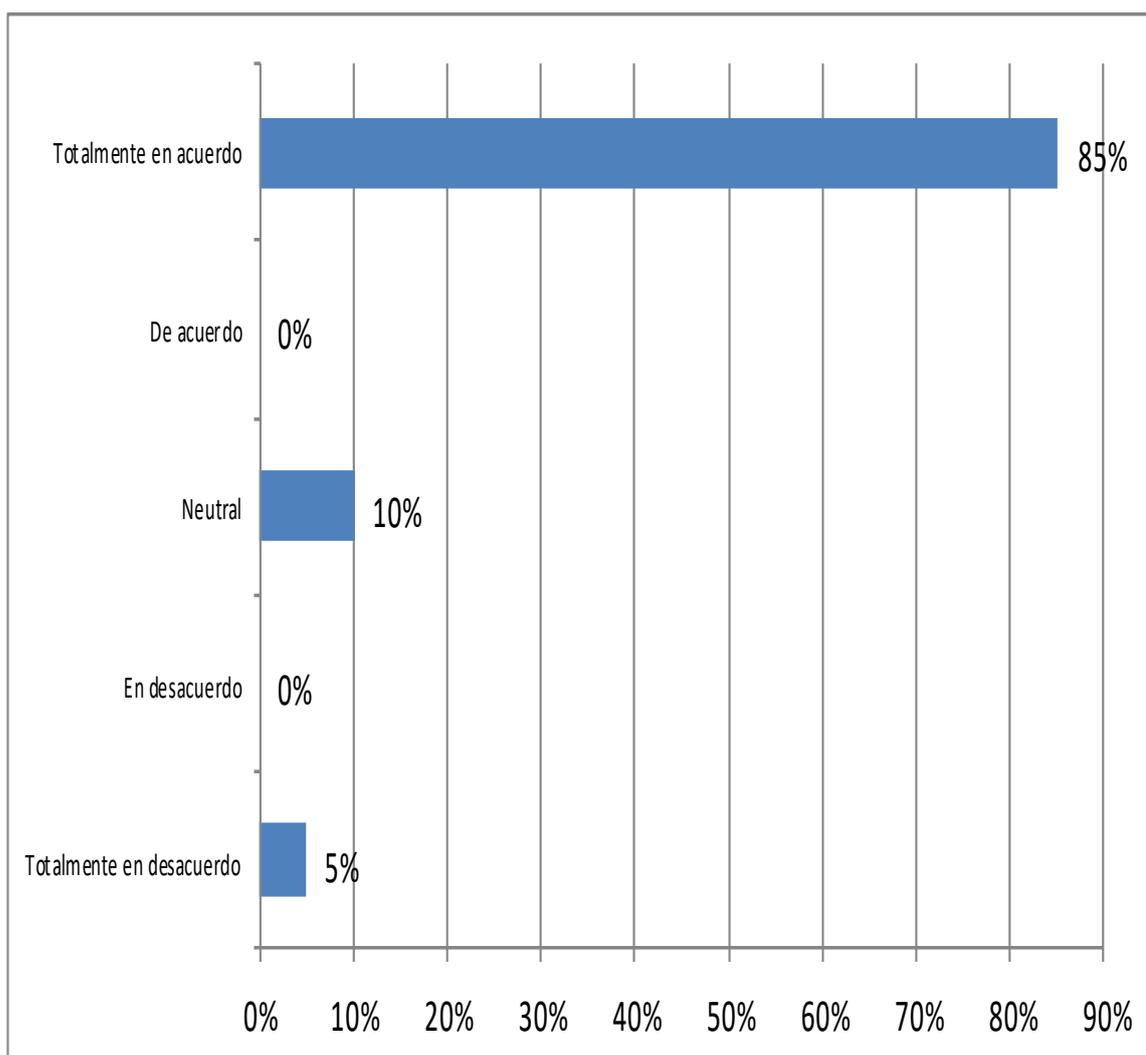


Figura 18:

La liquidez absoluta es más representativa que la general y la ácida.

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 85% de los encuestados acepta que la liquidez absoluta es más representativa que la general y la ácida en los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

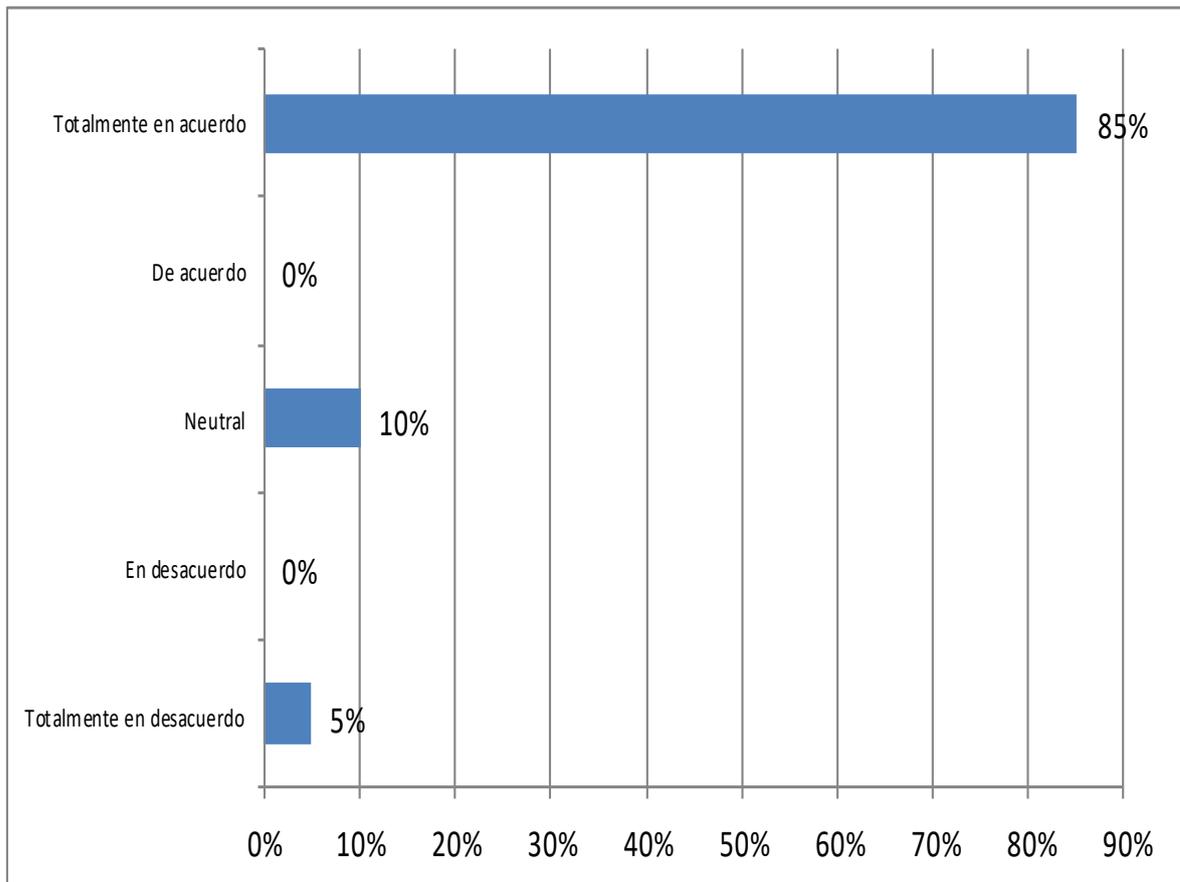


Figura 19:

El capital de trabajo puede ser bruto y neto y en ambos casos se relaciona con el activo corriente y pasivo corriente.

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 85% de los encuestados acepta que el capital de trabajo puede ser bruto y neto y en ambos casos se relaciona con el activo corriente y pasivo corriente de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

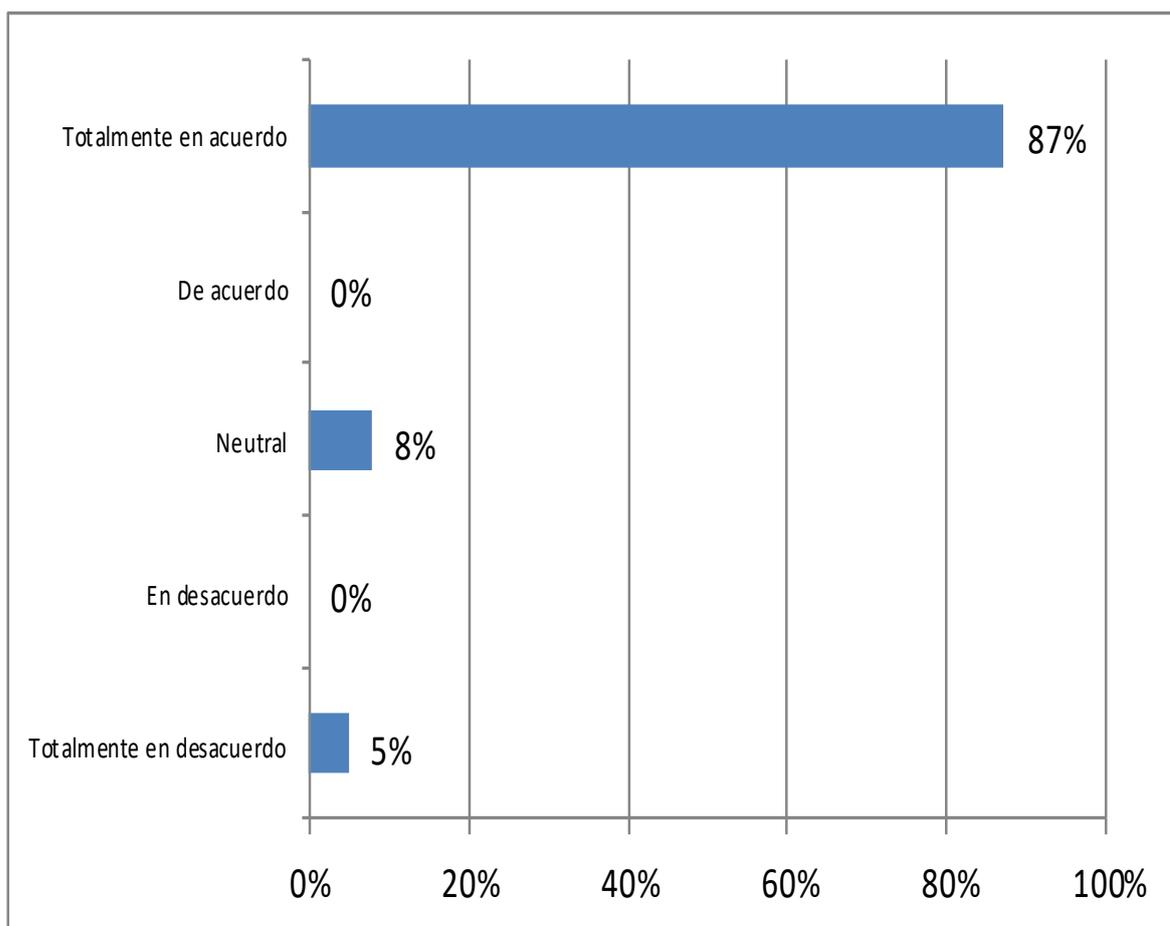


Figura 20:

El capital de trabajo facilita la operacionalidad periódica de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 87% de los encuestados acepta que el capital de trabajo facilita la operacionalidad periódica de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

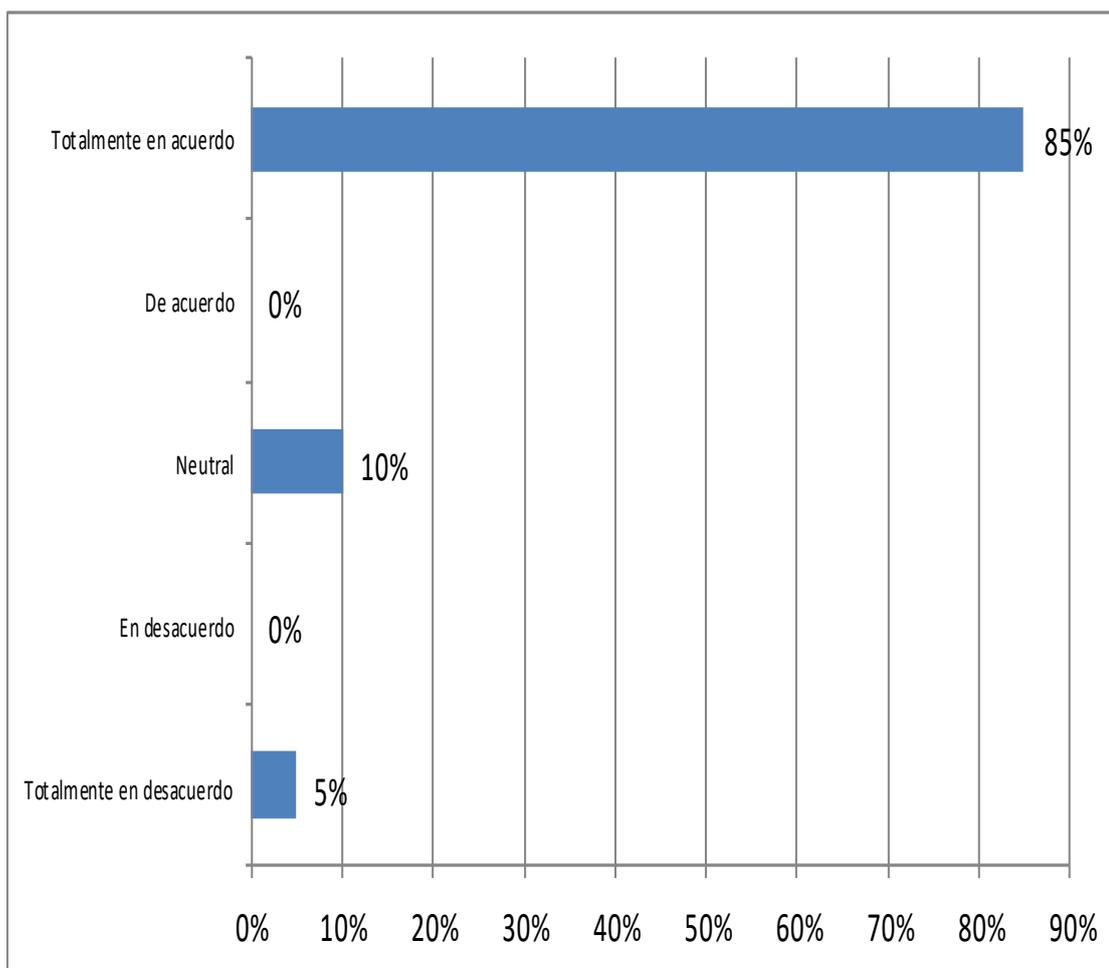


Figura 21:

El sistema de detracciones facilita el pago de las obligaciones empresariales de corto plazo.

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 85% de los encuestados acepta que el sistema de detracciones facilita el pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana

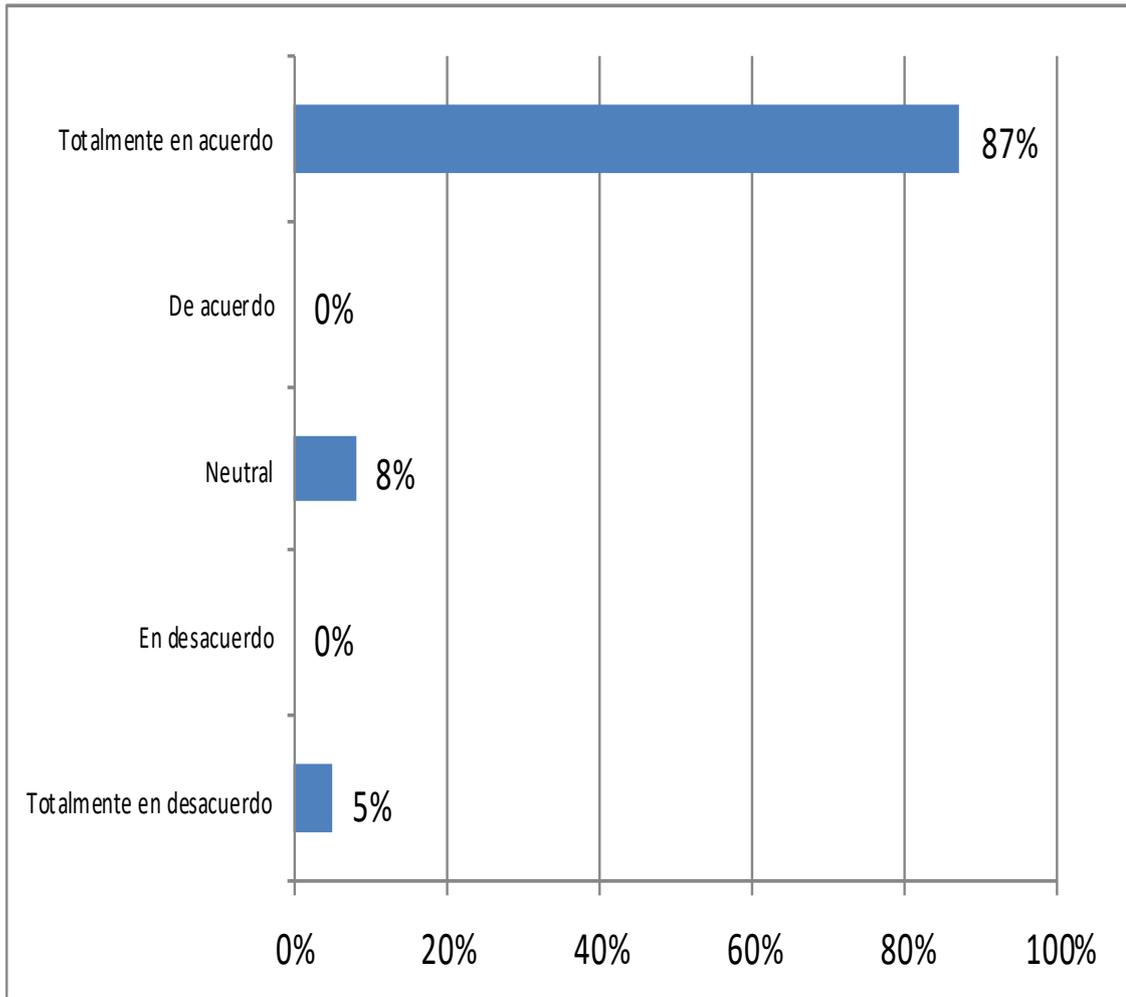


Figura 22:

La disponibilidad de liquidez facilita el cumplimiento racional del pago de las obligaciones empresariales de corto plazo.

Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN:

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 87% de los encuestados acepta que la disponibilidad de liquidez facilita el cumplimiento racional del pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

CAPITULO V:

DISCUSIÓN

5.1.DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

- 1) El 90% de los encuestados acepta que la gestión efectiva del sistema de detracciones tiene el propósito de utilizar dicho sistema en el cumplimiento de las metas y objetivos de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana. Este resultado es similar al 92% presentado, aunque en otra dimensión espacial y temporal, por Castro, P. (2013). El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes SAC de Trujillo. Tesis de Pregrado. Universidad Antonio Orrego. Trujillo, Perú.

- 2) El 90% de los encuestados acepta que la liquidez se refiere a la disponibilidad de recursos financieros para cumplir con el pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana. Este resultado es similar al 87% presentado, aunque en otra dimensión espacial y temporal, por Chávez, Y. (2014). El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del Distrito De Santiago De Surco, Año 2013. Tesis de Pregrado. Universidad de San Martín de Porres. Lima.

5.2. CONCLUSIONES

Las conclusiones son las siguientes:

- 1) Se ha determinado la incidencia en grado significativo de la gestión efectiva del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana. Mediante los procedimientos tributarios, procedimientos contables, procedimientos financieros, la gestión eficiente y la gestión óptima del sistema.
- 2) Se ha establecido la incidencia en grado significativo de los procedimientos tributarios del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana. Mediante la aplicación de técnicas tributarias para la mejor gestión de las detracciones.
- 3) Se ha determinado la incidencia en grado significativo de los procedimientos contables del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana. Mediante el reconocimiento, medición, registro y presentación de la información de las detracciones.
- 4) Se ha establecido la incidencia en grado significativo de los procedimientos financieros del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana. Mediante las técnicas para tratar adecuadamente los ingresos y egresos relacionados con las detracciones.

- 5) Se ha determinado incidencia en grado significativo de la gestión eficiente del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana. Mediante la racionalización de los recursos para la mejor gestión de las detracciones.
- 6) Se ha establecido la incidencia en grado significativo de la gestión económica del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana. Mediante la gestión sin mayores costos y con el máximo beneficio de los bienes y servicios empresariales.

5.3. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones son las siguientes:

- 1) Se recomienda tener en cuenta que la gestión efectiva del sistema de detracciones incide en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana. Por tanto, los directivos, funcionarios y personal contable deben poner todos sus esfuerzos para que la gestión de las detracciones esté relacionada con el logro de las metas y objetivos de liquidez y cumplimiento de obligaciones. En este marco lo novedoso es que el sistema de detracciones no afecta la liquidez de las empresas, más su gestión adecuada le otorga liquidez, a través del ahorro que conlleva tener una cuenta para dicho sistema.

- 2) Se recomienda tener en cuenta que los procedimientos tributarios del sistema de detracciones inciden en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana. Por tanto, se debe capacitar al personal para que aplique adecuadamente los procedimientos con sus respectivas técnicas y prácticas tributarias, tanto manuales, mecanizadas o virtuales, de tal modo que permita a las empresas cumplir las normas respectivas y evitar contingencias tributarias.

- 3) Se recomienda tener en cuenta que los procedimientos contables del sistema de detracciones inciden en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana. Por tanto, se debe capacitar y entrenar al personal contable para que aplique los procedimientos y técnicas contables manuales, mecanizadas y virtuales establecidas en las normas contables de tal modo que permita tener información de la cuenta de

detracciones en todo momento, lo cual ayuda en la gestión del sistema de detracciones y permite tomar decisiones como pagos de los tributos e incluso saber el saldo de libre disponibilidad.

- 4) Se recomienda tener en cuenta que los procedimientos financieros del sistema de detracciones inciden en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana. Por tanto, los directivos y funcionarios deben comprender adecuadamente los procedimientos y técnicas financieras de las detracciones. Para aplicarlas en el momento que se necesario y no cometer errores en su uso y aplicación.
- 5) Se recomienda tener en cuenta que la gestión eficiente del sistema de detracciones incide en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana. Por tanto, los directivos y funcionarios deben racionalizar y promover el máximo aprovechamiento de los recursos de este tipo de entidades.
- 6) Se recomienda tener en cuenta que la gestión económica del sistema de detracciones incide en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana. Por tanto, los directivos y funcionarios deben promover la gestión con el mayor ahorro posible y obtener los mayores beneficios posibles para la empresa.

5.4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actualidad empresarial (2017). *Manual tributario 2017*. Lima: Pacífico asesores.
- Amasifuen, M. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Lima: SUNAT.
- Bernal, J. y Espinoza, C. (2016). *Impuesto a la Renta: Aplicación Práctica-Tributaria y Contable*. Lima: Instituto Pacífico. Pacífico Editores.
- Castro, P. (2013). *El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes SAC de Trujillo*. (Tesis de Pregrado). Universidad Antonio Orrego. Trujillo, Perú. Recuperado de:
[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/203/1/castro_pa%
%8da_comercial_transporte.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/203/1/castro_pa%c3%9al_factor%c3%8da_comercial_transporte.pdf)
- Celis, L. (2014). *La cuenta corriente de detracciones y el cumplimiento del pago de las obligaciones de las empresas peruanas*. Lima: Editorial San Marcos.
- Cerdán, D. (2015). *Análisis del sistema de detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga por carretera, Lambayeque, 2013*. (Tesis de Pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo - Perú. Recuperado de:
http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/200/1/TL_Cerdan_Herrera_Deysi.pdf
- Chávez, Y. (2014). *El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del Distrito De Santiago De Surco, Año 2013*. (Tesis de Pregrado). Universidad de San Martín de Porres. Lima
Recuperado de:
http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1110/1/chavez_fyf.pdf

- Diario Gestión (02 de marzo del 2018). *Cámara de Comercio de Lima (CCL) pide eliminar los sistemas de pagos adelantados del IGV*. Lima. Recuperado de: <https://gestion.pe/economia/ccl-pide-eliminar-sistemas-pagos-adelantados-igv-228453>
- Díaz, H. (2015). *Contabilidad general-Enfoque práctico con aplicaciones informáticas*. México: Pearson. Prentice Hill.
- Díaz, K. (2014). *Detracciones y efectividad empresarial*. Lima: Editorial San Marcos.
- Durbán, S. (2008). *Dirección financiera*. Madrid: Mc Graw-Hill Interamericana.
- Ferrer, A. (2016). *Formulación, análisis e interpretación de los estados financieros en sus ocho fases más importantes*. Lima: Pacífico editores.
- Flores, J. (2014). *Finanzas empresariales*. Lima: Editorial Rosales.
- Flores, J. (2016) *Plan contable General para empresas-Teoría y práctica, concordados con el PCGE y NIIF*. Lima: CECOF asesores.
- Galán, J. (2017). *El sistema de detracciones y sus efectos en la gestión financiera de las Agencias de Aduana ubicadas en la Provincia Constitucional del Callao, 2012-2015*. Tesis de Maestría). Universidad de San Martín de Porres. Lima.
- Landa C. (2006). Los Principios tributarios en la Constitución de 1993. Una perspectiva constitucional En: Jurisprudencia y Doctrina Constitucional tributaria. Gaceta Jurídica.
- Guerra, H. (2014). *El sistema de pago de obligaciones tributarias como herramienta para asegurar el pago de impuestos, contribuciones y tasas*. Lima: Editorial San José.
- Guillermo, V. (2017). *Los sistemas administrativos de la SUNAT como plataforma para la mejora de la recaudación fiscal en el Perú, análisis y propuesta actual*. (Tesis Doctoral). Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima.
- Gutiérrez, E. y Macedo, P. (2016). *Desarrollo de un plan de negocios para constituir un Estudio de Abogados*. (Tesis de Maestría). Universidad Peruana De Ciencias Aplicadas. Lima. Recuperado de:

http://repositorioacademico.upc.edu.pe/upc/bitstream/10757/615839/10/TESIS_UPC.pdf

Hernández Celis, Domingo (2016). *Contabilidad empresarial*. Lima: Ediciones Rosas.

Herrera, C. (2014). *Sistema de detracciones del impuesto general a las ventas*. Lima: Editorial San Marcos.

Hill, Ch. y Jones, G. (2011). *Administración Estratégica-un enfoque integral*. Australia: Cengage Learning.

Mendoza, S. (2012). *Análisis sustantivo del esquema de tasas y regímenes especiales aplicables en el Impuesto al Valor Agregado en México para determinar su imposición óptima*. (Tesis Doctoral). Universidad Autónoma de Nuevo León. Monterrey - México. Recuperado de: [http://eprints.uanl.mx/3068/1/sergio_edmundo_mendoza_calvillo_an%
c3%a1lisis_sustantivo_del_esquema_de_tasas_y_r%
c3%a9gimenes_especiales_aplicables_en_el_impuesto_al_valor_agregado.pdf](http://eprints.uanl.mx/3068/1/sergio_edmundo_mendoza_calvillo_an%c3%a1lisis_sustantivo_del_esquema_de_tasas_y_r%c3%a9gimenes_especiales_aplicables_en_el_impuesto_al_valor_agregado.pdf)

Paan, C. (10 de Abril de 2017). *Mercado de bufetes de abogados: Se intensifica la competencia*. Diario el Comercio. Lima. Recuperado de: <https://elcomercio.pe/economia/negocios/mercado-bufetes-abogados-intensifica-competencia-413493>

Paredes, G. (2014). *Administración eficiente de la cuenta de detracciones de las empresas*. Lima: Editorial San Marcos.

Pereyra, S. (2013). *Liquidez y desarrollo empresarial*. Lima: Editorial San Pedro SAC.

Plataforma de Financiación Registrada en CNMV-Mytriplea (01 de abril del 2018). *Glosario de liquidez*. Madrid. Recuperado de: <https://www.mytriplea.com/diccionario-financiero/ratio-de-liquidez/>

- Portal Gestipolis (04 de abril del 2018). *Glosario tributario*. Recuperado de:
<https://www.gestipolis.com/glosario-tributario/>
- Quispe, D. (2014). *El sistema de pago de obligaciones tributarias y su influencia en la situación económica financiera de la empresa Pegasus Rent a Car SAC de la ciudad de Tacna, año 2014*. (Tesis de Maestría). Universidad. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna, Perú.
http://tesis.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/1052/TM206_Quispe_Cani_DJ%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodríguez, C. (2014). *Economía, finanzas y administración de empresas*. Lima: Editorial San Carlos.
- Rodríguez, G. (2014). *Análisis crítico a los sistemas administrativos de la SUNAT*. Lima: Editorial San Marcos.
- Rosales, R. (2014). *Análisis crítico del sistema de detracciones*. Lima: Editorial San Marcos.
- Salazar, B. (2014). *Administración efectiva de la cuenta corriente de detracciones para asegurar el cumplimiento del pago de las obligaciones de corto plazo de las empresas*. Lima: Editorial San Marcos.
- Sifuentes, A. (2014). *Finanzas empresariales*. Lima: Editorial San Marcos.
- Van Horne, W. (2013). *Administración financiera*. México: Mc Graw Hill
- Vergara, C. (2014). *Impuesto a la empresa: elasticidad de la base imponible*. Tesis de Maestría. Pontificia Universidad Católica. Santiago. Recuperado de:
http://economia.uc.cl/wp-content/uploads/2015/07/tesis_cvergara.pdf
- Weston, J. (2013). *Administración financiera*. México: Mc Graw Hill
- Zelada, F. (2013). *Los ratios financieros y la toma de decisiones empresariales*. Lima: Editorial San Carlos.

ANEXOS

ANEXO No. 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

“INFERENCIA DE LA GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO DE TRIBUTOS DE LOS ESTUDIOS DE ABOGADOS DE LIMA METROPOLITANA”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES, E INDICADORES	MÉTODO
<p>PROBLEMA PRINCIPAL:</p> <p>¿Cómo incide la gestión efectiva del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?</p> <p>PROBLEMAS SECUNDARIOS:</p> <p>1) ¿Cómo inciden los procedimientos tributarios del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?</p> <p>2) ¿Cómo inciden los procedimientos contables del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?</p> <p>3) ¿Cómo inciden los procedimientos financieros del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?</p> <p>4) ¿Cómo incide la gestión del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?</p> <p>5) ¿Cómo incide la gestión económica del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Determinar la incidencia de la gestión efectiva del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <p>1) Establecer la incidencia de los procedimientos tributarios del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.</p> <p>2) Determinar la incidencia de los procedimientos contables del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.</p> <p>3) Establecer la incidencia de los procedimientos financieros del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.</p> <p>4) Determinar la incidencia de la gestión del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.</p> <p>5) Establecer la incidencia de la gestión económica del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.</p>	<p>HIPÓTESIS PRINCIPAL:</p> <p>La gestión efectiva del sistema de detracciones incide en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.</p> <p>HIPÓTESIS SECUNDARIAS:</p> <p>1) Los procedimientos tributarios del sistema de detracciones inciden en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.</p> <p>2) Los procedimientos contables del sistema de detracciones inciden en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.</p> <p>3) Los procedimientos financieros del sistema de detracciones inciden en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.</p> <p>4) La gestión del sistema de detracciones incide en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.</p> <p>5) La gestión económica del sistema de detracciones incide en grado significativo en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE: X.. GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES.</p> <p>Indicadores: X.1. Procedimientos tributarios X.2. Procedimientos contables X.3. Procedimientos financieros X.4. Gestión eficiente del sistema X.5. Gestión óptima del sistema</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE: Y. LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO</p> <p>Indicadores: Y.1. Liquidez general o corriente Y.2. Liquidez ácida Y.3. Liquidez absoluta Y.4. Capital de trabajo Y.5. Pago de las obligaciones empresariales de corto plazo.</p> <p>DIMENSIÓN ESPACIAL Z. ESTUDIOS DE ABOGADOS DE LIMA METROPOLITANA.</p>	<p>Esta investigación es de tipo aplicada.</p> <p>La investigación es del nivel descriptivo-explicativo.</p> <p>En esta investigación se utilizaron los siguientes métodos: Descriptivo, Inductivo, Deductivo</p> <p>El diseño que se aplicó fue el no experimental.</p> <p>La población de la investigación estuvo conformada por 57 personas</p> <p>La muestra estuvo conformada por 50 personas</p> <p>Para definir el tamaño de la muestra se ha utilizado el método probabilístico.</p> <p>Las técnicas de recolección de datos que se utilizaron fueron las siguientes Encuestas; Toma de información y Análisis documental.</p> <p>Los instrumentos para la recolección de datos que se utilizaron fueron los siguientes cuestionarios, fichas bibliográficas y Guías de análisis.</p> <p>Se aplicaron las siguientes técnicas de procesamiento de datos: Ordenamiento y clasificación; Registro manual; Proceso computarizado con Excel; Proceso computarizado con SPSS.</p> <p>Se aplicaron las siguientes técnicas de análisis: Análisis documental; Indagación; Conciliación de datos; Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes; Comprensión de gráficos</p>

Fuente: Diseño propio.

ANEXO No. 2:

INSTRUMENTO: ENCUESTA

INSTRUCCIONES GENERALES:

Esta encuesta es personal y anónima, está dirigida a personal relacionado con DE LOS Estudios de Abogados de Lima Metropolitana

Agradezco dar su respuesta con la mayor transparencia y veracidad a las diversas preguntas del cuestionario, todo lo cual permitirá tener un acercamiento científico a la realidad concreta de la inferencia de la gestión efectiva del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana.

Para contestar considere lo siguiente:

1= Totalmente en desacuerdo

2= En Desacuerdo

3= Neutral

4= De acuerdo

5= Totalmente de acuerdo

NR	PREGUNTA	1	2	3	4	5
	VARIABLE INDEPENDIENTE: GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES					
1	¿Considera usted que la gestión efectiva del sistema de detracciones tiene el propósito de utilizar dicho sistema en el cumplimiento de las metas y objetivos de los Estudios de					

	Abogados de Lima Metropolitana?					
	INDICADOR: PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS					
2	¿Estima usted que los procedimientos tributarios a tener en cuenta en la gestión del sistema de detracciones son los contenidos en el Código Tributario?					
3	¿Cree usted que el cumplimiento de los procedimientos tributarios se relaciona con las obligaciones formales y sustanciales del sistema de detracciones?					
	INDICADOR: PROCEDIMIENTOS CONTABLES					
4	¿Considera usted que los procedimientos contables deben basarse en los activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera?					
5	¿Considera usted que los procedimientos contables deben establecerse sobre el reconocimiento, medición, registro y presentación de las transacciones?					
	INDICADOR: PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS					
6	¿Estima usted que los procedimientos financieros deben tener en cuenta los ingresos y egresos de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?					
7	¿Considera usted que los procedimientos financieros deben ayudar a generar la liquidez necesaria para el pago de las obligaciones de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?					

	INDICADOR: GESTIÓN EFICIENTE DEL SISTEMA					
8	¿Estima usted que la gestión eficiente del sistema pondera el costo – beneficio de las transacciones de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?					
9	¿Considera usted que la gestión eficiente del sistema pondera la racionalización y mejor aprovechamiento de los recursos de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?					
	INDICADOR: GESTIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA					
10	¿Estima usted que la gestión económica del sistema pondera la economía, eficiencia, efectividad y mejora continua de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?					
11	¿Cree usted que la gestión económica del sistema se concreta con el logro de la misión de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?					
	VARIABLE DEPENDIENTE: LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO					
12	¿Considera usted que la liquidez se refiere a la disponibilidad de recursos financieros para cumplir con el pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los					

	Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?					
	INDICADOR: LIQUIDEZ GENERAL O CORRIENTE					
13	¿Estima usted que la liquidez general o corriente relaciona al activo corriente y pasivo corriente de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?					
14	¿Considera usted que la liquidez general o corriente significa los soles que se tiene por cada sol de deuda de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?					
	INDICADOR: LIQUIDEZ ÁCIDA					
15	¿Estima usted que la liquidez ácida no toma en cuenta los inventarios ni gastos pagados por anticipado del activo corriente de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?					
16	¿Considera usted que la liquidez ácida es más representativa que la liquidez general o corriente de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?					
	INDICADOR: LIQUIDEZ ABSOLUTA					
17	¿Estima usted que la liquidez absoluta solo compara el disponible con el pasivo corriente de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?					
18	¿Considera usted que la liquidez absoluta es más representativa que la general y la ácida en los Estudios de					

	Abogados de Lima Metropolitana?					
	INDICADOR: CAPITAL DE TRABAJO					
19	¿Cree usted que el capital de trabajo puede ser bruto y neto y en ambos casos se relaciona con el activo corriente y pasivo corriente de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?					
20	¿Considera usted que el capital de trabajo facilita la operabilidad periódica de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?					
	INDICADOR: PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO					
21	¿Estima usted que el sistema de deducciones facilita el pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?					
22	¿Considera usted que la disponibilidad de liquidez facilita el cumplimiento racional del pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana?					

ANEXO No. 3:

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL EXPERTOACADÉMICO

DR. WILLIAM ENRIQUE CRUZ GONZALES

Después de revisado el instrumento de la Tesis denominada: “**INFERENCIA DE LA GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZY PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO DE LOS ESTUDIOS DE ABOGADOS DE LIMA METROPOLITANA**”, mi calificación sobre un estándar del 100%, es la siguiente:

No.	PREGUNTA	55	65	75	85	95	100
1	¿En qué porcentaje se logrará contrastar la hipótesis con este instrumento?						92
2	¿En qué porcentaje considera que las preguntas están referidas a las variables, subvariables e indicadores de la investigación?						93
3	¿Qué porcentaje de las interrogantes planteadas son suficientes para lograr el objetivo general de la investigación?						95
4	¿En qué porcentaje, las preguntas son de fácil comprensión?						94
5	¿Qué porcentaje de preguntas siguen una secuencia lógica?						94
6	¿En qué porcentaje se obtendrán datos similares con esta prueba aplicándolo en otras muestras?						96

Dado que el promedio de calificación del experto indicado es igual a 94%; el instrumento queda validado favorablemente.

ANEXO No. 04:

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO CON EL ALFA DE CRONBACH REALIZADA POR EL EXPERTO ACADÉMICO DOCTOR WILLIAM ENRIQUE CRUZ GONZÁLES

Después de revisado el instrumento de la Tesis denominada: “**INFERENCIA DE LA GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO DE LOS ESTUDIOS DE ABOGADOS DE LIMA METROPOLITANA**”, debo indicar que dicho instrumento es factible de reproducción por otros investigadores. Es decir, los resultados obtenidos con el instrumento en una determinada ocasión, bajo ciertas condiciones, serán similares si se volviera a medir las mismas variables en condiciones idénticas. Este aspecto de la razonable exactitud con que el instrumento mide lo que se ha pretendido medir es lo que se denomina la confiabilidad del instrumento, la misma que se cumple con el instrumento de encuesta de este trabajo.

DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD

VARIABLES	COEFICIENTE ALFA DE CRONBACH	NÚMERO DE ÍTEMS
GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES	94.28%	11
LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO	94.93%	11
TOTAL	94.56%	22

Estas son las conclusiones sobre el coeficiente confiabilidad:

- 1) Para la Variable independiente **GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES** el valor del coeficiente es de 94.28%, lo que indica alta confiabilidad.
- 2) Para la variable dependiente **LIQUIDEZ Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES DE CORTO PLAZO** el valor del coeficiente es de 94.93%, lo que indica una alta confiabilidad.
- 3) El coeficiente Alfa de Cronbach para la **ESCALA TOTAL** es de 94.56%, lo cual indica una alta confiabilidad del instrumento.
- 4) Finalmente, la confiabilidad, tanto de la escala total, como de las dos variables en particular, presentan valores que hacen que el instrumento pueda ser útil para alcanzar los objetivos de la investigación

ANEXO 5:

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

TÉRMINOS DE GESTIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES:

Según el Portal Gestipolis (04 de abril del 2018). Glosario tributario:

Base imponible: Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota o tasa del tributo.

Capacidad contributiva: Aptitud que tienen una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

Carga impositiva: Cantidad que un contribuyente debe desembolsar para determinar y liquidar un impuesto.

Código tributario: Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario.

Compensación: Forma de extinción de la obligación tributaria, liquidando contra ésta créditos líquidos y legalmente exigibles del contribuyente por concepto de tributos y sus intereses, siempre que sean recaudados por el mismo órgano administrativo y se haga antes de la prescripción.

Contribuciones especiales: es el tributo que tiene como determinante del hecho generador, beneficios directos para el contribuyente, derivados de la realización de obras públicas o de servicios estatales.

Contribución especial por mejoras: es la establecida para costear la obra pública que produce una plusvalía inmobiliaria y tiene como límite para su recaudación, el gasto total realizado y como límite individual para el contribuyente, el incremento de valor del inmueble beneficiado.

Contribuyentes: Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Defraudación fiscal: Omisión parcial o total del pago de las contribuciones u obtenga beneficio indebido con perjuicio del fisco.

Declaración jurada: Manifestación bajo juramento comunicada a la Administración Tributaria, de hechos que pueden constituir base para la determinación de una obligación. Se presenta en la forma y lugares establecidos por leyes o reglamentos; generalmente mediante formularios recientemente por medios electrónicos.

Elusión tributaria: Consiste en la utilización de medios que utiliza el deudor tributario para obtener una reducción de la carga tributaria, sin transgredir la ley.

Exención de impuestos: Liberación legal en el cumplimiento de realizar la prestación tributaria producida por un hecho imponible.

Hecho generador: También se le llama hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Impuesto: Es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente.

Impuesto selectivo al consumo: Aquel que grava ciertas manifestaciones de servicios o consumo; así como el consumo de bienes considerados suntuarios.

Impuesto sobre la renta: Aquel que grava la renta o los ingresos percibidos por las personas y las sociedades o empresas.

Impuesto directo: Cuyo efecto e incidencia se verifican en el propio contribuyente, no existiendo la posibilidad de ser trasladado.

Impuestos específicos: Son aquellos que se aplican tomando en cuenta la cantidad del bien sujeto al pago del impuesto.

Impuestos indirectos: Son aquellos que tributos que recaen sobre la producción, transferencias y consumo de bienes o servicios y se caracteriza por ser trasladable.

Infracción tributaria: Es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal, constituye infracción que sancionará la Administración Tributaria.

Obligación tributaria: Constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.

Presión tributaria: Es la relación que existe entre la cantidad de tributos que soportan los particulares, un sector económico o toda la nación y su cantidad de riqueza o renta.

Sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT): Conocido como el Sistema de Deduciones, es actualmente una de las principales medidas de ampliación de la base tributaria.

Conceptos de deuda que se puede pagar con los fondos depositados en la cuenta de deducción: Con los fondos depositados, el titular de la cuenta de deducciones puede cancelar sus deudas tributarias por concepto de tributos, multas e intereses moratorios, que constituyan ingresos del Tesoro Público, administradas o recaudadas por SUNAT, y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP.

Importe de la operación: Es el importe sobre el cual se tiene que aplicar la deducción correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en las normas correspondientes.

Pago de los derechos y tributos de importación con los fondos depositados en las cuentas de deducciones: Efectivamente, también para los casos de pagos de derechos y tributos de importación pueden ser utilizados los fondos depositados en las cuentas de Deduciones. Además, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo normado en el Procedimiento

Redondeo del importe del depósito: A partir del día 22 de setiembre del 2005 con la publicación de la R.S. N° 178-2005/SUNAT el depósito del importe de la detracción se podrá hacer sin incluir decimales.

Calculo incorrecto del importe del depósito y se desea depositar la diferencia: Así es, para efectuar el depósito del importe de la detracción pendiente se debe utilizar una nueva constancia.

Pago parcial de una factura debo realizar el depósito de detracción por el monto total: La Detracción se hace por el monto total de la operación, así se realice un pago parcial.

El depósito en el sistema de detracciones: A diferencia de los otros mecanismos de ampliación de la base tributaria tiene una peculiaridad, y es que, el importe que el cliente detrae de la operación de venta o servicio sujeta a dicho sistema, va a ser depositado en una cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación a nombre del proveedor, es decir, de aquel que realiza la venta del bien o presta el servicio y no a una cuenta del Tesoro Público, como sucede en los otros casos (Régimen de Retenciones y Percepciones). Los fondos que son depositados en esa cuenta se usan exclusivamente para el pago de tributos del titular de la cuenta, y, si queda algún excedente, éste puede ser retirado para su libre disponibilidad.

Las detracciones y la recaudación tributaria: Por lo señalado y desde el punto de vista el SPOT, además de ser uno de los pilares de la recaudación tributaria, contribuye a que los proveedores sujetos a dicho sistema cumplan con sus obligaciones tributarias, provisionándolos oportunamente de los fondos necesarios para pagar los tributos que determinen, producto de la realización de sus operaciones.

Actividades incluidas en el sistema de detracciones: la inclusión de cierta actividad en el Sistema de Detracción, trae como consecuencia que si la empresa tenía

proyectado utilizar el 100% de sus Ingresos en cancelar obligaciones y/o invertir; ahora se verá en la situación en la que tal vez no pueda cumplir con ellas en determinado momento y a la vez pueda incurrir en infracciones tributarias.

Influencia negativa del sistema de detracciones: La aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central influye de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa.

Las detracciones como medida administrativa: Las obligaciones Tributarias con el Gobierno Central como medida administrativa, atenta contra el principio de no confiscatoriedad, ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos.

Efecto de las detracciones en la liquidez: El efecto financiero específico de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de Liquidez general, Liquidez absoluta, Capital de trabajo y el Flujo de caja, en tanto el efecto económico se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo; debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones con terceros.

Consecuencias del régimen de los pagos adelantados del impuesto general a las ventas: Las empresas al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados de IGV, como son las detracciones, las percepciones y retenciones; y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores.

Las detracciones como herramienta útil contra la informalidad: El sistema de detracciones se ha convertido en una herramienta útil contra la informalidad, la cual ha

permitido ampliar la base tributaria de contribuyentes y el incremento de recaudación durante los últimos años, por otro lado, ha tenido un efecto negativo en las empresas debido a los gastos de cumplimiento, personal, y financieros.

Efectos financieros del sistema de detracciones: De no haberse aplicado el SPOT la empresa no se ve obligada a obtener préstamos para capital de trabajo como se aprecia en sus estados financieros sin detracción, ya que sus recursos líquidos son suficientes para responder frente a sus obligaciones con terceros.

El sistema de detracciones como medida estratégica de administración tributaria: El sistema de detracciones es una medida de administración tributaria, mediante la cual el adquirente de algunos bienes o servicios sujetos al sistema, debe restar (detrar) un porcentaje del precio de venta y depositarlo en una cuenta especial, habilitada por el Banco de la Nación a nombre del proveedor.

Utilización de los fondos de la cuenta de detracciones: Los fondos de la cuenta sólo pueden ser destinados para el pago de deuda tributaria o aportes de contribución social recaudados por SUNAT. En caso de que el titular de la cuenta no utilice parte o todo el fondo acumulado, luego de un determinado número de meses, puede disponerlos libremente, previa autorización de la Administración Tributaria. Mediante el uso de la solución tecnológica es posible que el adquirente pueda efectuar de manera electrónica los depósitos de la detracción a las cuentas del proveedor en el Banco de la Nación. Igualmente, para el proveedor se le ha facilitado la opción de presentar una solicitud electrónica para la liberación de fondos no utilizados en el Banco de la Nación.

Las detracciones y la liquidez: La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones básicamente de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero. La liquidez es la posesión de la empresa de

efectivo necesario en el momento oportuno que le permita hacer el pago de los compromisos anteriormente contraídos.

TÉRMINOS DE LIQUIDEZ Y PAGO DE TRIBUTOS EMPRESARIALES

Según la Plataforma de Financiación Registrada en CNMV-Mytriplea (01 de abril del 2018).

Glosario de liquidez:

Ratios de liquidez: Los ratios de liquidez comprenden un conjunto de indicadores y medidas cuya finalidad es diagnosticar si una entidad es capaz de generar tesorería, o lo que es lo mismo, convertir sus activos en liquidez a través de su ciclo de explotación. Toda empresa tiene como objetivo a largo plazo generar beneficios, es decir, que los ingresos sean superiores a los gastos, logrando además que la rentabilidad generada por las inversiones sea superior al coste que supone su financiación. A corto plazo, el objetivo empresarial se traduce en generar medios líquidos suficientes para ir haciendo frente a sus obligaciones de pago.

Capacidad de generar liquidez con su actividad y cantidad que queda disponible:

Este aspecto se estudia a través de los Flujos de caja libre o Free Cash Flow. Si se quiere conocer además los flujos de caja que finalmente quedan disponibles para sus propietarios o los acreedores, se deben estudiar los flujos de caja para el accionista y flujos de caja para la deuda.

Evaluación de la tesorería generada en un ejercicio económico y el origen de la misma (actividad operativa, actividad de inversión o actividad de financiación).

Para ello, debe elaborarse el Estado de Flujos de Efectivo que desde finales de 2007 forma parte de los Estados Financieros obligatorios, salvo para las PYMES.

Estudio de la capacidad de la empresa para atender las deudas a corto plazo con la tesorería que posee. Se trata de un análisis de solvencia a muy corto plazo y se realiza a través del índice de solvencia inmediata. Un aspecto particular de este estudio es evaluar si la empresa está llevando una adecuada política de financiación a sus clientes, en relación con la que a esta le ofrecen sus acreedores comerciales.

Análisis de la gestión: Es el examen que realiza la empresa de su tesorería (disponer del mínimo necesario para atender a posibles pagos, búsqueda de máxima rentabilidad los excesos transitorios, etc).

Índice de liquidez inmediata: Este ratio mide la capacidad que tiene la entidad de atender sus compromisos a corto plazo con los activos líquidos que posee, es decir con su tesorería y aquellos activos que puedan ser considerados como cuasi tesorería (normalmente se trata de cartera de valores temporal con un alto grado de conversión en liquidez en el mercado). Puede considerarse como un ratio de solvencia muy a corto plazo al que también se denomina ratio de disponibilidad.

Es muy difícil estimar un valor adecuado para este indicador y más teniendo en cuenta que el disponible fluctúa mucho (de hecho suele tomarse en valores medios). Su valor no debe ser muy elevado, pues los recursos ajenos a los que hay que hacer frente no van a ser (en condiciones normales) exigidos en el momento presente. Además, un exceso de tesorería conlleva una pérdida de rentabilidad (o lo que es lo mismo un coste de oportunidad). Pero tampoco debe ser muy bajo, pues podría tener problemas para atender los pagos.

Algunos autores indican como adecuado un ratio cercano a 0.3, si bien es un valor a tomar con cautela, pues será diferente en función de la entidad, sector al que pertenece,

dimensión, etc. Por ello, debe analizarse junto con otros ratios y si es posible con los presupuestos de tesorería de la entidad (y grado de su cumplimiento en otros períodos).

Período medio de caja: Indica el número de días que por término medio dispone la empresa de la tesorería procedente del cobro a sus clientes, hasta su empleo para el pago a acreedores comerciales. Se mide por diferencia entre el período medio de cobro y el período medio de pago en operaciones comerciales o de tráfico. En condiciones ideales el período medio de caja debiera ser cero, es decir, que el plazo que se conceda a los clientes sea igual que el que imponen los proveedores, así según cobrásemos a los primeros, pagaríamos a los segundos. Sin embargo, hay que estar asegurado ante posibles desfases entre cobros y pagos (por ejemplo que un cliente se demore en el pago o incluso que sea insolvente), por lo que es conveniente contar con un margen de actuación sin que pueda establecerse un número de días adecuado como referente para toda empresa. En cuanto a su valor, únicamente se puede reseñar que debe ser necesariamente negativo, pues en caso contrario habría que pagar a los acreedores antes de haber cobrado a los clientes. Su interpretación lleva a las mismas conclusiones que el ratio anterior (si es elevado indicaría un exceso transitorio de liquidez que debería rentabilizarse de alguna manera). Así pues, para un correcto análisis debe ser estudiado en conjunto con el resto de ratios de liquidez y con información sobre la empresa y el mercado.

Ratios de cobertura: Los ratios de solvencia miden la capacidad de atender las deudas a través de las inversiones (o activo), sin embargo, la solvencia también puede medirse de forma particular a través de los flujos de caja. Esta posibilidad, cada vez más usada, se basa en la creencia de que los préstamos deben devolverse con los flujos

de caja generados por la empresa y las deudas comerciales con la liquidez obtenida a través de la actividad y por el cobro a clientes.

Tasa de cobertura del principal: La cobertura del principal de un préstamo se puede evaluar a través del flujo de caja libre o también llamado Free Cash Flow (FCF) que genera en el ejercicio. Este ratio indicaría el porcentaje que del FCF se destina a cubrir el servicio de deuda, entendido éste como devolución del principal de los préstamos recibidos. En el caso en que el flujo de caja sea negativo, o que no haya existido servicio de deuda, este ratio no es representativo (no existiría cobertura).

Tasa de cobertura de los gastos financieros: Por su parte, la cobertura de los gastos financieros se analiza a través del Beneficio Antes de Intereses y de Impuestos (BAII), y concretamente mediante el porcentaje de éste que se destina a cubrir los gastos financieros (GF), una vez deducidos de estos el efecto impositivo. Cuanto más alto sea, menos beneficio o resultado quedará para remunerar de forma efectiva a los propietarios de la empresa. En el supuesto de haber obtenido pérdidas, este ratio daría un valor negativo, careciendo por tanto de sentido o significado (la cobertura sería nula).

ANEXO 6:

Análisis de las detracciones de los años 2015 al 2017.

MARTINEZ & TORRES-CALDERON ABOGADOS SRL.

VENTAS MENSUALES

Al 31 de Diciembre del 2015

VENTAS NETAS

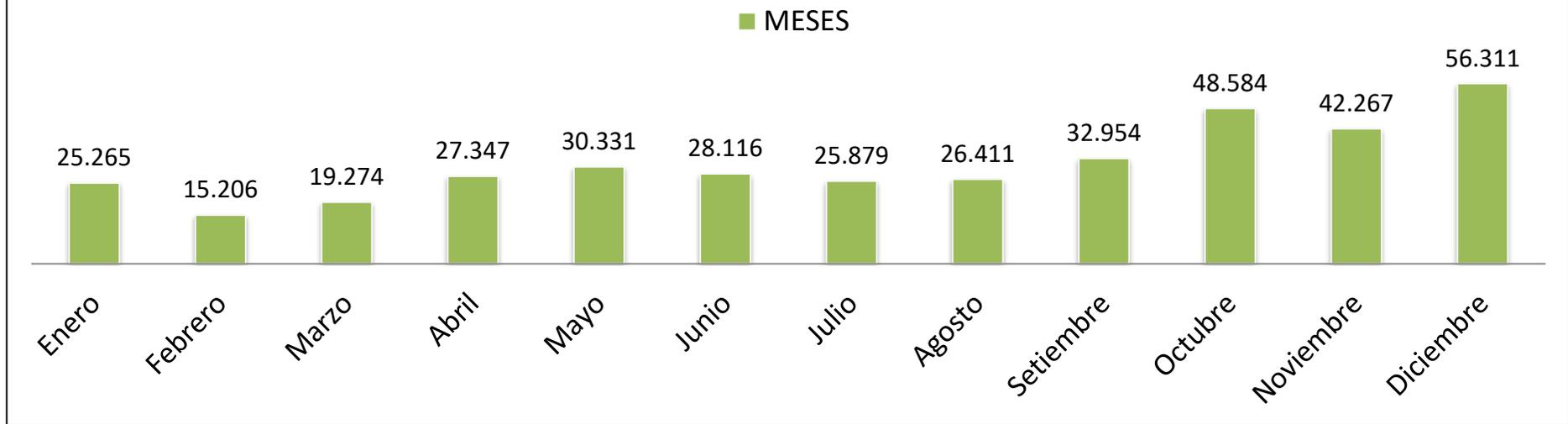
Cuenta	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
7043	Asesoría Legal - Factura	214,110.99	128,862.62	163,336.73	231,755.69	257,045.10	238,273.32	219,317.10	223,824.94	279,266.98	411,729.05	358,197.50	477,215.19	3,202,935.21
7044	Asesoría Legal Varios - Boleta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,286.34	0.00	0.00	7,945.89	0.00	57,232.23
		214,110.99	128,862.62	163,336.73	231,755.69	257,045.10	238,273.32	219,317.10	273,111.28	279,266.98	411,729.05	366,143.39	477,215.19	3,260,167.44

VENTAS AFECTAS AL IGV - PARA ANALISIS

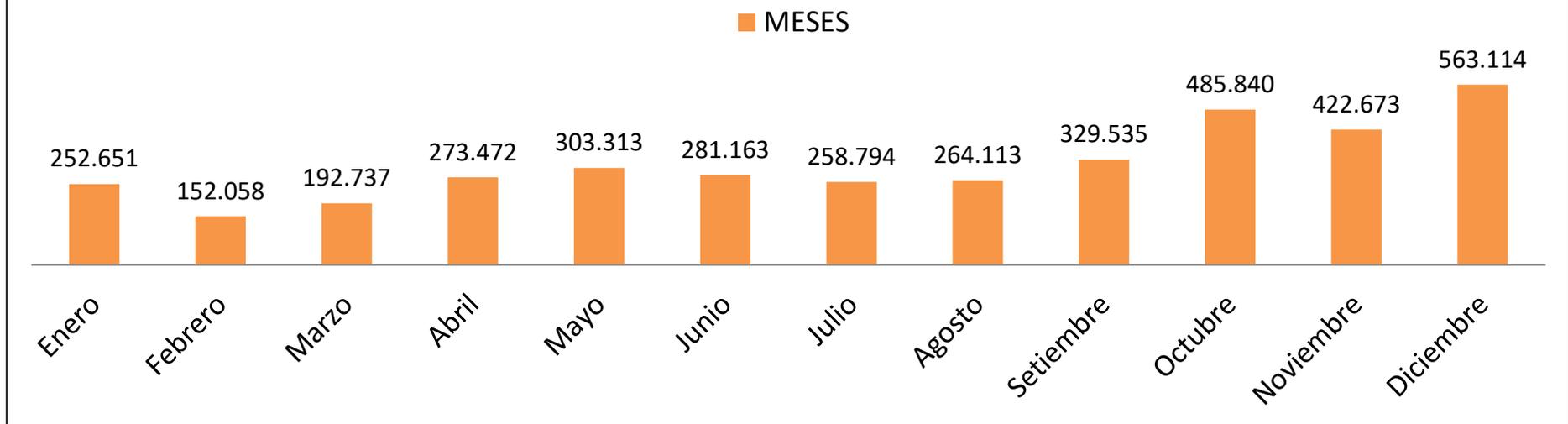
Cuenta	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
7043	Asesoría Legal - Factura	214,110.99	128,862.62	163,336.73	231,755.69	257,045.10	238,273.32	219,317.10	223,824.94	279,266.98	411,729.05	358,197.50	477,215.19	3,202,935.21
	IGV 18%	38,539.98	23,195.27	29,400.61	41,716.02	46,268.12	42,889.20	39,477.08	40,288.49	50,268.06	74,111.23	64,475.55	85,898.73	576,528.34
		252,651	152,058	192,737	273,472	303,313	281,163	258,794	264,113	329,535	485,840	422,673	563,114	3,779,463.55
	DETRACCION 10% DEL TOTAL FACTURA	25,265	15,206	19,274	27,347	30,331	28,116	25,879	26,411	32,954	48,584	42,267	56,311	377,946.35
	PAGO POR ADELANTADO DE IGV													
	DETRACCION EN %	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56

En el presente cuadro se puede observar el comportamiento de las ventas (mensual) en todo el periodo 2015 y las detracciones efectuadas en forma mensual, se tiene que tener presente que las detracciones se originan del total de la factura. Detracciones del periodo 2015 asciende a S/. 377,946.35 el cual representa el 65.56% de pago adelantado del IGV en el periodo. En la siguiente hoja podemos observar las variaciones mensuales de las detracciones del año 2015 y ventas 2015.

DETRACCIONES (MARTINEZ & TORRES-CALDERON ABOGADOS SRL.) DEL AÑO 2015



VENTAS (MARTINEZ & TORRES-CALDERON ABOGADOS SRL.) DEL AÑO 2015



MARTINEZ & TORRES-CALDERON ABOGADOS SRL.

VENTAS MENSUALES

Al 31 de Diciembre del 2016

Cuenta	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
7043	Asesoría Legal - Factura	325,032.03	563,465.15	261,958.20	370,812.60	457,416.58	464,781.41	241,353.88	242,665.17	282,507.18	251,159.20	388,597.70	286,351.98	4,136,101.08
7044	Asesoría Legal Varios - Boleta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,726.45	5,849.93	0.00	4,000.00	1,452.07	1,052.72	14,081.17
		325,032.03	563,465.15	261,958.20	370,812.60	457,416.58	464,781.41	243,080.33	248,515.10	282,507.18	255,159.20	390,049.77	287,404.70	4,150,182.25

VENTAS AFECTAS AL IGV - PARA ANALISIS

Cuenta	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
7043	Asesoría Legal - Factura	325,032.03	563,465.15	261,958.20	370,812.60	457,416.58	464,781.41	241,353.88	242,665.17	282,507.18	251,159.20	388,597.70	286,351.98	4,136,101.08
	IGV 18%	58,505.77	101,423.73	47,152.48	66,746.27	82,334.98	83,660.65	43,443.70	43,679.73	50,851.29	45,208.66	69,947.59	51,543.36	744,498.19
		383,538	664,889	309,111	437,559	539,752	548,442	284,798	286,345	333,358	296,368	458,545	337,895	4,880,599.27

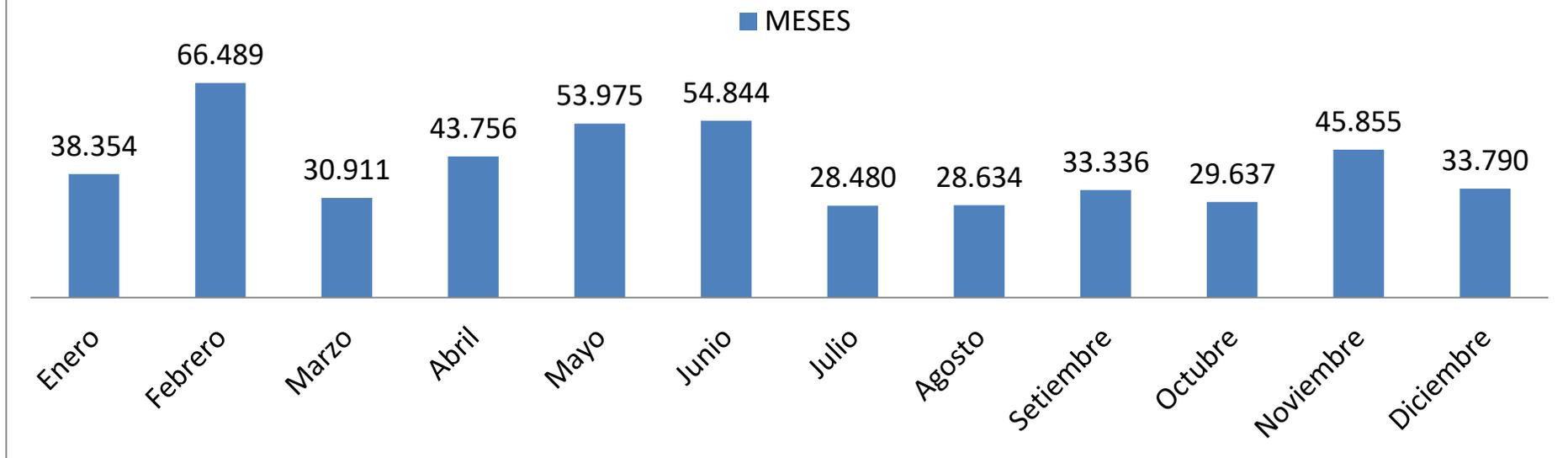
DETRACCION 10% DEL TOTAL FACTURA	38,354	66,489	30,911	43,756	53,975	54,844	28,480	28,634	33,336	29,637	45,855	33,790	488,059.93
----------------------------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	------------

PAGO POR ADELANTADO DE IGV

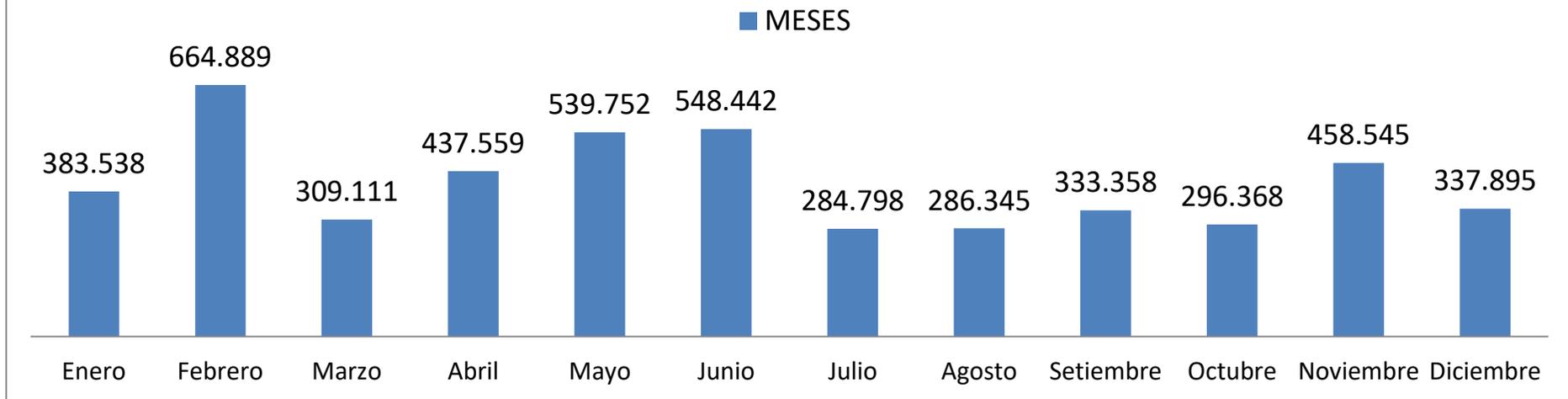
DETRACCION EN %	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56
-----------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

En el presente cuadro se puede observar el comportamiento de las ventas (mensual) en todo el periodo 2016 y las detracciones efectuadas en forma mensual, se tiene que tener presente que las detracciones se originan del total de la factura. Detracciones del periodo 2016 asciende a S/. 488,059.93 el cual representa el 65.56% de pago adelantado del IGV en el periodo. En la siguiente hoja podemos observar las variaciones mensuales de las detracciones del año 2016 y ventas 2016.

DETRACCIONES (MARTINEZ & TORRES-CALDERON ABOGADOS SRL.) DEL AÑO 2016



VENTAS (MARTINEZ & TORRES-CALDERON ABOGADOS SRL.) DEL AÑO 2016



MARTINEZ & TORRES-CALDERON ABOGADOS SRL.

VENTAS MENSUALES

Al 31 de Diciembre del 2017

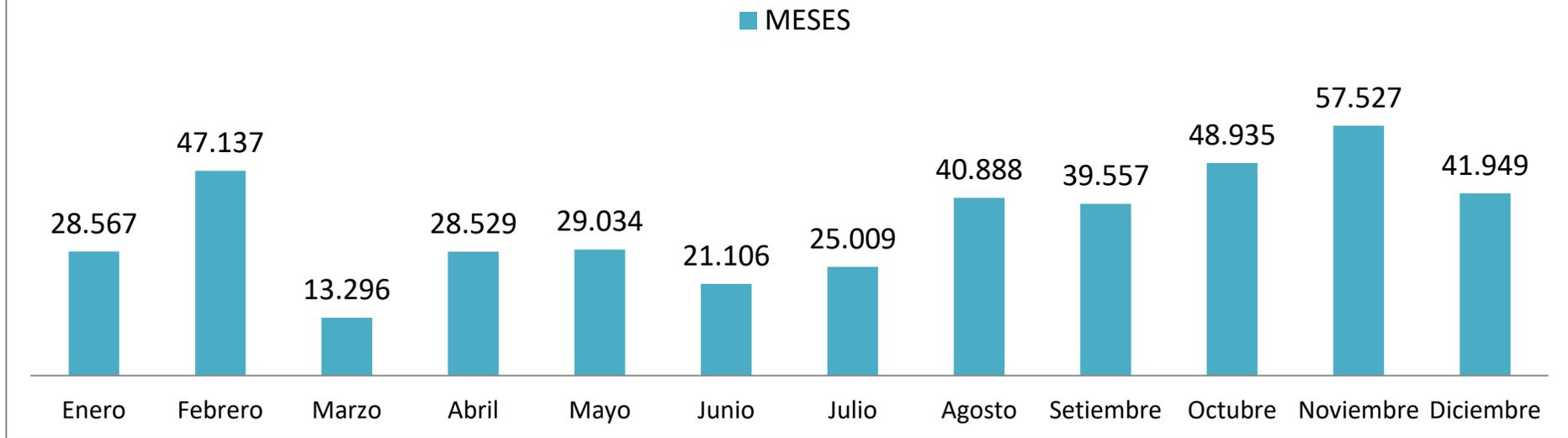
Cuenta	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
7043	Asesoría Legal - Factura	242,095.22	399,467.85	112,677.65	241,774.78	246,051.65	178,861.19	211,937.91	346,505.91	335,230.75	414,704.70	487,516.97	355,503.02	3,572,327.60
		242,095.22	399,467.85	112,677.65	241,774.78	246,051.65	178,861.19	211,937.91	346,505.91	335,230.75	414,704.70	487,516.97	355,503.02	3,572,327.60

VENTAS AFECTAS AL IGV - PARA ANALISIS

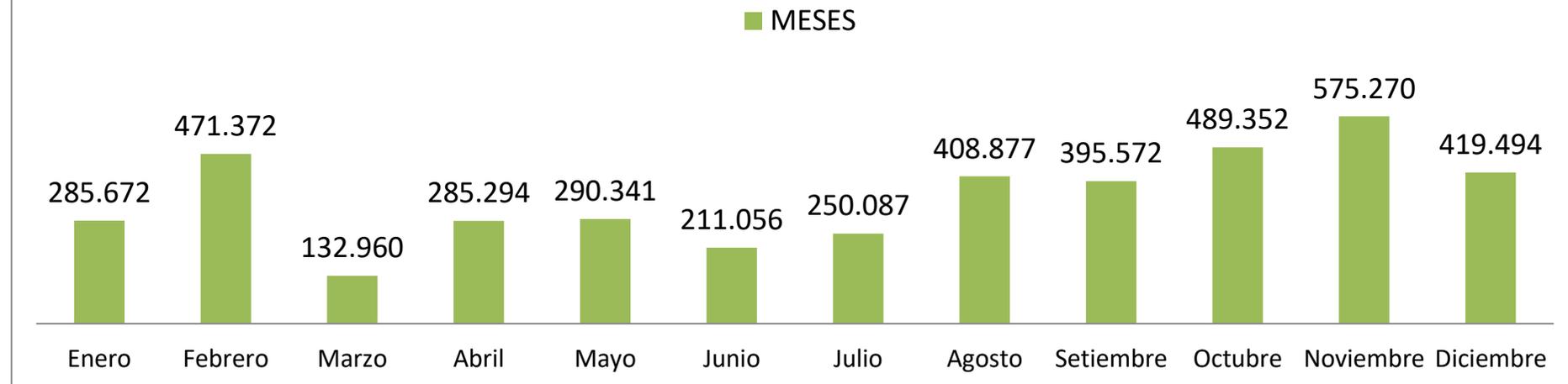
Cuenta	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
7043	Asesoría Legal - Factura	242,095.22	399,467.85	112,677.65	241,774.78	246,051.65	178,861.19	211,937.91	346,505.91	335,230.75	414,704.70	487,516.97	355,503.02	3,572,327.60
	IGV 18%	43,577.14	71,904.21	20,281.98	43,519.46	44,289.30	32,195.01	38,148.82	62,371.06	60,341.54	74,646.85	87,753.05	63,990.54	643,018.97
		285,672	471,372	132,960	285,294	290,341	211,056	250,087	408,877	395,572	489,352	575,270	419,494	4,215,346.57
DETRACCION 10% DEL TOTAL FACTURA		28,567	47,137	13,296	28,529	29,034	21,106	25,009	40,888	39,557	48,935	57,527	41,949	421,534.66
PAGO POR ADELANTADO DE IGV														
DETRACCION EN %		65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56	65.56

En el presente cuadro se puede observar el comportamiento de las ventas (mensual) en todo el periodo 2017 y las detracciones efectuadas en forma mensual, se tiene que tener presente que las detracciones se originan del total de la factura. Detracciones del periodo 2017 asciende a S/. 421,531.66 el cual representa el 65.56% de pago adelantado del IGV en el periodo. En la siguiente hoja podemos observar las variaciones mensuales de las detracciones del año 2017 y ventas 2017.

DETRACCIONES (MARTINEZ & TORRES-CALDERON ABOGADOS SRL.) DEL AÑO 2017



VENTAS (MARTINEZ & TORRES-CALDERON ABOGADOS SRL.) DEL AÑO 2017



MARTINEZ & TORRES-CALDERON ABOGADOS SRL.

B A L A N C E G E N E R A L

Al 31 de Diciembre 2015

2015

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

	S/.	S/.
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		183,696.97
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS		140,621.46
14 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES.		631,461.31
16 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS		1,217,985.49
18 SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO		8,458.34
37 ACTIVO DIFERIDO		55,342.75

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 2,237,566.32

ACTIVO NO CORRIENTE

33 INMUEBLES MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,327,427.28	
39 DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS	<u>(666,004.86)</u>	661,422.42
37 ACTIVO DIFERIDO		37,095.66

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 698,518.08

TOTAL ACTIVO 2,936,084.40

PASIVO Y PATRIMONIO

S/.

PASIVO CORRIENTE

40 TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		128,061.78
41 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR		12,594.50
42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS		-
45 OBLIGACIONES FINANCIERAS		12,390.57
46 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS		325,364.93

TOTAL PASIVO CORRIENTE 478,411.78

PASIVO NO CORRIENTE

45 OBLIGACIONES FINANCIERAS		-
46 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS		254,658.24

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 254,658.24

PATRIMONIO

50 CAPITAL		314,624.27
58 RESERVAS		64,873.72
59 RESULTADO DEL EJERCICIO		527,475.41
59 RESULTADOS ACUMULADOS		1,296,040.97

TOTAL PATRIMONIO 2,203,014.37

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 2,936,084.40

MARTINEZ & TORRES-CALDERON ABOGADOS SRL.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

2015

Por el periodo
terminado el 31 de
Diciembre del 2015

S/.

70	Ventas	3,260,167.44
69	Costo de servicio	(1,583,031.64)
	Margen Comercial	1,677,135.80
62	Gastos de Personal , Directores y Gerentes	(233,882.36)
63	Gastos de Servicios Prestado por Terceros	(476,655.00)
64	Gastos por Tributos	(7,056.76)
	Resultado Bruto de Explotación	959,541.68
65	Otros Gastos de Gestión	(105,008.01)
67	Gastos Financieros	(90,509.38)
68	Valuación y Deterioro de activos y provisiones	(73,833.97)
75	Otros Ingresos de Gestión	35,506.86
77	Ingresos Financieros	22,176.74
	Resultado antes del Impuesto a la Renta	747,873.92
	Impuesto a la Renta 28% (2015-2016)	(220,398.51)
	Resultado del Ejercicio	527,475.41

MARTINEZ & TORRES-CALDERON ABOGADOS SRL.

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre 2016

2016

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

	S/.	S/.
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		111,423.70
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS		212,345.59
14 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES.		951,811.31
16 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS		1,185,193.59
18 SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO		8,458.34
37 ACTIVO DIFERIDO		26,457.89

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

2,495,690.42

ACTIVO NO CORRIENTE

33 INMUEBLES MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,331,442.53	
39 DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS	<u>(745,172.80)</u>	586,269.73
37 ACTIVO DIFERIDO		10,255.65

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE

596,525.38

TOTAL ACTIVO

3,092,215.80

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

40 TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		94,607.81
41 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR		-
42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS		-
45 OBLIGACIONES FINANCIERAS		-
46 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS		177,878.73

TOTAL PASIVO CORRIENTE

272,486.54

PASIVO NO CORRIENTE

45 OBLIGACIONES FINANCIERAS		-
46 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS		79,020.20

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE

79,020.20

PATRIMONIO

50 CAPITAL		314,624.27
58 RESERVAS		64,873.72
59 RESULTADO DEL EJERCICIO		537,694.68
59 RESULTADOS ACUMULADOS		1,823,516.38

TOTAL PATRIMONIO

2,740,709.05

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

3,092,215.80

MARTINEZ & TORRES-CALDERON ABOGADOS SRL.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

2016

Por el periodo
terminado el 31 de
Diciembre del 2016

S/.

70	Ventas	4,150,182.25
69	Costo de servicio	(2,200,799.78)
	Margen Comercial	1,949,382.47
62	Gastos de Personal , Directores y Gerentes	(225,486.22)
63	Gastos de Servicios Prestado por Terceros	(614,625.48)
64	Gastos por Tributos	(1,904.03)
	Resultado Bruto de Explotación	1,107,366.74
65	Otros Gastos de Gestión	(77,282.59)
67	Gastos Financieros	(152,320.62)
68	Valuación y Deterioro de activos y provisiones	(79,167.88)
75	Otros Ingresos de Gestión	-
77	Ingresos Financieros	64,127.91
	Resultado antes del Impuesto a la Renta	862,723.56
	Impuesto a la Renta 28% (2015-2016)	(325,028.88)
	Resultado del Ejercicio	537,694.68

MARTINEZ & TORRES-CALDERON ABOGADOS SRL.

B A L A N C E G E N E R A L

Al 31 de DICIEMBRE 2017

2017

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

	S/.	S/.
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		167,244.92
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS		310,402.76
14 CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS), DIRECTORES Y GERENTES.		604,581.37
16 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS		1,061,110.82
18 SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO		972,100.52
37 ACTIVO DIFERIDO		13,584.41
40 TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		5,317.15
42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS		-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>3,134,341.95</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

33 INMUEBLES MAQUINARIAS Y EQUIPOS	836,758.62	
39 DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS	<u>(318,579.77)</u>	518,178.85
37 ACTIVO DIFERIDO		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>518,178.85</u>

TOTAL ACTIVO

3,652,520.80

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

40 TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		115,823.55
41 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR		-
42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS		36,179.27
45 OBLIGACIONES FINANCIERAS		-
46 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS		133,244.48
TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>285,247.30</u>

PASIVO NO CORRIENTE

45 OBLIGACIONES FINANCIERAS		-
46 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS		-
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		<u>-</u>

PATRIMONIO

50 CAPITAL		314,624.27
58 RESERVAS		64,873.72
59 RESULTADO DEL EJERCICIO		626,564.42
59 RESULTADOS ACUMULADOS		<u>2,361,211.06</u>
TOTAL PATRIMONIO		<u>3,367,273.47</u>

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

3,652,520.80

MARTINEZ & TORRES-CALDERON ABOGADOS SRL.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

2017

Por el periodo
terminado el 31 de
DICIEMBRE del 2017

S/.

70	Ventas	3,572,327.60
69	Costo de servicio	(1,635,902.87)
	Margen Comercial	1,936,424.73
62	Gastos de Personal , Directores y Gerentes	(234,411.72)
63	Gastos de Servicios Prestado por Terceros	(480,544.02)
64	Gastos por Tributos	(1,119.00)
	Resultado Bruto de Explotación	1,220,349.99
65	Otros Gastos de Gestión	(170,796.44)
67	Gastos Financieros	(79,555.10)
68	Valuación y Deterioro de activos y provisiones	(70,032.47)
75	Otros ingresos de gestión	31,517.79
77	Ingresos Financieros	12,702.58
	Resultado antes del Impuesto a la Renta	944,186.35
	Impuesto a la Renta 29.5% 2017 en adelante	(317,621.93)
	Resultado del Ejercicio	626,564.42